



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTERREY
2009 - 2012

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

CONTENIDO

- Acuerdos de las sesiones del Ayuntamiento de Monterrey celebradas en marzo de 2011 / 3
- Dictamen con las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey / 7
- Dictamen del Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria / 35
- Consulta pública del Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial / 43
- Dictamen en el que se determina el mecanismo para resarcir los daños a vehículos que sean afectados en hechos del crimen organizado / 44
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la primera modificación al Presupuesto de Egresos del 2011 / 46
- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se envía al Congreso la Cuenta Pública del 2010 / 49
- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se revoca un acuerdo de subsidiar impuestos municipales al proyecto Camino a El Diente / 54
- Quinto informe trimestral de la Secretaría de la Contraloría Municipal (del primero de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011) / 58
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos del 2010 / 67
- Valores unitarios de suelo de nuevos fraccionamientos aprobados por la Junta Municipal Catastral / 71
- Segundo informe semestral del Comisionado para la Transparencia / 96
- Dictamen para que el 23 de marzo cese el uso de energía eléctrica por cinco minutos en conmemoración del Día Meteorológico Mundial / 101
- Programa conmemorativo de la Comisión de Derechos Humanos para el mes de marzo / 103
- Programa conmemorativo de la Comisión de Derechos Humanos de abril a diciembre de 2011 / 105
- Integración del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey / 109
- Acuerdo para reintegrar a Condominios Santa Fe IV el costo de un estudio de ingeniería realizado por la UANL / 111
- Dictamen del convenio de Infraestructura para la Movilidad de las avenidas Ruiz Cortines y Lincoln / 115
- Se acuerda disponer de los bienes abandonados a favor del Municipio para un programa de empleo temporal / 117
- Acuerdo para donar 100 mil pesos mensuales a asociación Asistencia y Desarrollo Social / 119
- Acuerdo para donar 10 mil pesos mensuales a Fomento Prevocacional Severiano Martínez / 121
- Bases reglamentarias del reconocimiento público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey / 123
- Acuerdos para el Programa de Escuelas de Calidad en beneficio de 243 planteles / 127
- Modificación del convenio del Programa Escuela de Calidad / 128
- Dictamen del convenio de colaboración con el Planetario Alfa / 130
- Nuevo integrante de la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento / 132
- Dictamen relativo a la instalación de casetas telefónicas en la vía pública / 133
- Informes de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos (segundo y tercer trimestre de 2010) / 136
- Modificación al contrato de Servicios de Telegestión y Ahorro de Energía para el Alumbrado Público / 147
- Dictamen de la aportación económica para el programa Joven Te Quiero Sano / 149
- Ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas / 151
- Dictamen del convenio con la Canirac para un programa de fomento al empleo / 153
- Dictamen de la creación del Comité pro Monterrey Histórico / 155

Dictamen de los apoyos a oficiales de Policía y de Tránsito que sean afectados en una acción violenta en cumplimiento de su deber / 157

Dictamen de la evaluación del Mando Único Policial / 159

Dictamen con el Plan de Trabajo Anual de la Comisión de Policía y Buen Gobierno / 161

Dictamen con el cambio de nombre de la colonia 15 de Mayo por el de Larralde / 167

Dictamen de la condonación de las sanciones, derechos e impuestos municipales a un particular / 169

Dictamen de la donación económica al Patronato de Bomberos / 171

Modificación del mecanismo para resarcir los daños a vehículos automotores a causa de la delincuencia / 173

Dictamen de la integración del Comité de Nomenclatura / 175

ACUERDOS Y DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

Dictamen de desincorporación de un vehículo Tsuru 2002, número de control 71935, debido a un siniestro / 178

Dictamen de desincorporación de un vehículo Tsuru 2002, número de control 71949, debido a un siniestro / 179

Renovación de un contrato de comodato de un inmueble de 559.52 metros cuadrados ubicado en la Colonia del Norte a favor de la Asociación de Enfermeras y Trabajadoras Sociales / 180

Dictamen del comodato de un inmueble de 16,685.84 metros cuadrados a favor de la Ciudad de los Niños / 181

Declaratoria de incorporación de un bien inmueble de 6,323.12 metros cuadrados, ubicado en la colonia Urdiales / 186

Dictamen de desincorporación de un auto Tsuru 2002, número patrimonial 71936 / 187

Dictamen de desincorporación de un automóvil Express Van 2007 con número de control patrimonial 71457 / 188

Acuerdos para un comodato a favor de la Secretaría de Educación de un inmueble de 749.11 metros cuadrados / 189

Dictamen de un comodato de un inmueble ubicado en el Parque España a favor del DIF / 190

Dictamen de un comodato a favor de la Junta de Mejoramiento de la colonia San Ángel Norte / 192

Dictamen de un comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, respecto de un inmueble ubicado en Portales de los Valles de San Bernabé / 194

Acuerdos de un contrato de comodato a favor de la Secretaría de Educación respecto de un inmueble de 4,822.66 metros cuadrados, ubicado en la colonia Fabriles / 197

Acuerdos de un contrato de comodato a favor de la Secretaría de Educación respecto de un inmueble de 2,604.39 metros cuadrados, ubicado en la colonia Residencial Lincoln / 198

Acuerdos de un contrato de comodato a favor de la Junta de Mejoramiento del Fraccionamiento Las Torres sector Herradura / 199

Dictamen de desincorporación de un automóvil Tsuru GSI modelo 2002, número de control 71941 / 200

Acuerdos de un contrato de comodato a favor de la Secretaría de Educación estatal de un bien inmueble de 5,459.94 metros cuadrados, ubicado en la colonia Independencia / 201

Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 17.90 metros cuadrados a favor de Vecinos Cumbres Elite sexto y séptimo sector / 202

Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 6.40 metros cuadrados a favor de la Junta de Mejoramiento de Cumbres segundo sector / 203

Acuerdos del contrato de arrendamiento de un bien inmueble de 1,614.65 metros cuadrados, ubicado en Ciudad Solidaridad / 204

Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 249.30 metros cuadrados, ubicado en la colonia Paseo del Marquez / 204

CONVOCATORIAS

Convocatoria para el reconocimiento público «Miguel F. Martínez» al magisterio / 206

Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey / 208

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo núm. 1400 sur, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe.

Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx



Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de marzo de 2011

Sesión ordinaria / 10 de marzo Acta número 6

1. Se aprobaron por mayoría de votos las actas 4 y 5, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 11 y 25 de febrero del 2011, respectivamente.
2. Se aprobó por mayoría de votos la modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
3. Se aprobó por mayoría de votos el Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria.
4. Se aprobó por unanimidad de votos añadir al mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores aprobado en las sesiones ordinarias del 28 de octubre del 2010 y el 25 de febrero del 2011, los siguientes numerales: 1. Cuando el daño del vehículo rebase el valor de compra estipulado en la *Guía Ebc (Libro azul)* o guía autométrica, se otorgará el monto equivalente al valor de la unidad conforme lo determinan las aludidas guías. 2. Sólo se podrán resarcir los daños de los vehículos automotores cuando se acredite que no se guardan adeudos de cualquier naturaleza con el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la carta de no adeudos que expida la Tesorería Municipal.
5. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 4,822.66 metros cuadrados, ubicado entre las calles Pablo A. de la Garza, Emiliano Zapata, Fabriles y Luis G. Urbina en la colonia Fabriles.
6. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 2,604.39 metros cuadrados, ubicado entre las calles Nueva Inglaterra y Nueva York en la colonia Residencial Lincoln.
7. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento Las Torres, sector La Herradura, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal con una superficie de 81.52 metros cuadrados, ubicado entre las calles de Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el Fraccionamiento Las Torres Segundo Sector.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio privado municipal de un vehículo con número de control patrimonial 71941, Nissan Tsuru GSI 2002, número de serie 3N1EB31S02K360000 y de motor GA16874445P.
9. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 5,459.94 metros cuadrados, ubicado entre las calles 2 de Abril (Jesús D. González), Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la colonia Independencia.
10. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor

- de la Asociación de Vecinos Cumbres Elite Sexto y Séptimo Sector, A.C., respecto de un bien del dominio público municipal, con una superficie de 17.90 metros cuadrados, ubicado en el cruce de la Av. Paseo de los Leones y Av. Cumbres Elite, Fraccionamiento Cumbres Elite Sexto y Séptimo Sectores.
11. Se aprobó por unanimidad de votos revocar los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento el 29 de junio de 2010, relativos al otorgamiento de subsidios de hasta el 100 por ciento en el pago de Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos por Trámites Urbanísticos, de Ecología y Construcción de la obra de reconstrucción y ampliación conocida como «Camino al Diente», dejándose sin efectos legales las condonaciones y beneficios fiscales ahí aprobados.
 12. Se dio a conocer el Quinto Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Municipal 2009-2012.
 13. Se aprobó por unanimidad de votos realizar un cese del uso de energía eléctrica en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal por un lapso de cinco minutos, el 23 de marzo Día Meteorológico Mundial.
 14. Se aprobó por unanimidad de votos que el Municipio de Monterrey a través de sus dependencias competentes realice eventos para conmemorar los siguientes días en el mes de marzo de 2011:
 - Día Internacional de la Mujer [8].
 - Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial [21].
 - Día Mundial de la Poesía [21].
 - Día Mundial del Agua [22].
 - Día Meteorológico Mundial [23].
 - Día Mundial del Combate a la Tuberculosis [24].
 - Día internacional de Solidaridad con los miembros del personal detenidos o desaparecidos [25].
 15. Se aprobaron por unanimidad de votos las bases generales para elegir a los consejeros ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, y publicar la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.
 16. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 11 de febrero de 2011, relativo a la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para llevar a cabo el Programa Escuela de Calidad (PEC), a fin de precisar los nombres de los nuevos directores de las escuelas beneficiadas.
 17. Se aprobó por unanimidad de votos revocar la licencia a 10 negocios con venta de bebidas alcohólicas.
 18. Se aprobaron por mayoría de votos dos licencias para la venta de bebidas alcohólicas con los giros de Tienda de conveniencia y Minisúper y Restaurante con venta de bebidas alcohólicas.
 19. Se acordó por mayoría de votos negar la licencia a la solicitud presentada por el ciudadano Gerardo Sariñana Hernández en representación del ciudadano César Luis Peña Martínez, así como al representante legal de la empresa Administración Empresarial y Servicios Integrales, S. A. de C. V., para el cambio de titular del establecimiento mercantil ubicado en la calle Colegio Civil número 1144 norte, en el centro de la ciudad.

Sesión ordinaria / 25 de marzo
Acta número 7

1. Se aprobó por mayoría de votos el Acta número 6, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011.
2. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de coordinación con el Ejecutivo del Estado y los municipios de Guadalupe



- y San Nicolás de los Garza, para determinar acciones de coordinación para la implementación de infraestructura para la movilidad, la cual consistirá en el establecimiento de vías de uso especial, como carriles exclusivos para el traslado del transporte público de pasajeros, con ello se deberá obtener un beneficio colectivo y se garantizará la fluidez de las vialidades involucradas, las cuales son las avenidas Adolfo Ruiz Cortines y Abraham Lincoln.
3. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta pública respecto al Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial de la Ciudad de Monterrey, N. L.
 4. Se aprobó por mayoría de votos la renovación del contrato de comodato por cuatro años a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2º Sector, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal con una superficie de 6.40 metros cuadrados, ubicado en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en dicha colonia.
 5. Se aprobó por mayoría de votos un contrato de arrendamiento con una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012, a favor del ciudadano Rodolfo Ayala Montemayor, respecto de un bien del dominio público municipal, con una superficie de 1,614.658 metros cuadrados, ubicado entre las avenidas Luis Donald Colosio, Av. No Reelección y las calles Nopal y Frutilla, en Ciudad Solidaridad, contiguo a la colonia Mirasol.
 6. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie total de 249.30 metros cuadrados, ubicado entre las calles Paseo del Mirador, Paso Peatonal, Paseo del Márquez y Paso Peatonal en la colonia Paseo del Márquez (Fomerrey 16).
 7. Se aprobó por mayoría de votos la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011.
 8. Se aprobó por mayoría de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2010, para su examen y aprobación, en su caso.
 9. Se aprobó por mayoría de votos hacer la donación de \$10,000.00 mensuales, con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez.
 10. Se aprobó por mayoría de votos hacer una donación multianual por la cantidad de \$100,000.00 mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a beneficio de Asistencia y Desarrollo Social, A. C.
 11. Se dio a conocer el segundo informe semestral de actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, que comprende el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 2010.
 12. Se aprobó por mayoría de votos la concesión para el uso de la vía pública para la instalación de casetas telefónicas a las empresas BBG Comunicaciones, S. A. de C. V., Automatización de Servicios Productivos, S. A. de C. V., Comercializadora Nacional Telefónica, S. A. de C. V., Visuales y Comunicaciones, S. A. de C. V. y Lógica Industrial, S. A. de C. V.
 13. Se aprobó por mayoría de votos la modificación del acuerdo primero del Ayuntamiento relativo al dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones celebrado en la sesión del 8 de junio de 2010, consistente en la celebración del contrato de Servicios de Telegestión y Ahorro de Energía para el Alumbrado Público de Monterrey, Nuevo

León, para quedar en los siguientes términos: «Se autoriza la celebración de los instrumentos legales necesarios a través de licitación pública, para obtener los servicios de telegestión, ahorro de energía, así como el equipamiento necesario para el alumbrado público de Monterrey, Nuevo León, hasta por siete años, de acuerdo a las garantías que ofrezcan los prestadores de servicios».

14. Se aprobó por unanimidad de votos que el Municipio de Monterrey, a través de sus dependencias, realice eventos para conmemorar los días señalados para reconocer los diversos derechos humanos tendientes a mejorar la calidad de vida. A continuación los correspondientes al mes de abril:

–Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo [2].

–Día Internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas [4].

–Día Mundial de la Salud y Día del Aniversario del genocidio en Rwanda [7].

–Día Internacional de la Madre Tierra [22].

–Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor y Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial [23].

–Día Mundial del Paludismo [25].

–Día Mundial de la Propiedad Intelectual [26].

–Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo [28].

15. Se aprobó por mayoría de votos hacer una aportación de \$160,200.00 (ciento sesenta mil doscientos pesos 00/100 M. N.) para llevar a cabo el programa en materia de pre-

vención de adicciones denominado Joven Te Quiero Sano, mismo que se llevará a cabo conjuntamente con el programa Comunidades Saludables de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, cuya dependencia otorgará una cantidad similar para complementar dicho proyecto municipal.

16. Se aprobaron por unanimidad de votos la revocación de 10 licencias de venta de bebidas alcohólicas.

17. Se aprobaron por mayoría de votos tres licencias para la venta de bebidas alcohólicas con el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, y Supermercado.

Sesión extraordinaria / 29 de marzo

Acta número 8

1. Se aprobó por unanimidad de votos que los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2011, se apliquen obras de drenaje sanitario y pluvial, electrificación, pavimentación y rehabilitación de pavimento, conforme lo establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Sesión extraordinaria / 31 de marzo

Acta número 9

1. Se aprobó por mayoría de votos la quinta modificación al Presupuesto de Egresos de ejercicio 2010.



Dictamen con las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,
FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN,
A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2011, APROBÓ LA
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MU-
NICIPAL DE MONTERREY; EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento del Gobierno del Municipio de Monterrey, estableciendo las bases para su estructura y atribuciones de las dependencias administrativas, organismos centralizados y descentralizados, siendo el Ayuntamiento la autoridad superior del Gobierno Municipal de Monterrey.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal tendrá las atribuciones y funciones que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el presente ordenamiento legal y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 3. El Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las dependencias, entidades de la Administración Pública Municipal y comisiones que señalen las normativas mencionadas en el precepto anterior y las demás disposiciones vigentes, las cuales estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal.

Las juntas, comités y consejos administrativos que funcionen en el Municipio son órganos auxiliares de la Administración, deberán coordinarse en sus acciones con las dependencias que señale la ley y en su defecto, con el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de todos los reglamentos, salvo aquellas que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan sean ejercidas personalmente por él.

ARTÍCULO 4. El Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, si éste se requiere conforme a la ley, podrá convenir con el Ejecutivo del Estado, con organismos descentralizados y entidades paraestatales del Gobierno de Nuevo León y con otros Ayuntamientos de la entidad, la prestación de servicios públicos, la administración de contribuciones, la ejecución de obras y en general la realización de cualquier actividad de beneficio colectivo para la ciudadanía.

Los servicios públicos municipales serán prestados directamente por el Municipio, pero podrán previo acuerdo del Ayuntamiento concesionarse a personas físicas o morales siempre y cuando no se afecte a la estructura y organización Municipal.

ARTÍCULO 5. ...

ARTÍCULO 6. El Ayuntamiento podrá autorizar la creación y supresión de dependencias y organismos centralizados y descentralizados que requiera la Administración Pública Municipal, así como fusionar o modificar las dependencias existentes, lo anterior a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7. La designación de los Secretarios y Directores, así como los nombramientos de los titulares de los organismos centralizados o descentralizados corresponderá al Presidente Municipal. Los nombramientos de los demás servidores públicos los efectuará el Secretario de Administración, por acuerdo del Presidente Municipal.

Al Ayuntamiento le corresponderá aprobar los nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento y del Tesorero Municipal, los cuales serán propuestos por el Presidente Municipal.

CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 8. El Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento, así como el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

- A) Convocar y presidir las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, teniendo voz para tomar parte en las discusiones y voto de calidad en caso de empate;
- B) Convocar y presidir las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento cuando por la urgencia del o los asuntos a tratar así lo motiven, o lo soliciten por lo menos la mitad de sus integrantes; y a Sesiones Solemnes cuando corresponda;
- C) Proponer al Ayuntamiento la creación o supresión de las dependencias que requiera la Administración Pública Municipal, con las atribuciones y funciones que estime convenientes, además de la fusión o modificación de las existentes, lo anterior en términos de la legislación vigente, así como nombrar o remover libremente a los funcionarios y empleados municipales;
- D) Cuidar que los órganos administrativos del Municipio se integren y funcionen de acuerdo con la legislación vigente;



- E) Con autorización del Ayuntamiento podrá crear juntas, consejos, comités y comisiones, y asignarles las funciones que conforme a la ley les correspondan;
- F) Informar a la ciudadanía en sesión pública del Ayuntamiento que debe celebrarse al final de cada año, del estado que guarda la Administración, del avance del Plan de Desarrollo y de los programas municipales durante ese año;
- G) Informar al Ayuntamiento del estado que guardan la administración municipal y los negocios municipales;
- H) Someter al Ayuntamiento la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y la Declaratoria de Provisiones, Usos, Reservas y Destinos de Áreas y Predios;
- I) Celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;
- J) Someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de reglamentos interiores.

II. Del Orden Jurídico:

- A) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento;
- B) Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos y vigilar el cumplimiento de las acciones que le corresponda a cada una de las dependencias de la administración municipal.
- C) Ordenar la promulgación y la publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que apruebe el Ayuntamiento que deben regir en el Municipio;
- D) Calificar y sancionar a los infractores de los reglamentos municipales;
- E) Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permiso para el aprovechamiento de los bienes de dominio público municipal, cuyas autorizaciones tendrán siempre el carácter de temporales, revocables y nunca serán gratuitos;
- F) Conocer, tramitar y resolver los recursos que sean de su competencia;
- G) Ejercer por sí o por delegación de facultades la representación legal en todos los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en materia de pleitos y cobranzas, en conjunto con el Síndico Segundo.

III. De administración:

- A) Emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

IV. De Inspección y Vigilancia:

- A) Dirigir y vigilar el funcionamiento de los servicios públicos municipales y la aplicación de los reglamentos correspondientes;
- B) Vigilar el cumplimiento de los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo por parte de las autoridades municipales;
- C) Supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- D) Inspeccionar las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, disponiendo lo necesario para mejorar sus funciones;

- E) Vigilar la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Pública Municipal, y que la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego al presupuesto;
- F) Dirigir y vigilar el eficiente funcionamiento de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, a fin de promover el desarrollo integral de la familia procurando que cada uno de sus miembros logre un desarrollo pleno;
- G) Desarrollar estrategias, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, orientadas a desincentivar el consumo e informando de las consecuencias negativas en la salud de la persona, en la vida familiar y en la social;
- H) Determinar la suspensión de la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos cuando así lo determinen las leyes o disposiciones del orden Federal, Estatal o Municipal;

V. De Proyectos Estratégicos:

- A) Proponer programas específicos que tiendan a la modernización de la Administración Pública Municipal bajo los esquemas de calidad total;
- B) Promover e impulsar la implementación de sistemas de organización administrativa, manuales, lineamientos y reglas de operación enfocados a la eficiencia del desempeño municipal;
- C) Analizar y diseñar conjuntamente con servidores públicos responsables de cada área los indicadores de medición para evaluar los avances administrativos del Gobierno Municipal, así como las variaciones en los resultados;
- D) Apoyar las tareas de planeación del Municipio;
- E) Coordinar el seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, evaluando su cumplimiento;
- F) Situar, integrar e inscribir al Municipio en diversas competencias de calidad operativa y de servicio con la finalidad de obtener premios nacionales e internacionales;
- G) Desarrollar estrategias, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, orientar, desincentivar el consumo e informando de las consecuencias negativas en la salud de las personas, en la vida familiar y en la vida social;
- H) Promover la coordinación con autoridades administrativas del Estado, de otros Municipios y entre las dependencias municipales para el cumplimiento del objeto de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol;
- I) Promover la participación de las instituciones en la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso en el consumo del alcohol.
- J) Promover la formalización de acuerdos con asociaciones empresariales o empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas, titulares de las licencias de los establecimientos, así como anunciantes, agencias, medios de publicidad, medios de comunicación y asociaciones de consumidores y usuarios con el fin de prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, proteger la salud frente a los riesgos derivados del mismo, así como, dentro del marco legal, todo tipo de acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol;
- K) Fortalecer las estrategias de apoyo y ayuda dirigidas a familias donde alguno de sus miembros presente problemas por el abuso de consumo de bebidas alcohólicas;



- L) Apoyar a centros de prevención y a organizaciones no gubernamentales que promuevan, ante la sociedad, campañas continuas para reducir el consumo del alcohol o brinden tratamiento a las personas que así lo requieran;
- M) Celebrar convenios con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos para el mejor cumplimiento de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol;
- N) Impulsar alternativas de sano esparcimiento facilitando la utilización de centros comunitarios de tipo educativo, cultural o lúdico, como polideportivos, bibliotecas y centros culturales; y

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 9. ...

CAPÍTULO III

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10. Corresponderá a los titulares de las dependencias las responsabilidades, facultades y funciones a que se refiere este reglamento, quienes auxiliarán al Ayuntamiento en la elaboración o reforma de los proyectos de reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones.

A los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero podrán delegar mediante oficio en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento dispongan que deberán ser ejercidas directamente por ellos.

ARTÍCULO 11. ...

ARTÍCULO 12. Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- IV. Secretaría de Obras Públicas;
- V. Secretaría de Desarrollo Humano y Social;
- VI. Secretaría de Administración;
- VII. Secretaría de Servicios Públicos;
- VIII. Secretaría de Vialidad y Tránsito;
- IX. Secretaría de la Contraloría;
- X. Secretaría de Desarrollo Económico;
- XI. Secretaría de la Policía Municipal;
- XII. Secretaría de Planeación y Comunicación y
- XIII. Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13. A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

- A) Coordinar y atender, en su caso, todas las actividades que les sean encomendadas por el Presidente Municipal;
- B) Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la Política Interior del Municipio;
- C) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento, e informar oportunamente al respecto al Presidente Municipal;
- D) Recopilar los datos e informes necesarios para la preparación del informe anual que el Presidente Municipal debe rendir a la población a nombre del Ayuntamiento;
- E) Certificar las constancias que obren en los archivos de las dependencias del Municipio;
- F) Asistir y coordinar las sesiones del Ayuntamiento con voz informativa, pero sin voto;
- G) Formular y firmar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, además de asentarlas en el libro correspondiente;
- H) Informar anualmente al Ayuntamiento, o cuando éste lo solicite, de la estadística de recursos de inconformidad presentados por los particulares contra actos de las autoridades municipales;
- I) Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y normativas legales correspondientes.

II. De Orden Jurídico:

- A) Establecer los criterios jurídicos que deberán sustentarse en la resolución de los procedimientos administrativos que emitan las dependencias municipales;
- B) Supervisar y coordinar los trabajos y procedimientos administrativos que se realicen por parte de las diversas áreas jurídicas de las dependencias municipales;
- C) Proporcionar asesoría Jurídica a las dependencias Municipales;
- D) Compilar y llevar el archivo de las disposiciones jurídicas del ámbito municipal, vigilar su aplicación y cumplimiento;
- E) Vigilar en auxilio de las autoridades federales el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de cultos religiosos;
- F) Elaborar o revisar todos los acuerdos, contratos y convenios en que intervenga como parte la Administración Pública Municipal;
- G) Asistir la defensa legal de la Administración Pública Municipal en todos los procedimientos o juicios en las materias de amparo, penal, civil, laboral, mercantil, administrativa, fiscal, o de cualquier otro orden o materia, en los que sea parte el Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento o alguna de sus dependencias. De conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás normativas;
- H) Integrar y sustanciar los procedimientos y recursos administrativos que se presenten a través de la Dirección Jurídica cuya tramitación corresponda a la Administración Pública Municipal;



- I) Asesorar y colaborar jurídicamente con las autoridades municipales en la aplicación de sanciones previstas en los reglamentos municipales y demás leyes aplicables;
- J) La elaboración e instrumentación de reglamentos, así como en su reforma o adecuación;
- K) Actualizar a las dependencias de la Administración Pública Municipal en el conocimiento de las diferentes leyes, decretos y reglamentos que se promulguen, que guarden relación con las funciones que realizan para asegurar su cumplimiento por parte de los servidores públicos, así como mantenerlos informados respecto de los acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular su funcionamiento administrativo;
- L) Conocer, tramitar y resolver los recursos que sean de su competencia;
- M) Asesorar y conciliar a los particulares a fin de encontrar una solución en caso de controversia sobre la aplicación de sus derechos respecto a las autoridades municipales y en defensa de los intereses de la Administración Pública Municipal;
- N) Conocer, tramitar y determinar cuáles son los bienes abandonados a favor de la autoridad, a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, que por cualquier circunstancia se encuentren en depósito o hayan sido retenidos o asegurados y los propietarios de los mismos no los retiren dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición; conforme lo determina el Código Fiscal del estado de Nuevo León;
- O) Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento y de las dependencias Municipales se realicen con apego a derecho.

III. De Participación Ciudadana:

- A) Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios públicos por cooperación;
- B) Vigilar en toda actividad ciudadana, que ésta se desarrolle dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública;
- C) Conformar y mantener actualizado un registro de las Asociaciones Civiles constituidas en nuestro Municipio;
- D) Promover la mediación entre los servidores públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;
- E) Implementar mecanismos de capacitación en la cultura y las técnicas de los medios alternos para la solución de controversias;
- F) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.
- G) Asesorar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, sus titulares y a los particulares de los beneficios que conlleva el aplicar la mediación.

IV. De Administración:

- A) Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento;
- B) Administrar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico del Municipio de Monterrey, pudiéndose auxiliar con la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para este efecto;
- C) Cuidar de la correcta y oportuna publicación de los ordenamientos legales y demás disposiciones.

nes de observancia general concernientes al Municipio de Monterrey, de los acuerdos del Ayuntamiento, así como de la Gaceta Municipal.

V. De Inspección y Vigilancia:

- A) Vigilar la correcta utilización de los espacios destinados al comercio fijo, semifijo, regular el ambulante y el respeto a los reglamentos que regulan la actividad comercial en el Municipio;
- B) Iniciar, sustanciar y desahogar en representación de las autoridades municipales competentes, el procedimiento de clausura de negociaciones, en los casos previstos por las leyes y reglamentos vigentes;
- C) Administrar, regular y vigilar el buen funcionamiento de los Mercados Municipales;
- D) Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la Administración Pública Municipal;
- E) Instruir el retiro de sellos o símbolos de clausura por resolución de autoridad judicial competente, que así lo ordene referente a los establecimientos en donde se venden, consumen o expenden bebidas alcohólicas;
- F) Ordenar la imposición, reposición de sellos o símbolos de clausura en caso de que hayan cesado los efectos de la resolución de la autoridad judicial;
- G) Firmar las licencias y permisos temporales autorizados por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, cuidando que cuenten con el número de expediente catastral y los demás requisitos establecidos Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León,
- H) Expedir la reposición de la licencia o permiso conforme lo determina el Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León,
- I) Notificar a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Vigilancia lo relativo a la expedición de licencias y permisos temporales y revocaciones emitidos por el Ayuntamiento respecto a aquellos establecimientos en donde se venden, consumen o expenden bebidas alcohólicas;
- J) Expedir copias certificadas de las licencias o permisos temporales solicitados por el titular, previo pago de derechos, de los establecimientos en donde se venden, consumen o expenden bebidas alcohólicas;
- K) Acreditar que los establecimientos en donde se vende, consume o expende bebidas alcohólicas, participen en los programas de consumo responsable de bebidas alcohólicas;
- L) Promover la formalización de acuerdos con asociaciones empresariales o empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas, así como anunciantes, agencias, medios de publicidad, medios de comunicación y asociaciones de consumidores y usuarios, con el fin de prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, proteger la salud frente a los riesgos derivados del mismo, así como otras acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol;
- M) Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.



VI. De Protección Civil:

- A) Dirigir, supervisar y evaluar todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio;
- B) Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de alto riesgo, emergencias y desastres;
- C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;
- D) Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal de Protección Civil;
- E) Ordenar la práctica de visitas de inspección a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y términos que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;
- F) Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva;
- G) Coordinarse con los planes de acción de todos los cuerpos de auxilio, dependencias municipales, voluntarios y sociedad civil para salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos, de manera preventiva y en casos de desastre actuar oportunamente.

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará con las Direcciones de: Concertación Social, Inspección y Vigilancia, de Comercio, Jurídica, Técnica, Administrativa, de Participación Ciudadana, de Protección Civil, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO V DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14. A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Carácter Fiscal:

- A) Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio en el rendimiento de impuestos federales y estatales;
- B) Efectuar el cobro a los establecimientos en donde se vende, consume o expenden bebidas alcohólicas por:
 - 1. Expedición de certificados;
 - 2. Autorizaciones, constancias o registros de acuerdo con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

3. Inscripción al inicio de las actividades de los establecimientos, a quienes se les otorga una licencia o permiso temporal;
 4. El refrendo de las licencias en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;
 5. Multas y recargos por sanción impuestas por violación a este Reglamento;
- C) Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de contribuyentes;
- D) Llevar un registro foliado de las licencias y permisos otorgados por el Ayuntamiento de aquellos establecimientos en donde se vendan, consuman o expidan bebidas alcohólicas;
- E) Ejercer las facultades que se consignan en la legislación vigente, en su relación con los contribuyentes del Municipio;
- F) Ejercer la facultad económica coactiva;
- G) Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales;
- H) Revisar las declaraciones de contribuciones y practicar inspecciones para verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones;
- I) Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado;
- J) Mantener y fomentar las buenas relaciones entre la Hacienda Municipal y los contribuyentes, proporcionando a éstos la información que soliciten, así como la orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- K) Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal;
- L) Ejecutar los programas que le corresponden en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y normativas legales correspondientes.

II. De Carácter Financiero:

- A) Planear y proyectar coordinadamente con la Secretaría de Administración presupuestos anuales de Ingresos y Egresos, a fin de presentarlos al Ayuntamiento para su aprobación, por conducto del Presidente Municipal;
- B) Formular y presentar al Ayuntamiento trimestralmente el estado de ingresos y egresos municipales;
- C) Ejercer el presupuesto de egresos y efectuar los pagos correspondientes de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados;
- D) Supervisar en coordinación con la Secretaría de Administración que el manejo y ejercicio de los presupuestos municipales se lleve a cabo conforme a los programas establecidos;
- E) Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo.

III. De Carácter Administrativo:

- A) Cuidar que los empleados que manejan Fondos y Valores del Municipio caucionen debidamente su manejo, conforme las leyes y reglamentos requieran;
- B) Generar el pago de la nómina del personal que labora al servicio del Municipio, el cual será entregado a través del departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración;



- C) Llevar el registro contable de la deuda pública municipal y adoptar las medidas administrativas sobre responsabilidades que afecten la Hacienda Pública;
- D) Custodiar y concentrar los fondos, garantías de terceros y valores financieros del Municipio;
- E) Establecer medidas de control respecto de los ingresos y egresos de los organismos descentralizados, así como de los patronatos que manejan recursos municipales;
- F) Garantizar el correcto gasto presupuestal de acuerdo a los planes y programas del Municipio;
- G) Informar al Secretario del Ayuntamiento y al Director de Inspección y Vigilancia el incumplimiento del pago del refrendo por parte de los titulares de las licencias de los establecimientos en donde se venda, consuman o expendan bebidas alcohólicas, para los efectos legales y administrativos que procedan;
- H) Asistir a las sesiones del Ayuntamiento de Monterrey.

IV. De Carácter Patrimonial:

- A) Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el Municipio, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales;
- B) Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales;
- C) Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro;
- D) Determinar los bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio.

V. De Orden Legal:

- A) Tramitar el procedimiento administrativo de ejecución, para el pago de los créditos fiscales derivados de las multas impuestas por infracción al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme al Código Fiscal del Estado;
- B) Proponer y elaborar los proyectos de leyes, de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal;
- C) Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales aplicables, por las personas a quienes van dirigidos;
- D) Intervenir, en coordinación con el Síndico Segundo, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier Tribunal, en representación del erario de Monterrey, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal;

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones de: Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y

Cuenta Pública, de Planeación Presupuestal, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO VI
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARTÍCULO 15....

I. De Planeación y Administración:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

II. De Desarrollo Urbano:

- A)...
- B)...
- C)...
- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g)...
- h)...
- i)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...
- P)...



- Q)...
- R)...
- S) Ordenar visitas de inspección a las construcciones, edificaciones e inmuebles para comprobar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano, acuerdos y demás disposiciones de carácter general en materia de Desarrollo Urbano, para en su caso aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

Se consideran medidas de seguridad: la interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgo; la ejecución de obras de desagüe; saneamiento y/o similares; la suspensión temporal, parcial o total de los trabajos y/o procesos, de Servicios Públicos; la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; la desocupación o desalojo de inmuebles; la demolición de construcciones; el retiro de instalaciones o de materiales; la prohibición de actos de utilización o de usos de edificaciones, predios o lotes; el aseguramiento y secuestro de objetos y materiales; refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o edificaciones; contratación con radio y/o televisión de transmisiones o emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamiento y demolición de partes inestables a fin de evitar daños a terceros; aislamiento temporal, parcial o total de áreas afectadas; y movilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Norma Oficial Mexicana en materia de construcciones; y las demás que señalan otras leyes u ordenamientos de carácter general.

Las medidas de seguridad serán aplicadas en caso de riesgo, serán de inmediata ejecución, teniendo el carácter preventivo y su duración será la estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas, mismas que deberán ser comunicadas por escrito al propietario del inmueble o al responsable de la obra para su ejecución.

III. De Operación

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...

IV. Del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...
- P)...
- Q)...
- R)...
- S)...
- T)...
- U)...

V. Orden Legal

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...

Las demás que las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología se auxiliará con las Direcciones de: Control Urbano, de Proyectos y Planeación Urbana, de Fraccionamientos y Regularizaciones, de Ecología, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento.

CAPÍTULO VII
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 16. ...

I. Planeación y Promoción de Obras:

- A)...
- B)...
- C)...



II. Contratación:

A)...

III. Construcción:

A)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Obras Públicas se auxiliará con las Direcciones de: Proyectos y Promoción, Construcciones, de Promoción de Obras y Gestión Social, de Planeación y Control Físico, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto desempeño de las atribuciones de la Secretaría.

CAPÍTULO VIII
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

ARTÍCULO 17. ...

I. En materia de Desarrollo Humano y Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...

II. En materia de Educación:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...

- E)...
- F)...

III. En materia de Cultura y Expresiones Artísticas:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J) Auxiliar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en las atribuciones que le otorga la Ley de Protección al Patrimonio Cultural del Estado;
- K)...
- L) Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento en el manejo y organización de los archivos del Ayuntamiento e Histórico.

IV. En materia de Cultura Física y Deportiva:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N) Autorizar el uso del Museo Metropolitano de Monterrey, el cual únicamente podrá utilizarse para actividades culturales, académicas, homenajes a mérito, actos oficiales organizados por dependencias gubernativas o sociedades culturales o científicas, bajo los lineamientos que expida la propia Secretaría;

V. En materia de Salud Pública:

- A)...
- B)...



- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...

VI. En materia de Recreación, Esparcimiento y Eventos Especiales:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...

VII. En materia Administrativa:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

VIII. En materia de Atención a la Ciudadanía

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

ARTÍCULO 18. Las atribuciones y facultades que otros ordenamientos jurídicos le otorguen al Gobierno Municipal en materia de desarrollo humano y social, serán ejercidas por esta Secretaría, reservando sólo aquellas que los mismos ordenamientos determinen que son facultad exclusiva del Ayuntamiento; así como, las que el Presidente Municipal en el uso de sus facultades, le asigne.

ARTÍCULO 19. ...

ARTÍCULO 20. ...

CAPÍTULO IX
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21. ...

I. De Recursos Humanos:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F) Calificar y seleccionar al personal que ingresará al servicio del Ayuntamiento, en cuyo caso y en igualdad de circunstancias tendrán preferencias para ocupar un puesto vacante, las personas con discapacidad;
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...

II. De Administración:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

III. De carácter Patrimonial Municipal:

- A)...
- B)...

IV. De Adquisiciones:

- A)...

V. De sistemas

- A)...
- B)...



VI. De Servicio Médico:

A)....

VII. De Orden Legal:

A)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Administración se auxiliará con las Direcciones de: Recursos Humanos, de Adquisiciones, de Servicios Médicos Municipales, de Informática, de Mantenimiento, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO X
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 22. ...

I. De Servicios Generales:

A)....;

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f)...

g)...

h)...

i)...

j) Las demás que determine el Ayuntamiento y que tengan por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios públicos.

B)....;

C)...

II. De Imagen Urbana:

A)....;

B)....

III. De Operativo

- A)...
- B)....

IV. De Participación Urbana

- A)...
- B)...
- C)....

V. De Planeación y Promoción de Obras:

- A)...
- B)...
- C)....

VI. De Contratación:

- A)....

VII. De Orden Legal:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones de: Modernización y Proyectos, Administrativa, De Imagen y Mantenimiento Urbano, Técnica, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Poniente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XI
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO

ARTÍCULO 23. ...

I. De Orden Vial:

- A)...
- B)...



- C)...
- D)...

II. Desarrollo Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

III. De Modernización:

- A)...
- B)...

IV. De Orden Legal

- A)...
- B)...
- C)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las Leyes y Reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Vialidad y Tránsito se auxiliará con las Direcciones: Administrativa, de Ingeniería Vial, Tránsito y Vialidad, de Accidentes, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XII SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ARTÍCULO 24. ...

I. De Auditoría

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

G)...;

H)...;

I)...;

J)...;

K)...;

L)....

M) Informar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, por lo menos cada tres meses, sobre los programas de auditoría proyectados;

N) Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, por lo menos cada tres meses, sobre el resultado de las auditorías y las acciones que, en su caso, se hayan tomado relativas a las faltas administrativas y/o ilícitas que se desprendan.

II. De Gobierno:

A)...;

B)...;

C)...;

D)....

III. De Transparencia, Modernización y Combate a la Corrupción:

A)...;

B)...;

C)...;

D)....

IV. De Orden Legal:

A)...;

B)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría se auxiliará con las Direcciones de: Auditoría, Normatividad, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XIII SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 25.

I. De orden General, Productividad, Fomento Económico y de Relaciones Interinstitucionales:



- A)...
- B)...
- C) Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con los organismos del sector privado, gubernamental y particulares a fin de coordinar esfuerzos tendientes a incrementar la actividad económica del Municipio;
- D)...
- E)...

II. De Promoción y Participación:

- A)...
- B)...
- C)...

III. De Apoyo a la Vivienda y al Empleo:

- A)...

IV. De Fomento al Turismo para el Crecimiento Económico:

- A)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico de Monterrey se auxiliará con las Direcciones de: Empleo y Desarrollo Empresarial, de Vivienda y Patrimonio, de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el desarrollo de la Secretaría.

CAPÍTULO XIV
SECRETARÍA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Administración, Gobierno y Operatividad;

- A)...
- B)...
- C)...
- D) Formular anteproyectos de programas y presupuestos de los asuntos de su competencia, sometiendo a la consideración del Presidente Municipal para su incorporación a los proyectos que se sometan a la aprobación del Ayuntamiento;

- E) Elaborar y proponer al Presidente Municipal el Manual de Organización de la Policía Municipal de Monterrey;
- F) Realizar acciones de investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información.

II. De Seguridad y Prevención:

- A)...
- B) Supervisar, mantener y restablecer el orden, la seguridad, la tranquilidad y la paz públicos dentro del ámbito territorial del Municipio de Monterrey;
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y ordenamientos municipales, así como en las disposiciones y acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal en su caso;
- K)...
- L)...
- M) Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Municipal de Monterrey;
- N) Convocar a la integración y funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal de Monterrey;
- O)...
- P) Establecer las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias, que determinen la actuación de los elementos de la Policía Municipal de Monterrey;
- Q) Realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, a fin de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas.

III. De Participación de comités o consejos:

- A)....

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Comisario de la Policía Municipal de Monterrey se auxiliará con las Direcciones: Operativa, Administrativa, de Prevención y Reclusorios, de Tecnología y Proyectos, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.



Capítulo XV
Secretaría de Planeación y Comunicación

Artículo 27. ...

I. De Orden General:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...

II. De Comunicación Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...

III. De Planeación:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...

IV. De Orden Legal:

- A) Prestar asesoría jurídica al Presidente Municipal en el conocimiento, revisión y opinión respecto de todas las consultas, contratos, convenios, reglamentos, acuerdos, resoluciones, nombramientos, informes y en general cualquier documento u acto de autoridad con efectos jurídicos,

en que intervenga; y en coordinación con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, sólo cuando éste así lo encomiende;

B)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Planeación y Comunicación se auxiliará con las Direcciones de: Comunicación Social, de Relaciones Públicas, de Planeación y demás Asesores, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XVI
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 28. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del DIF se auxiliará con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el despacho de los asuntos de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.



ARTÍCULO 29. El Gobierno Municipal para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades podrá mediante acuerdo del Ayuntamiento crear las comisiones ciudadanas honoríficas que sean necesarias para el cumplimiento de fines específicos por tiempo determinado previa propuesta del Presidente Municipal.

Las comisiones ciudadanas que sean aprobadas por el Ayuntamiento ejercerán directamente las atribuciones y responsabilidades que se les confieran por el término de su constitución, transfiriendo temporalmente las atribuciones y responsabilidades que por medio del presente reglamento o alguna otra disposición legal se le hubieren previamente conferido a otra dependencia del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 30. ...

ARTÍCULO 31. El Presidente Municipal podrá de igual forma proponer al Ayuntamiento en términos de la Ley Orgánica Municipal vigente la creación de comités y consejos ciudadanos para que coadyuven al cumplimiento de los planes y programas del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 32. El Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados, conforme a la legislación vigente aplicable.

Los organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio.

Tales dependencias se regirán por las disposiciones consignadas en este reglamento y demás preceptos, contratados o normativas que les resulten aplicables.

ARTÍCULO 33. El Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento la creación, fusión o liquidación de los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 34. Los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio, y serán creados para auxiliar al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

El Ayuntamiento designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos.

CAPÍTULO XVII

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 35. El presente ordenamiento podrá ser modificado o actualizado en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria.

Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del

Ayuntamiento para su consideración. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas por adición y modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet *www.monterrey.com.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo del 2011
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente
Regidor Luis Servando Farías González, secretario
Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, Vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a los 10 días del mes de marzo de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BETÓN
Presidente municipal
Rúbrica

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica



Dictamen del Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN,
A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2011,
APROBÓ EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN CO-
MUNITARIA; EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe el REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA,
conforme al texto literal que a continuación se cita:

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en los artículos 9, 26, inciso d) fracciones I, II, III, IV, IX, 122, 123 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, siendo obligatoria su observancia general por contener disposiciones de orden público e interés social.

ARTÍCULO 2. El objetivo de este reglamento es regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Acción Comunitaria en el Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 3. Los Comités de Acción Comunitaria, se integrarán en las colonias, fraccionamientos o cualquier núcleo poblacional que a juicio de la Autoridad se requiera y tendrán por objeto, ser un enlace entre su comunidad y la Autoridad Municipal.

Adicionalmente colaborarán en la realización de los planes, programas y proyectos municipales, impulsando la participación de la comunidad y proponiendo alternativas de solución respecto de las necesidades sociales que detecten en su comunidad.

ARTÍCULO 4. Los integrantes de los Comités desempeñarán su función en forma honorífica pues no percibirán remuneración alguna por sus servicios.

ARTÍCULO 5. Los Comités de Acción Comunitaria podrán ser:

- A) Permanentes, los cuales atenderán necesidades sociales en general y durarán en el cargo el tiempo de ejercicio del Gobierno Municipal en que fueron designados, permaneciendo en el mismo hasta no ser ratificados o sustituidos por la nuevas autoridades, o
- B) Transitorios, si se constituyen para un programa o proyecto específico.

ARTÍCULO 6. Son encargados de la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de este ordenamiento:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El C. Presidente Municipal;
- c) El C. Secretario de Desarrollo Humano y Social;
- d) El C. Director de Acción Comunitaria, y
- e) Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Acción Comunitaria.

ARTÍCULO 7. Durante el período de duración del Gobierno Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tendrá la facultad de integrar nuevos Comités o ratificar los ya existentes, dependiendo de las necesidades sociales o que el territorio de una comunidad sea tan extenso que se requiera tener dos o más Comités.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA

ARTÍCULO 8. Se considera Comité de Acción Comunitaria al grupo de habitantes o vecinos propuestos por la comunidad, y que tiene por finalidad impulsar la participación vecinal para contribuir en la realización de los planes, programas y proyectos municipales, además de ser una vía permanente de comunicación entre la Autoridad Municipal y los vecinos, dando a conocer las necesidades y problemas de su colonia o fraccionamiento y proponer alternativas de solución a éstos.

ARTÍCULO 9. Atendiendo al objeto y de acuerdo con la sectorización que determine la Autoridad Municipal, lo Comités de Acción Comunitaria se integrarán mediante el siguiente procedimiento:

- I. PRIMERA CONVOCATORIA: La Dirección de Acción Comunitaria convocará mediante la entrega de invitaciones directas a los vecinos, a constituir el Comité de Acción Comunitaria. En la invitación se indicará el lugar, fecha y hora para llevar a cabo la junta de integración del Comité, así como los requisitos para participar en la misma.
La asistencia mínima requerida para llevar a cabo la junta de integración en la primera convocatoria será de veinticinco personas.
- II. SEGUNDA CONVOCATORIA: Si en la primera convocatoria no se reúne el mínimo de asistencia requerida para llevar a cabo la junta de integración, se realizará una segunda convocatoria.
- III. JUNTA DE INTEGRACIÓN: Esta se llevará a cabo una vez reunido el quórum o cantidad mínima de personas señalada en la primera convocatoria, o con el número de personas que asistan a la segunda, el cual no podrá ser inferior a diez.



La junta de integración será presidida y dirigida por los servidores públicos adscritos a la Dirección de Acción Comunitaria.

IV. SELECCIÓN DE INTEGRANTES: El Comité se integrará con un mínimo de Cinco y un máximo de diez personas, los cuales serán designados de entre los vecinos que asistan a la junta de integración.

Los vecinos propuestos deberán reunir los requisitos de selección que señala el Artículo 10 de este ordenamiento.

V. ACTA DE INTEGRACIÓN: Concluida la designación de integrantes del Comité, se levantará el acta de integración en dos tantos, la cual será firmada por el servidor público que dirigió la junta y por los integrantes designados.

Uno de los tantos quedará al resguardo del Comité recién integrado y el otro se remitirá a la Dirección de Acción Comunitaria para su archivo. La información mínima que contendrá el acta de integración será la siguiente:

- a) Lugar, hora y fecha de celebración de la junta de integración;
- b) En el caso que se trate de la Junta de Integración celebrada con motivo de la segunda convocatoria, se señalara lugar, hora y fecha que se hubiese establecido para la primera convocatoria.
- c) Nombre, domicilio y firma de los habitantes o vecinos que asistieron a la reunión;
- d) Nombre y firma de las personas que fueron designadas como representantes;
- e) Nombre, firma y cargo del servidor público que dirigió la reunión de integración del Comité, y;
- f) Sello oficial de la Dirección de Acción Comunitaria.

VI. ACREDITACIÓN Y TOMA DE PROTESTA: Recibida por parte de la Dirección de Acción Comunitaria el acta de integración respectiva, se citará a los integrantes del comité para tomar protesta de cumplir su misión con base en lo señalado en este reglamento y demás disposiciones relacionadas con su actividad, y les otorgará una credencial que los acredite como miembros del comité.

VII. CAPACITACIÓN: La Dirección de Acción Comunitaria señalará a los integrantes el lugar y la fecha para que reciban la capacitación que les permita desempeñar eficientemente su labor.

ARTÍCULO 10. Son requisitos de selección de los integrantes de los Comités de Acción Comunitaria los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano y mayor de edad;
- b) Ser vecino de la colonia o fraccionamiento ubicados dentro del sector respectivo, debiendo acreditarlo con documento idóneo a criterio de la Autoridad Municipal que dirija la junta de integración;
- c) No desempeñar cargo de voluntario de otro programa municipal;
- d) Tener disponibilidad de tiempo para atender los asuntos del Comité;
- e) Tener reconocida honorabilidad entre sus vecinos y espíritu de servicio;
- f) No ser servidor público de la federación, estado o municipio; y
- g) No formar parte de órganos directivos de partidos políticos.

CAPÍTULO TERCERO
ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 11. Los Comités de Acción Comunitaria tendrán las siguientes facultades:

- a) Colaborar con las dependencias municipales y representar ante los mismos a los vecinos y/o habitantes del sector por el cual fueron designados;
- b) Promover las formas en que los vecinos y/o habitantes de su sector podrán participar en los planes y programas del gobierno municipal;
- c) Hacer llegar a través de la Dirección de Acción Comunitaria, sus opiniones respecto de la elaboración, revisión o modificación de los Reglamentos Municipales;
- d) Informar a la Dirección de Acción Comunitaria de la violación a los Reglamentos Municipales, por parte de los habitantes, así como también de las deficiencias en los servicios públicos que presta el gobierno municipal u otras autoridades estatales o federales; y
- e) Someter a la autorización de la Dirección de Acción Comunitaria, las formas de recaudación de fondos económicos para contribuir por parte de los vecinos a obras de beneficio colectivo.

ARTÍCULO 12. Son obligaciones del Comité de Acción Comunitaria:

- a) Coadyuvar con la Autoridad Municipal en la realización del plan, programas y proyectos municipales;
- b) Difundir en su sector el Plan Municipal y los programas y proyectos que se lleven a cabo por la Autoridad Municipal;
- c) Dar a conocer a la Dirección de Acción Comunitaria las necesidades sociales y problemas de su colonia, fraccionamiento o sector y proponer alternativas de solución a los mismos;
- d) Reunirse en junta ordinaria mensualmente y en las extraordinarias necesarias para atender sus asuntos;
- e) Levantar actas de las juntas e integrar el expediente del Comité;
- f) Contar con previa aprobación de los vecinos de los gastos que se pretendan efectuar para realizar las acciones de beneficio comunitario;
- g) Presentar ante la Dirección de Acción Comunitaria el informe del avance de los proyectos y del manejo de fondos;
- h) Informar mensualmente a los vecinos de su sector de los ingresos y egresos, integrando una copia en el expediente que se remitirá a la Dirección de Acción Comunitaria; y
- i) Coordinarse con la Dirección de Acción Comunitaria cuando se traten asuntos relevantes, para la toma de decisiones al respecto.

ARTÍCULO 13. Queda prohibido realizar actividades de política partidista o de proselitismo de cualquier clase a título del Comité de Acción Comunitaria.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 14. Los integrantes del Comité se reunirán para elegir a uno de sus miembros para que sea



éste quien resguarde el archivo del Comité y darán aviso de tal designación a la Dirección de Acción Comunitaria.

ARTÍCULO 15. Para una eficiente organización y una mejor distribución de las tareas que le son propias, los Comités podrán integrar comisiones, las cuales se formarán por un miembro del Comité y al menos un vecino de cada manzana del sector que representan. La finalidad de estas será la de atender en forma específica las necesidades sociales detectadas.

Las Comisiones mínimas en las que se distribuirá el trabajo de los Comités serán las siguientes:

- a) Obras Públicas;
- b) Desarrollo Urbano y Ecología;
- c) Seguridad Pública;
- d) Vialidad y Tránsito;
- e) Asuntos de la Mujer;
- f) Educación, Cultura y Expresiones Artísticas;
- g) Deporte;
- h) Servicios Públicos;
- i) Asuntos de la Juventud;
- j) Fomento a los Valores Familiares y Asistencia Social;
- k) Salud Pública;
- l) Reglamentos Municipales;
- m) Fomento a las tradiciones Cívicas y Populares no religiosas; y
- n) Las demás que a juicio del Comité se requieran.

La Dirección de Acción Comunitaria elaborará una ficha informativa de cada uno de los miembros del Comité, así como de los colaboradores del mismo y la enviará a la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 16. El Pleno del Comité de Acción Comunitaria coordinará conjuntamente las decisiones y actividades de las diferentes comisiones.

ARTÍCULO 17. Al frente de cada Comisión estará un miembro del Comité, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a juntas ordinarias y extraordinarias;
- b) Presentar al pleno del Comité, los proyectos específicos de trabajo que correspondan a su comisión;
- c) Responder por el correcto uso de los fondos que le corresponda manejar; y
- d) Las demás que le señale este reglamento, el Pleno del Comité y en su caso la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 18. El responsable de la Comisión de Asuntos de la Juventud, deberá tener entre dieciocho y veinticinco años de edad y considerará la participación de jóvenes mayores de catorce años en el desarrollo de los proyectos de la Comisión.

ARTÍCULO 19. Las juntas ordinarias del Pleno del Comité se verificarán en fecha cierta y conocida por los integrantes del Comité una vez al mes, notificando de éstas a los vecinos e integrantes del Comité con suficiente anticipación, en tanto las extraordinarias serán notificadas una vez que se tenga conocimiento del asunto a tratar y dependiendo de la urgencia o necesidad del mismo.

ARTÍCULO 20. En cada junta ordinaria o extraordinaria del Comité se observará lo siguiente:

1. Se levantará una lista de asistencia, la cual será parte del acta que se levante de la reunión;
2. Se designará por votación entre todos los asistentes a un Secretario, quien elaborará un acta de los asuntos tratados;
3. El Secretario levantará el acta de la junta en dos tantos, tomando nota en palabras literales de los comentarios de los presentes y anexando a la misma los documentos que los interesados le hagan llegar para tal efecto; y
4. El acta levantada será firmada por los miembros del Comité presentes, uno de los tantos de ésta será entregada al responsable del archivo del Comité y el otro a la Dirección de Acción Comunitaria para su conocimiento.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 21. Las actividades y desarrollo de las funciones de los integrantes del Comité serán evaluadas por la Dirección de Acción Comunitaria.

ARTÍCULO 22. La Dirección de Acción Comunitaria recibirá el informe de actividades del Comité y emitirá un resultado de la verificación de los datos contenidos en éste.

ARTÍCULO 23. La revisión de cuentas y su aprobación corresponderá tanto a los integrantes del Comité, como a la Dirección de Acción Comunitaria.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO 24. Cualquier integrante del Comité podrá presentar ante éste, por escrito y en una junta, su renuncia, la cual será aprobada previa entrega y revisión de las cuentas relativas a los fondos que hubiese manejado si es el caso.

ARTÍCULO 25. La Dirección de Acción Comunitaria, podrá proponer en junta ordinaria del Comité, la remoción de alguno o algunos de los integrantes del Comité, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas;
- b) Cuando legalmente se encuentren impedidos;
- c) Cuando de la evaluación de actividades derive una deficiente actuación del responsable de alguna de las comisiones;
- d) Cuando no presente cuentas claras del manejo de los fondos de la comisión respectiva, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder contra éste;
- e) Por aprovecharse de su misión para realizar acciones con fines religiosos o de lucro personal;
- f) Por defunción; y
- g) Por cambio de domicilio, si este se ubica fuera del territorio que comprenda el Comité por el que fue designado.

ARTÍCULO 26. En todo caso, se respetará el derecho de audiencia del afectado, quien podrá manifestar en un plazo de diez días hábiles lo que a su derecho convenga, allegando las pruebas y alegatos necesarios



para acreditar su dicho; transcurrido dicho plazo, la Dirección de Acción Comunitaria emitirá el acto procedente.

ARTÍCULO 27. La Dirección de Acción Comunitaria podrá determinar la disolución de un Comité:

- a) Cuando se haya cumplido el objetivo de los proyectos específicos para el cual fueron creados, en el caso de los transitorios;
- b) Ante la negativa de la mayoría de sus integrantes a continuar en el mismo, debiéndose llevar a cabo su reestructuración a través del procedimiento señalado para su integración, en el cuerpo del presente reglamento;
- c) Por la existencia de conflictos personales entre sus integrantes que hagan imposible u obstaculicen el buen funcionamiento del Comité; y
- d) Cuando por cualquier motivo no cumplan con su finalidad, en cuyo caso se otorgará audiencia a los interesados.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 28. La persona que tenga alguna inconformidad en contra de actos emitidos por las autoridades municipales respecto a la aplicación del presente reglamento, podrá agotar el procedimiento administrativo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 29. En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de las actividades productivas, y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.

ARTÍCULO 30. Para lograr el propósito anterior la Dirección de Acción Comunitaria recibirá cualquier sugerencia, ponencia o queja que presente la comunidad en relación con este reglamento, las mismas serán enviadas a la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez publicado el presente reglamento en el Periódico Oficial, se abroga el Capítulo Quinto denominado de los Comités de Participación Ciudadana del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese el REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento distribuirá ejemplares del siguiente Reglamento entre la comunidad, con el objeto de informar a los habitantes del Municipio de lo establecido por esta normatividad.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo del 2011
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente
Regidor Luis Servando Farías González, secretario
Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, Vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a los 10 días del mes de marzo de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BETÓN
Presidente Municipal

Rúbrica

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica



Consulta pública del Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2011. Convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA
EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El reglamento anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: consultaciudadana@monterrey.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de abril de 2011
C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento
Rúbricas

Dictamen en el que se determina el mecanismo para resarcir los daños a vehículos que sean afectados en hechos del crimen organizado

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fueron turnados para su estudio y análisis la adición de los acuerdos aprobados en las sesiones ordinarias de fecha 28 de octubre del 2010 y 25 de febrero del 2011, respecto al mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores de los ciudadanos que radiquen en el municipio de Monterrey, Nuevo León, los cuales hayan sufrido impactos de proyectiles de armas de fuego o por las acciones realizadas directa o indirectamente en la ejecución del hecho ilícito cometido por los presuntos delincuentes del crimen organizado, incluso por las fuerzas federales, estatales y municipales, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Los artículos 21 y 115 fracción III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, la cual tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

En añadidura, a la finalidad de las obligaciones de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, tienen el deber de prestar el auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos, esto lo prevé el artículo 40 fracción III de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Del numeral transcrito, se advierte la obligación a cargo de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, de brindar protección a los bienes de las personas que hayan sido víctimas del delito; traduciéndose esto, en una obligación a cargo de la autoridad municipal de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones ordinarias de fecha 28 de octubre del 2010 y 25 de febrero del 2011, aprobó el mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores de los ciudadanos que radiquen en el municipio de Monterrey, Nuevo León, los cuales hayan sufrido impactos de proyectiles de armas de fuego ó por las acciones realizadas directa o indirectamente en la ejecución del hecho ilícito cometido por los presuntos delincuentes del crimen organizado, incluso por las fuerzas federales, estatales y municipales, no obstante a ello, existieron comentarios de los integrantes del cuerpo colegiado quienes manifestaron incluir diversos lineamientos en los aludidos acuerdos.



En ese contexto, surge la necesidad de crear acuerdos referente a brindar la atención necesaria y oportuna para cuantificar y resarcir el daño, a aquellos regiomontanos que hayan sufrido daños a sus vehículos incluso por las acciones realizadas directa o indirectamente en la ejecución del hecho ilícito cometido por los presuntos delincuentes del crimen organizado o por las fuerzas federales, estatales y municipales

Por lo anterior expuesto y fundado, tenemos a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza añadir al mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores aprobado en las sesiones ordinarias fecha 28 de octubre del 2010 y 25 de febrero del 2011, los siguientes numerales:

1. Cuando el daño del vehículo rebase el valor de compra estipulado en la guía ebc (libro azul) ó guía autométrica, se otorgará el monto equivalente al valor de la unidad conforme lo determinan las aludidas guías.
2. Sólo se podrá resarcir los daños de los vehículos automotores cuando se acredite que no se guardan adeudos de cualquier naturaleza con el municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la carta de no adeudos que expida la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2011
Comisión de Gobernación y Reglamentación
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente
Regidor Luis Servando Fariás González, secretario
Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda con la primera modificación al Presupuesto de Egresos del 2011

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2011, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 22 de marzo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto:

- I. En sesión de cabildo del 10 de Noviembre del 2010, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2011, por un monto total de \$2,987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.), junto con una solicitud de endeudamiento por un monto de \$298,789,561.00 (Doscientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de cabildo del 15 de diciembre del 2010, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, por un monto total de \$2, 987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.).
- III. Posteriormente, el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y publicó en el periódico oficial del 22 de diciembre del 2010, mediante el decreto número 150, el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2011, el cual presenta algunas variaciones con respecto al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2010 aprobado previamente por el Ayuntamiento.
- IV. De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2011, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.



En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en sesión del 22 de Diciembre del 2010.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que existen recursos adicionales a los contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2011 que fue el techo financiero del Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio, por la cantidad de \$41,000,000.00 (Cuarenta y un mil millones de pesos 00/100 m. n.) y cuya tendencia es sostenida y confiable.
- IV. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que se concluye un incremento en los ingresos municipales por \$59,263,514.00 (Cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil quinientos catorce pesos 00/100 m. n.), producto de los saldos iniciales de recursos propios no incluidos en el presupuesto actual, así como un incremento de \$263,150,363.00 (Doscientos sesenta y tres millones, ciento cincuenta mil, trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m. n.), que es el saldo del crédito bancario solicitado en el 2010, que no se ejerció en ese año, ni se contempló en el presupuesto de egresos del presente año.
- V. Que de acuerdo a los proyectos desarrollados en las diferentes dependencias municipales, se propone una modificación en los montos de los diferentes programas del Presupuesto de Egresos del 2011.
- VI. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 58, fracción II, inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, consistente en incrementar en \$363,413,877 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos trece

mil, ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.), para quedar en \$3,351,309,877.00 (Tres mil trescientos cincuenta y un millones, trescientos nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.).

SEGUNDO: Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO		PRESUPUESTO AUTORIZADO
		MONTO	PORCENTAJE	
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$742,325,000.00	\$ 26,324,014.58	7.2 %	\$768,649,014.58
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 29,990,000.00	\$ 1,363,318.56	0.4 %	\$ 31,353,318.56
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$248,731,000.00	\$ 9,888,521.53	2.7 %	\$258,619,521.53
SERV. SEGURIDAD PÚB. Y BUEN GOBIERNO	\$431,869,000.00	\$ 10,191,599.59	2.8 %	\$442,060,599.59
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$424,551,000.00	\$ 34,330,270.70	9.4 %	\$458,881,270.70
PREVISIÓN SOCIAL	\$277,718,000.00	\$ 8,557,589.77	2.4 %	\$286,275,589.77
ADMINISTRACIÓN	\$258,860,000.00	\$ 5,608,199.27	1.5 %	\$264,468,199.27
INVERSIONES	\$201,530,000.00	\$263,150,363.00	72.4 %	\$464,680,363.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$268,619,000.00		0.0 %	\$268,619,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 58,703,000.00		0.0 %	\$ 58,703,000.00
OTROS EGRESOS	\$ 35,000,000.00		0.0 %	\$ 35,000,000.00
APORTACIONES	\$ 10,000,000.00	\$ 4,000,000.00	1.1 %	\$ 14,000,000.00
TOTALES	\$2,987,896,000.00	\$363,413,877.00	100 %	\$3,351,309,877.00

TERCERO: Publíquese la Primera Modificación de Presupuesto de Egresos 2011, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2011
 Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
 Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente
 Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
 Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se envía al Congreso la Cuenta Pública del 2010

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la Cuenta Pública Municipal del año 2010 por parte del Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, a través del Tesorero Municipal, C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández.

ANTECEDENTES

El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado al pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2010.

El informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- Introducción
- Fundamento legal
- Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey.
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Pasivos
- Existencias finales
- Informe sobre cuentas por cobrar
- Informe sobre la situación patrimonial
- Resumen de subsidios otorgados
- Informes financieros
- Anexos relevantes

Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2010, presentado por el despacho contable RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez y Martínez, S.C., el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: «El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las bases de contabilización...».

En el informe de la Cuenta Pública del año 2010, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

- I. Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2010, ascendieron a la cantidad de \$3,674'035,795.00 (Tres mil seiscientos setenta y cuatro millones treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).

Dicha cantidad, representó un incremento de un 12.55% en términos nominales con relación a los ingresos esperados del período, y con respecto a los ingresos del ejercicio anterior, se registró un leve decremento del 0.39%. La recaudación se efectúa con fundamento en las distintas disposiciones legales aplicables a Municipios, las cuales son: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley de Coordinación Fiscal.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y se agrupan en cuatro programas que son: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Productos, 4) Aprovechamientos, y durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, se lograron captar \$1,264'438,788.00 (Un mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), mismos que representaron el 34.41% de los ingresos totales, así como un crecimiento en términos nominales con respecto a los ingresos propios del 2009 por un 6.31% y un 12.60% al compararlo con el presupuesto esperado para el 2010.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2010 ingresos por \$1,620'490,022.00 (Un mil seiscientos veinte millones cuatrocientos noventa mil veintidós pesos 00/100 m.n.) entre estos 2 rubros, representando un 44.11% de los ingresos totales.

Por último, se recibieron los siguientes ingresos adicionales:

Fondos entregados por el Gobierno del Estado		\$ 165'567,240.00
–Fondos Descentralizados	\$34'754,052.00	
–Fondos Por Una Vida Digna	16'261,298.00	
–Fondo de Desarrollo Municipal	75'005,800.00	
–Programa Estatal de Inversión	38'295,045.00	
–Otros ingresos menores	1'251,045.00	



Fondos derivados del SUBSEMUN	47'500,000.00
Fondo de Pavimentación Municipal (FOPAM)	44'179,983.00
Programas SEDESOL (Hábitat y Espacios públicos)	75'527,347.00
Fondos de programas CONADE	65'200,000.00
Programa Construcción CENDI	19'596,093.00
Financiamiento aprobado para el ejercicio 2010	170'000,000.00
Fondos CONACULTA (Teatro Calderón)	7,000,000.00
Fondo de Desastres Naturales (Incluye PET)	179'837,813.00
Otros Ingresos	14'698,509.00
Total de ingresos adicionales y financiamientos	\$ 789'106,985.00

II. Los egresos totales del año 2010, ascendieron a la cantidad de \$3,715'344,586.00 (Tres mil setecientos quince millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.), los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra el ejercicio anterior y con la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

(PESOS)

CONCEPTO	EGRESOS				
	REAL 2009	REAL 2010 / REAL 2009	REAL 2010	REAL 2010 / PPTO. 2010	PRESUPUESTO 2010
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$ 573,560,012	34.81 %	\$ 773,188,374	-1.43 %	\$ 784,419,530
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	32,668,491	6.35 %	34,741,805	-4.82 %	36,502,979
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	218,755,738	34.88 %	295,053,861	1.11 %	291,800,857
SERV. SEGURIDAD PÚB. Y BUEN GOBIERNO	513,487,529	-6.89 %	478,117,071	-1.77 %	486,724,024
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	366,255,504	10.98 %	406,471,899	-0.69 %	409,291,587
PREVISIÓN SOCIAL	283,875,711	16.16 %	329,742,332	1.78 %	323,972,659
ADMINISTRACIÓN	253,251,807	3.73 %	262,709,222	-3.15 %	271,244,009
SUBTOTAL GASTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,241,854,792	15.08 %	2,580,024,564	-0.92 %	2,603,955,645
INVERSIONES	1,032,674,063	-17.24 %	854,682,572	44.34 %	592,122,276
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	197,577,198	1.02 %	199,589,532	-0.92 %	200,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	82,866,786	-44.39 %	46,082,021	-37.36 %	73,563,674
OTROS EGRESOS	37,125,542	-27.90 %	26,765,897	-23.53 %	35,000,000
APORTACIONES	26,618,520	-69.19 %	8,200,000	0.00 %	8,200,000
SUMAN LOS EGRESOS TOTALES	\$3,618,716,901	2.67 %	\$3,715,344,586	5.76 %	\$3,512,842,045

- III. A su vez se presenta en la Cuenta Pública, un reporte sobre la DEUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 2010, la cual ascendía a \$1,705'151,523.17 (Un mil setecientos cinco millones cientos cincuenta y un mil quinientos veintitrés pesos 17/100 m.n.) con la Banca Comercial y de Desarrollo y a \$355,523,095.88 (Trescientos cincuenta y cinco millones quinientos veintitrés mil noventa y cinco pesos 88/100 m.n.) con proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal.
- IV. Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$255'073,458.02 (Doscientos cincuenta y cinco millones setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 02/100 M. N.), con un beneficio para una gran cantidad de contribuyentes, cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

- I. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2010, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.
- II. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C. correspondiente al ejercicio 2010, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey.
- III. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2010.

FUNDAMENTACIÓN

Es obligación de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los primeros tres meses del año la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

Adicionalmente, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.

Así como en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de éste Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO: En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su Artículo 125, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26, Inciso C), Fracción III, en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2010, para su examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO: Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx

Atentamente

Monterrey, N. L., a 24 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se revoca un acuerdo de subsidiar impuestos municipales al proyecto Camino al Diente

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta consistente en revocar el Acuerdo por el cual se aprobó un Subsidio de hasta un 100% en el pago por los conceptos de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de Ecología y Construcción, relativo al proyecto «Camino al Diente» del Municipio de Monterrey, en virtud de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Que en fecha 15 de febrero de 2010 se presentó escrito por parte del Comité del Diente (SADSA) formado por propietarios de la zona conocida como «El Diente», ubicado en la zona sur del Municipio de Monterrey, en donde establece su postura de colaborar con las autoridades aportando soluciones a la problemática que se presenta actualmente en la vialidad denominada «Camino al Diente», por requerir urgente solución derivada principalmente del actual deterioro físico y los riesgos que implica para la circulación vehicular así como las inundaciones que se presentan cada año en esa zona y por otra parte la también urgente necesidad de interconectar esas vialidades en base al plan maestro municipal, solicitando:

1. Autorización del Proyecto para llevar a cabo los trabajos de ampliación y reconstrucción del camino al Diente, en el tramo correspondiente a la carretera nacional hasta el puente arroyo Los Elizondo.
2. Encontrar la fórmula para el financiamiento de las obras y que la inversión realizada se reconozca por el Municipio de Monterrey, mediante bonos a cuenta de pagos futuros de impuestos y derechos municipales de los terrenos y/o propiedades de los participantes.
3. Coordinación de la autoridad para sumar recursos de todos los propietarios y desarrolladores a los que se les haya marcado con anterioridad las obligaciones de construcción de obras pluviales, de pavimentación, etcétera.

Que los representantes legales de los predios de la zona conocida como «El Diente» proponen la reconstrucción de la vialidad en comento, con una longitud aproximada de 2.8-dos punto ocho kilómetros, lo anterior sin que el Municipio de Monterrey tenga que erogar cantidad alguna, ya que el proyecto en su integridad será cubierto con recursos de los propietarios de los inmuebles involucrados,



solicitando a los comparecientes únicamente que su aportación se tomara en cuenta, peso por peso, es decir sin actualización alguna, contra el pago en dinero de pagos de impuestos y derechos futuros que sobre trámites urbanísticos de los inmuebles se pusieran.

Que el proyecto presentado por los representantes de los predios ubicados en la zona conocida como «El Diente», de conformidad a un estudio realizado por la Secretaría de Obras Públicas, asciende a una cantidad aproximada de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100) m.n., esto de conformidad a lo señalado en el oficio N° SOP-217/2010, signado por el C. Ing. Alejandro Martín Palacios Ochoa, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, y que se desglosa de la siguiente manera:

- Estructura de pavimento asfáltico..... \$21,772,000.00
- Alumbrado Público \$7,948,750.00
- Puente vial tipo cajón pentagonal..... \$2,600,000.00
- Reubicación línea eléctrica de media tensión....\$4,100,000.00
- Obras Pluviales, protección marginal
del Río La Silla, y dentellones.....\$6,579,250.00

Que en consideración a las peticiones realizadas por los representantes de los predios ubicados en la zona conocida como «El Diente», en fecha 29 de junio de 2010, en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey emitió los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio de hasta 100% en el pago por concepto de impuestos predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción, hasta por el 35% de \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a \$15,050,000.00 (QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de las personas físicas o morales que acrediten ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, haber aportado recursos económicos para la realización de la obra validada y aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de reconstrucción y ampliación conocida como «Camino al Diente».

SEGUNDO. Todas aquellas personas que aporten recursos económicos a la obra de reconstrucción y ampliación conocida como «Camino al Diente» deberán nombrar a un representante común quien se acreditará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano con tal carácter, y quién será el único autorizado para tramitar los subsidios sobre impuestos y derechos.

El documento de petición de otorgamiento de subsidio deberá ir firmado tanto por el representante común como por la persona que aportó los recursos económicos para la realización de la mencionada obra.

TERCERO. Los subsidios se entregarán por parte del Municipio a partir de que se haya efectuado la aportación correspondiente de las personas y se haya terminado la obra de reconstrucción y ampliación conocida como «Camino al Diente», y una vez que dicha obra pase a ser propiedad Municipal.

CUARTO. Se le faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución e interpretación del presente dictamen y determine el procedimiento administrativo interno en conjunto con las áreas involucradas.

QUINTO. Una vez ejecutada y terminada la obra de reconstrucción y ampliación conocida como «Camino al Diente», se faculta a los representantes legales del Municipio a firmar el documento legal que transmita los derechos de propiedad de la obra en comento al Municipio de Monterrey.

SEXTO. Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como a la Secretaría de Obras Públicas para que lleven a cabo las labores de supervisión de la obra, tanto en la parte técnica como en la financiera, a fin de que se cumpla con las especificaciones que conforme a derecho correspondan y a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- II. Que mediante oficio No. SOP/068/2011, de fecha 25 de febrero de 2011, el C. Ing. Alejandro M. Palacios Ochoa, Secretario de Obras Públicas, informa al C. Juan Carlos Ruíz García, Secretario del Ayuntamiento, que a través del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se aprobó la reparación en su totalidad de la arteria conocida como «Camino al Diente», misma que se pretendía reparar con recursos aportados por desarrolladores y propietarios de dicho sector, a quienes el Ayuntamiento les otorgó diversos beneficios fiscales.
- III. En virtud de no requerirse la aportación de recursos privados, resulta innecesaria la existencia del apoyo en materia fiscal que el Municipio otorgaría a las personas que aportaran recursos a la obra «Camino al Diente», por lo que es procedente revocar los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de junio de 2010, relativos a los beneficios fiscales expresados en el dictamen de esta Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2010.
- IV. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. Se revocan los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento en fecha 29 de junio de 2010, relativos al otorgamiento de subsidios de hasta el 100% en el pago de Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos por Trámites Urbanísticos, de Ecología y Construcción de la obra de reconstrucción y ampliación conocida como «Camino al Diente», dejándose sin efectos legales las condonaciones y beneficios fiscales ahí aprobados.

SEGUNDO. Notifíquese a la Tesorería Municipal y a las Secretarías de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano y Ecología para su conocimiento y trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 4 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Quinto informe trimestral de la Secretaría de la Contraloría (del primero de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el QUINTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012, correspondiente al periodo comprendido del 1-primero de noviembre de 2010-dos mil diez al 31-treinta y uno de enero del año en curso; el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos Reglamentos Interiores expedidos por los propios Ayuntamientos, lo anterior acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, señala como competencia y atribución de dicha Secretaría, el informar trimestralmente al Republicano Ayuntamiento sobre las actividades que realiza.

Que corresponde a esta Comisión presentar el presente Informe, por ser la encargada de conocer los programas de auditorías proyectados, así como por vigilar el buen manejo de los asuntos relacionados con la hacienda municipal y el cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Que la Secretaría de la Contraloría Municipal, turnó a esta Comisión en tiempo y forma, el Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría, el cual fue presentado y analizado en Sesión de Comisión.

FUNDAMENTACIÓN

El presente Informe tiene fundamento en lo establecido por el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo primero fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey y por lo señalado en los artículos 56, 58, 59 fracción II, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, someten a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:



QUINTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2010 AL 31 DE ENERO DE 2011

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

A) Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito.
(Procesos contra Policías y Tránsitos)

Quejas recibidas.....	37
• Procedimientos de Responsabilidad iniciados.....	05
• Procedimientos en Trámite / Investigación.....	18
• Desechadas.....	14
Resoluciones.....	14
• Resoluciones de Periodos Anteriores	14
Resultados de las Resoluciones (servidores públicos):.....	31
• Sancionados Periodos Anteriores	15
• Amonestación Pública.....	02
• Suspensiones.....	13
• Inexistencia de Responsabilidad Periodos Anteriores.....	16
Informativo del Trimestre:	
• Vistas al Ministerio Público.....	03

Esta Comisión realizó 3-tres Sesiones Ordinarias y 3-tres Sesiones Extraordinarias, con los miembros de esta Comisión de Honor y Justicia.

B) Coordinación de Responsabilidades

(Procesos contra Servidores Públicos)

Quejas Recibidas.....	14
• Procedimientos de Responsabilidad iniciados.....	10
• Pendientes de iniciar (falta de ratificación o de datos).....	01
• Desechadas.....	03
Resoluciones.....	08
• Resoluciones de periodos anteriores.....	08
Resultados de las Resoluciones (servidores públicos).....	13
• Sancionados de periodos anteriores.....	12
–amonestaciones públicas.....	03
–amonestaciones privadas.....	05
–suspensiones.....	02
–inhabilitación.....	02
• Inexistencia de Responsabilidad Periodos Anteriores.....	01
Informativo del Trimestre:	
* Recursos de revocación.....	01

Actividades realizadas dentro del trimestre por la Dirección de Normatividad:

- Se le dio seguimiento al cumplimiento de la Manifestación de Bienes (Declaraciones Patrimoniales) de los Servidores Públicos sujetos a presentar dicha obligación asesorando en el llenado

del formato en especial a la Declaración Patrimonial Anual con vencimiento en el período del mes de Octubre del año en curso, los cuáles se describen a continuación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Asesorías para el llenado de la Declaración Anual por teléfono	50
Asesorías para el llenado de Declaración Inicial, Conclusión, Conclusión/Inicio	15
Se envió información (Ingresos anuales) a Servidores Públicos por correo electrónico	30
Se dio información (Ingresos anuales) a Servidores Públicos por teléfono	10
Acuses de Declaraciones Anuales Recibidas	242
Acuses de Declaraciones Iniciales Recibidas	96
Acuses de Declaraciones de Conclusión Recibidas	29
Formatos de Declaración Anual entregados físicamente	10
Formatos de Declaración Anual entregados por correo electrónico	15
Formatos de Declaración Inicial, Conclusión, Conclusión / Inicio entregados físicamente	5
Formatos de Declaración Inicial, Conclusión, Conclusión / Inicio entregados por correo electrónico	13

Actividades realizadas por parte de Normatividad para la Certificación ISO 9001:2008 del Procedimiento Administración de Quejas, Denuncias Sugerencias y Reconocimientos, los cuáles a continuación se describen:

ACTIVIDAD	FECHA
Cambios en el encabezado de 29 formatos de Normatividad y de Honor y Justicia (Monterrey con Valor)	25-ene-11
Cambios en el encabezado de 26 formatos de Normatividad y de Honor y Justicia (se eliminó logo «Bicentenario»)	14-ene-11-
Cambio en el formato y en el diseño del Tríptico.	11-ene-11
Se dieron de alta 3 formatos para la Dirección de Normatividad (acuerdo de trámite, comparecencia y Acta Estenográfica).	
Se auditó el proceso de la Dirección de Normatividad por la empresa TÜV de México para la Certificación ISO 9001:2008	09-ene-11
Se elaboró relación de Actividades dentro del Procedimiento de Quejas y Denuncias	07-ene-11
Se elaboraron y se enviaron al área de gestión de calidad los Indicadores del mes de octubre, noviembre y diciembre del 2010	En los meses correspondientes
2 juntas de ISO como resultado de la auditoria externa revisando el resultado y observaciones de la misma.	Noviembre y diciembre



- El personal de la Dirección de Normatividad impartió dos Cursos denominados «CONCIENTIZACIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO», de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. En fecha 8 de Diciembre del año 2010, dirigida al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología, Control Urbano, Direcciones de Inspección y Vigilancia, Dirección de Comercio, en el Museo Metropolitano con un horario de 10:00 a 11:00 y de 12:00 a 13:00 horas.
- Capacitación de personal como brigadista de ésta Dirección de Normatividad en Curso organizado por la Dirección de Protección Civil de Monterrey, con el Tema «PREVENCIÓN DEL SIMULACRO», impartido por personal de dicha Dependencia el día 13 de enero del año 2011 en las Instalaciones del MUSEO METROPOLITANO, en un horario de 10:00 a 11:00 horas.
- Se realizó la inauguración de las nuevas Instalaciones del Área de la Dirección de Normatividad, ubicadas en el 2do piso del Palacio Municipal, presidida a cargo del Alcalde Ingeniero Fernando Alejandro Larrazábal Breton, Lic. Marcos Mendoza Vazquez, Secretario de la Contraloría y el Director del Área C.P. Manuel Suárez Martínez. En fecha 21 de Enero del año en curso.
- Se realiza por esta Dirección de Normatividad, la revisión permanente de las diferentes licitaciones realizadas por parte de la Dirección de Adquisiciones siendo un total de 15-Quince licitaciones de diferentes rubros, en las que comprenden la junta de aclaraciones, junta de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo de éstas en diversas fechas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Coordinación de Auditoría

Revisiones realizadas en el 5º. Trimestre. (Nov-Ene.)

- Revisión a los montos (Ingresos) por Multas aplicadas a las siguientes Dependencias:
 - a) Alcoholes (Dirección de Inspección y Vigilancia).
 - b) Espectáculos (Dirección de Inspección y Vigilancia).
 - c) Dirección de Comercio.
 - d) Dirección de Protección Civil.
 - e) Jueces Calificadores (Secretaría del Ayuntamiento).
 - f) Limpia (Secretaría de Servicios Públicos).
 - g) Permisos para construcción en la vía pública (Secretaría de Servicios Públicos).
 - h) Dirección de Ingresos.
 - i) Coordinación de Parquímetros (Dirección de Ingresos).
 - j) Lotes Baldíos (Dirección de Recaudación Inmobiliaria).
 - k) Equilibrio Ecológico (SEDUE).
 - l) Anuncios (SEDUE).
 - m) Construcción (SEDUE).
 - n) Secretaría de Vialidad y Tránsito.
- Revisión de Almacén de Refacciones de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
- Se participó en los actos de entrega-recepción de las siguientes Dependencias:
 - a) Dirección de Protección Civil.
 - b) Dirección Técnica de Servicios Públicos.
 - c) Dirección Operativa Zona Centro.

d) Dirección de Ingresos.

e) Instituto de la Juventud Regia

- Verificación de los Vehículos dados de baja por la Dirección de Patrimonio, para su subasta.
- Verificación de Venta de Moneda Extranjera y fierro de la Coordinación de Parquímetros.
- Participación en 7 sesiones del Comité de Adquisiciones.
- Participación en 9 Licitaciones de Adquisiciones.
- Presencia en Evento Posada Navideña 2010, Arena Monterrey donde se dio fe de la «Rifa de un Automóvil»

Coordinación de Auditoría de Obra Pública.

- Se participó en 24 concursos de obra pública, con la asistencia a los actos de presentación y apertura de la propuesta técnica, propuesta económica, así como al acto de fallo, que fueron realizados por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos.
- Se participó en 11 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los concursos de obra pública que fueron llevadas a cabo por las Dependencias antes mencionadas.
- Se asistió a 2 reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Obras Públicas.
- Como parte de las actividades de Auditoría a la Obra Pública, se realizó la revisión de gabinete y verificación física de 183 estimaciones de obra, validando el cumplimiento y apego a las especificaciones contratadas, así como su correcta integración.
- Se llevaron a cabo 550 inspecciones físicas en el trimestre a obras en proceso realizadas con Recursos Propios, Estatales, Federales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FONDEN y HABITAT, para verificar el cumplimiento en la ejecución de las mismas, así como los avances de obra, lo anterior como parte de una revisión permanente.
- En este trimestre se realizaron 38 inspecciones para actas de entrega-recepción.
- Se realizó Revisión a 5 expedientes de obra pública de la Secretaría de Obras Públicas, para validar su correcta integración con el objetivo de verificar que cumplan con la documentación requerida según la normativa aplicable.

Coordinación de Control Interno

- Se elaboró el documento final para la Contestación a las Recomendaciones de la cuenta pública para el año 2009 de la Auditoría al Desempeño, enviada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a este R. Ayuntamiento.
- Se le ha dado control y seguimiento a las Contestaciones a las Recomendaciones de la cuenta pública para el año 2009, emitidas por la Auditoría Superior del Estado, en los siguientes rubros:
 - A) Gestión Financiera
 - B) Desarrollo Urbano
 - C) Obras Públicas
 - D) Profis.
- Se elaboró el procedimiento administrativo para la Donación de Diesel y Gasolina para la Secretaría de Administración.
- Participación en el evento del Día de la Candelaria 2011



Coordinación de Agentes Preventivos

Guardias totales

La guardia del Palacio Municipal cuenta con 95 elementos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: 01 Jefe Operativo de 12 x 12 horas, 03 Supervisores de 12 x 12 horas, 02 Comandantes de Turno, los cuales trabajan de 12 x 36 horas, 01 Auxiliar Administrativo, 26 elementos trabajan de 12 x 24 horas distribuidos en tres guardias entre ocho a diez elementos cada una y 3 elementos con turno de 12 x 12 horas.

Así mismo se brinda el servicio en diferentes instalaciones del Municipio de Monterrey, que se están cubriendo 11 puntos de 12 x 24, 10 puntos de 12 X 36 y 7 puntos de 12 X 12, distribuidos de la siguiente manera:

33 elementos cubriendo un horario de 12 x 24, en los siguientes puntos:

- Servicios Públicos Centro
- Casa del Caminante
- Servicios Públicos Norte
- Casa Club del Abuelo
- Guardería Antonio I. Villarreal
- Dirección de Comercio
- Dirección de Participación Ciudadana
- Oficinas Mujer Regia (Céntrica)
- Parque Río la Silla
- Salud Pública
- Alberge temporal para mujeres víctimas de violencia (Cedeco 8)

19 elementos cubriendo un horario de 12 x 36, en los siguientes puntos:

- Galería Regia
- Centro Cívico Antonio I. Villarreal
- CEDECO 3
- Incubadora de Empresas Monterrey (La Purísima)
- DIF Treviño
- DIF Pío X
- DIF Fomerrey 45
- CEDECO 9
- Atención al Maltrato
- Mercado Díaz Ordaz

7 elementos cubriendo un horario de 12 x 12, en los siguientes puntos:

- Predial Parque Alamey
- Predial Parque España
- Predial Mercado Juárez
- Predial Lázaro Cárdenas
- Predial Parque Tucán
- Predial Parque Aztlán
- Predial Mini palacio

Coordinación de Transparencia y Buen Gobierno

Supervisión del Portal de Transparencia

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Acciones para la puntual actualización del portal en relación a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Cumplimiento puntual a los artículos 10 y 14 de la ley referida, logrando la calificación máxima en la página del Municipio de Monterrey, así como el Instituto de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- Seguimiento al cumplimiento del artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- En proceso de evaluación del CIMTRA Municipal.
- Seguimiento de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos en el portal web donde en el presente trimestre que comprende los meses de Noviembre- Enero se han recibido 2 quejas sumando a la fecha 29 quejas y un 1 reconocimiento.
- Además en dicho trimestre se han llevado a cabo 2 reuniones con todos los enlaces de transparencia de las diferentes secretarías para dar seguimiento mes a mes a las evaluaciones del portal.

FECHA	LUGAR
31 de enero 2011	Museo Metropolitano
9 de noviembre 2010	Museo Metropolitano

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Sistema de Solicitudes de Información, mediante la plataforma INFOMEX

- En el presente trimestre que comprende los meses de noviembre, diciembre del 2010 y enero del 2011 la administración ha recibido 36 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes de información recibidas, para que estas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información, mediante el formulario para solicitar información en materia de Transparencia en el portal web www.monterrey.gob.mx

- Se han recibido 34 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes recibidas, el cual busca que sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información de manera escrita.

- De igual manera, se han recibido 69 solicitudes de información a través de este sistema y se les ha dado seguimiento, para que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

En resumen, en este trimestre se recibieron 139 solicitudes las cuales fueron contestadas en su totalidad; desde el inicio de esta Administración se ha dado seguimiento a 688 solicitudes de información pública.

En este trimestre se llevaron a cabo dos reuniones con todos los Enlaces de Información de las diferentes secretarías para establecer criterios y acciones de trabajo en materia de transparencia y acceso a la información.



FECHA	LUGAR
31 de enero 2011	Museo Metropolitano
9 de noviembre 2010	Museo Metropolitano

COMPROMISOS NOTARIADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

La Secretaría de la Contraloría tiene a su cargo como líder de proyecto, dos compromisos notariados:

Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento de los 90 compromisos

Está conformada por ciudadanos destacados, con el fin de evaluar y dar a los compromisos notariados por el Presidente Municipal, garantizando un desarrollo integral del municipio de Monterrey; dicha comisión fue aprobada por el Ayuntamiento el 28 de enero del 2010 y tomo protesta el 4 de febrero del mismo año, teniendo su Primera Sesión Ordinaria fue el día lunes 22 de febrero.

Así mismo en este trimestre ha sesionado en la siguiente fecha:

Cuarta Sesión Ordinaria. Lunes 22 de noviembre.

Se realizaron visitas a los compromisos cumplidos y revisaron las evidencias de los documentos a fin de que la Comisión observara y ratificará el cumplimiento de los mismos.

La Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento entregó al Presidente Municipal el lunes 29 de Noviembre las actas de 58 compromisos cumplidos a través del Notario Público.

Comisión Ciudadana del Usuario Simulado

- Tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

Actividades usuario simulado noviembre 2010-enero 2011

- Se realizó la 4ta. Rueda de Prensa el día 14 de Enero, en la cual la Comisión Ciudadana dio a conocer 4 actos ilícitos en los cuáles los 4 funcionarios involucrados recibieron una suspensión, además se dio a conocer el caso en el que un ciudadano facilitó las pruebas necesarias e interpuso una denuncia para el cese inmediato de 1 funcionario, por lo que fue acreedor a una recompensa de \$25,000 pesos. Además gracias a estos videos se encontraron áreas de oportunidad para establecer las acciones de mejora continua en las siguientes dependencias:

–Dirección de Salud

–Coordinación de Panteones

–Dirección Técnica de Servicios Públicos

–Secretaría de Vialidad y Tránsito

–Se llevó a cabo la 16va. Sesión Ordinaria de la Comisión Ciudadana de Usuario Simulado, el día 14 de Enero en la Sala de Juntas de la Contraloría, además de las puntuales reuniones semanales que sostuvo el Visor junto con los Comisionados.

–La Comisión Ciudadana junto con el Visor continuaron realizando las actividades de evaluación, junto con los operativos ya implementados, operando con los 5 Usuarios Simulados.

Otras Acciones

Seguimiento a los acuerdos del Convenio de Colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) con el Municipio de Monterrey, firmado el viernes 5 de marzo, donde se comprometen en lo general a :

- Organizar, cursos, talleres dirigidos al personal del Municipio
- Distribuir y difundir los materiales que cada una de las partes elaboren conforme sus posibilidades, dirigidos a promover una cultura de legalidad y transparencia.
- Incluir en las páginas de Internet el vínculo a la página de la otra parte.
- Organizar conjunta o separadamente cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la cultura de la legalidad, de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la organización y clasificación de archivos.

Además de los acuerdos generados con la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información del Estado de Nuevo León, ha atendido ciudadanos en el módulo de la CTAINL dentro del programa de Línea Directa, con el objetivo de que los ciudadanos, puedan solicitar información en materia de Transparencia, o bien asesoría por parte del personal de la CTAINL, así como de la oficina del Comisionado para la Transparencia de Monterrey.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2011

Comision de Hacienda Municipal

C. Síndico Javier Orona Guerra, presidente

C. Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

C. Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Hacienda con la quinta modificación al Presupuesto de Egresos del 2010

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2010, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 31 de marzo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el Tesorero Municipal y con las Direcciones de Planeación Presupuestal y Contabilidad y Cuenta Pública, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de cabildo del 17 de diciembre del 2009, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010, por un monto total de \$2,887'729,086.00 (Dos mil ochocientos ochenta y siete millones setecientos veintinueve mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- II. Que posteriormente, en sesión de cabildo celebrada el 25 de febrero del 2010, se autorizó la Primer Modificación al Presupuesto para el ejercicio 2010, que consistió en incrementar en \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinados a un programa de apoyo a escuelas, para quedar en \$2,892'729,086.00 (Dos mil ochocientos noventa y dos millones setecientos veintinueve mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- III. Que el 27 de mayo de 2010, el Ayuntamiento autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, consistente en incrementar en \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados para la operación del Instituto de la Mujer, para quedar en \$2,895'929,086.00 (Dos mil ochocientos noventa y cinco millones novecientos veintinueve mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- IV. Que el 28 de octubre de 2010 se aprobó una la Tercer Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, consistente en una reprogramación de los recursos del fondo IV del Ramo 33 Federal; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por la cantidad de \$40'587,843.18 (Cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.), que se encontraban en el programa de Seguridad Pública y Buen Gobierno, al programa de Inversiones, para la adquisición de vehículos destinados al servicio público de las diferentes dependencias municipales, sin incrementar el monto total del presupuesto aprobado para ese año.

V. Que en sesión celebrada el 16 de Diciembre de 2010, se aprobó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2010, consistente en reconocer un incremento en los ingresos municipales por \$616'912,958.63 (Seiscientos dieciséis millones novecientos doce mil novecientos cincuenta y ocho pesos 63/100 M.N.), producto de los saldos iniciales no incluidos en el presupuesto aprobado, así como el ingreso de recursos federales y estatales no contemplados en el proyecto original.

VI. Que en cumpliendo a lo establecido en el artículo segundo del Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado para el 2010 y publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de Diciembre de 2009, el cual menciona que «Cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos..., el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente», durante el ejercicio 2010 fueron turnados y aprobados por este Ayuntamiento los siguientes rubros que no fueron incorporados al Presupuesto de Egresos de 2010:

1. De recursos del FONDEN, por los daños ocasionados por el Huracán Alex, se registró un egreso virtual, (debido a que no existe ingreso real ni emisión de cheques), por póliza de diario el ingreso y egreso simultáneo el 31 de Diciembre de 2010, mediante listado de pagos realizados por Banobras, S.N.C. a esa fecha por un monto de \$165'781,850.00. (Obras autorizadas por el Ayuntamiento en sesión del 15 de julio de 2010)

2. Del Fondo de Pavimentación Municipal 2010 (FOPAM), el recurso ingreso en la caja municipal el 29 de Octubre de 2010, el pago de estimaciones estaba contemplado para el mes de Enero de 2011, sin embargo, el avance en los trabajos permitió realizar los pagos a finales del mes de Diciembre de 2010 por un monto de \$27,943,969.00. (Posteriores a la última modificación presupuestal). (Obras autorizadas por el Ayuntamiento en sesión del 04 de agosto de 2010)

3. De recursos autorizados por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) por un monto de \$60,000,000.00, ingresados en las cuentas municipales, en fecha posterior a la última modificación presupuestal. El día 27 de Diciembre de 2010, se emitieron los anticipos del pago de las obras con los recursos referidos por un monto de \$18,809,083.00. (Obras autorizadas por el Ayuntamiento en sesión del 15 de julio de 2010)

La suma de los recursos descritos en los 3 puntos anteriores, asciende a \$212,534,902.00, que equivalen al diferencial en el Presupuesto de Egresos 2010, con respecto a la última modificación aprobada por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo del 16 de Diciembre de 2010.

En la presente modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en sesión del 19 de Diciembre del 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de Diciembre de 2009.

II. Que de conformidad con lo descrito en el antecedente VI, se deduce que los proyectos de



inversión pública fueron aprobados en su momento por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2010.

III. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010, consistente en incorporar los recursos de los programas anteriormente descritos por un monto de \$212,534,902.00 (Doscientos doce millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), para quedar en \$3,725'376,946.63 (Tres mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 63/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos 2010 quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO MODIFICADO
		MONTO	PORCENTAJE	
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$784,419,529.76		0 %	\$784,419,529.76
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 36,502,979.32		0 %	\$ 36,502,979.32
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$291,800,856.51		0 %	\$291,800,856.51
SERV. SEGURIDAD PÚB. Y BUEN GOBIERNO	\$486,724,024.33		0 %	\$486,724,024.33
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$409,291,586.93		0 %	\$409,291,586.93
PREVISIÓN SOCIAL	\$323,972,658.63		0 %	\$323,972,658.63
ADMINISTRACIÓN	\$271,244,008.96		0 %	\$271,244,008.96
INVERSIONES	\$592,122,726.09	\$212,534,902.00	36%	\$804,657,628.09
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$200,000,000.00		0.0 %	\$200,000,000.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 73,563,674.10		0.0 %	\$ 73,563,674.10
OTROS EGRESOS	\$ 35,000,000.00		0.0 %	\$ 35,000,000.00
APORTACIONES	\$ 8,200,000.00		0 %	\$ 8,200,000.00
TOTALES	\$3,512,842,044.63	\$212,534,902.00	6 %	\$3,726,376,946.63

TERCERO. El presupuesto modificado mencionado en el Acuerdo Segundo del presente documento, pasará a integrarse como el Presupuesto de Egresos definitivo de la Cuenta Pública 2010, por lo que se deberá turnar la presente modificación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en alcance a lo turnado en fecha 29 de Marzo del presente, en relación al citado documento, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Publíquese estos acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 31 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Atentamente

Síndico Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



**VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS
POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE OCTUBRE DEL 2009 A SEPTIEMBRE DE 2010**

REGIÓN-FOLIO	FRACCIONAMIENTO O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO \$/M2
13-03	Condominio Horizontal ubicado en la calle Chiapas de la Col. Ancira	1,000.00
15-41	Condominio Horizontal Iconos (lotes de uso habitacional)	2,500.00
15-41	Condominio Horizontal Iconos (lotes de uso comercial)	3,500.00
21-24	Condominio Horizontal Sierra Escondida	3,500.00
21-25	Residencial de la Sierra	3,000.00
21-28	Encino Real 2 Etapa	4,000.00
21-30	Residencial del Encanto II	4,200.00
21-31	Alejandrias Privadas Residencial	3,000.00
21-31	Alejandrias Privadas Residencial (lotes de uso comercial)	1,500.00
21-33	Condominio Vertical para Consultorios y Centro Médico Ubicado en la Carretera Nacional No 201 en la Estanzuela.	2,000.00
36-24	Balcones de Las Mitras Sector Monarcas	2,500.00
41-13	Privada Fundadores 2 Sector 1era etapa	4,000.00
44-26	Residencial Dinastía tercer Sector tercera etapa	4,000.00
44-35	Monteleon 1 Sector (lotes de uso habitacional)	3,750.00
44-36	Lomas de San Jerónimo	1,000.00
44-40	Monteleon 1 Sector (lotes de uso comercial)	2,500.00
47-10	Ampliación Municipal	400.00
51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (lotes que dan frente al green y lotes)	3,000.00
51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (lotes que no dan frente al green)	2,600.00
51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (lotes del campo de golf)	300.00
51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (condominio)	3,000.00
51-76	Catujanes	3,200.00
51-84	Flor de Piedra Segundo Sector	3,000.00
51-86	Azulejos	4,000.00
61-03	El Refugio	2,600.00
61-04	Soria	3,000.00
62-04	Real de la Sierra	2,700.00
63-19	Condominio Horizontal Le Fontaine Segundo Sector	3,700.00
63-20	Condominio Horizontal Le Fontaine Segundo Sector (lotes multifamiliares)	3,000.00
69-01	Renacimiento tercer y cuarto sector	3,000.00
76-02	Laderas 1 Sector	3,500.00
76-02	Laderas 2 Sector	3,500.00
77-01	Carolco Segundo Sector	3,000.00
80-10	Cumbres Madeira 1 Sector	3,500.00
82-07	Cima de la Montaña	3,700.00
83-03	Cumbres San Agustín tercer sector	3,000.00
83-10	Condominio Horizontal Puerta de Hierro Residencial privada las Vistas	3,000.00
84-39	El Palmar Pardela 86	500.00
84-54	El Ranchito	500.00
84-66	Parcela 7 María Leija Briones	500.00
84-67	Parcela 16 Unión Antorchista	500.00
84-68	Villas de San Bernabé segundo sector	600.00

88-21	Fraccionamiento Comercial Barrio Estrella Norte (lotes comerciales que dan frente a la avenida los Astros)	1,500.00
88-22	Fraccionamiento Comercial Barrio Estrella Norte (lotes de las manzanas 422 y 425)	1,000.00

II. Inconformidades

EXPEDIENTE	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/HECTAREA
50-001-107	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H.
50-001-104	AREA 1 = \$1,000.00/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H.
50-001-103	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H.
50-001-102	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H.
50-001-066	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H. AREA 5 = 50,000/H
50-001-143	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H. AREA 5 = 50,000/H
50-001-145	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H. AREA 5 = \$50,000/H
50-001-146	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H. AREA 5 = \$50,000/H
50-001-144	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H. AREA 5 = 50,000/H
50-001-142	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H. AREA 3 = \$300.00/H. AREA 4 = \$50,000/H. AREA 5 = \$50,000/H
50-001-053	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$600.000/H.
50-001-141	AREA 1 = \$1,000.000/H. AREA 2 = \$300.00/H.

III. Revalorizaciones

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
01-01	Sector de Colón, Aramberri, Pino Suárez y Zuazua	\$ 2,590.00
01-02	Sector Aramberri, Juan Ignacio Ramón, Pino Suárez y Zuazua	\$ 2,880.00
01-03	Sector Juan Ignacio Ramón, Constitución, Zuazua y Pino Suárez	\$ 3,500.00
01-04	Calle Reforma / Juárez y Zuazua	\$ 2,880.00
01-05	Arteaga / Pino Suárez y Juárez	\$ 2,880.00
01-06	Arteaga /Juárez y Zuazua	\$ 2,880.00
01-07	Isaac Garza / Pino Suárez y Colegio Civil	\$ 2,880.00
01-08	Isaac Garza / Colegio Civil y Guerrero	\$ 2,880.00
01-10	Isaac Garza / Guerrero y Zuazua	\$ 2,880.00
01-11	Tapia / Pino Suárez y Colegio Civil	\$ 2,880.00
01-12	Tapia / Colegio Civil y Zuazua	\$ 3,240.00
01-14	Ruperto Martínez / Pino Suárez y Jiménez	\$ 3,240.00
01-15	Ruperto Martínez / Jiménez y Galeana	\$ 3,500.00
01-16	Ruperto Martínez / Galeana y Zuazua	\$ 3,500.00
01-17	Aramberri / Pino Suarez y Jimenez	\$ 3,500.00
01-18	Aramberri / Jimenez y Galeana	\$ 3,500.00
01-19	Aramberri / Galeana y Zuazua	\$ 3,500.00
01-20	Washington / Pino Suárez y Colegio Civil	\$ 3,500.00
01-21	Washington / Colegio Civil y Zuazua	\$ 3,500.00
01-22	Cinco de Mayo / Guerrero y Escobedo	\$ 3,500.00
01-23	Cinco de Mayo / Escobedo y Zuazua	\$ 3,500.00
01-24	Matamoros / Pino Suárez y Guerrero	\$ 3,500.00
01-26	Carlos Salazar, General Treviño, MM del Llano y Espinosa / Pino Suárez y Jiménez	\$ 2,880.00
01-27	Carlos Salazar, General Treviño, M.M. del Llano y Espinosa / Colegio Civil y Guerrero	\$ 2,880.00
01-30	Jiménez / Arteaga y Madero	\$ 2,880.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
01-31	Jiménez / Madero y Colón	\$ 2,880.00
01-32	Colegio Civil, Guerrero, Galeana, Emilio Carranza,	\$ 2,880.00
01-34	Escobedo y Zuazua / Arteaga y Colón	\$ 2,880.00
01-35	Juan Méndez / Modesto Arreola y M.M. del Llano	\$ 2,880.00
01-36	Juan Méndez / M.M. del Llano y Arteaga	\$ 3,170.00
01-37	Juan Méndez / Arteaga y Colón	\$ 3,500.00
01-38	Colegio Civil / Matamoros y 5 de Mayo	\$ 2,880.00
01-39	Colegio Civil / Washington y Espinosa	\$ 2,880.00
01-40	Colegio Civil / Espinosa y Arteaga	\$ 3,170.00
01-41	Escobedo / Aramberri y 5 de Mayo	\$ 3,500.00
01-42	Escobedo / 5 de Mayo y Juan Ignacio Ramón	\$ 3,500.00
01-42A	Escobedo / Juan Ignacio Ramón y Padre Mier	\$ 5,050.00
01-42B	Escobedo / Padre Mier e Hidalgo	\$ 4,330.00
01-43	Escobedo / Hidalgo y Constitución	\$ 4,000.00
01-44	Zaragoza / Colón y Arteaga	\$ 4,000.00
01-45	Zaragoza / Arteaga y Aramberri	\$ 4,000.00
01-46	Zaragoza / Aramberri y 5 de Mayo	\$ 5,000.00
01-47	Zaragoza / 5 de Mayo y Padre Mier	\$ 5,770.00
01-48	Zaragoza / Padre Mier y Constitución	\$ 4,000.00
01-51	Garibaldi, Emilio Carranza / Ocampo y constitución	\$ 5,000.00
01-52	Colón / Pino Suárez y Colegio Civil	\$ 5,000.00
01-53	Colón / Colegio Civil y Guerrero	\$ 5,000.00
01-54	Colón / Guerrero y Escobedo	\$ 4,000.00
01-55	Colón / Escobedo y Zuazua	\$ 6,000.00
01-56	Madero / Pino Suárez y Colegio Civil	\$ 6,000.00
01-57	Madero / Colegio Civil y Guerrero	\$ 6,000.00
01-58	Madero / Guerrero y Escobedo	\$ 5,000.00
01-59	Madero / Escobedo y Zuazua	\$ 5,000.00
01-60	Juan Ignacio Ramón / Pino Suárez y Zaragoza	\$ 5,770.00
01-61	Padre Mier / Pino Suárez y Garibaldi	\$ 6,490.00
01-62	Padre Mier / Garibaldi y Juárez	\$ 7,220.00
01-63	Padre Mier / Juárez y Zaragoza	\$ 5,000.00
01-64	Hidalgo / Pino Suárez y Garibaldi	\$ 5,000.00
01-65	Hidalgo / Garibaldi y Juárez	\$ 5,000.00
01-65A	Hidalgo / Juárez y Escobedo	\$ 5,000.00
01-65B	Hidalgo / Escobedo y Corregidora	\$ 5,000.00
01-66	Hidalgo / Corregidora y Zaragoza	\$ 5,770.00
01-67	Morelos / Garibaldi y Juárez	\$ 7,220.00
01-68	Morelos / Juárez y Zaragoza	\$ 5,770.00
01-69	Ocampo / Pino Suárez y Zaragoza	\$ 6,490.00
01-70	Constitución / Pino Suárez y Zaragoza	\$ 5,500.00
01-71	Pino Suárez / Colón y Madero	\$ 5,500.00
01-72	Pino Suárez / Madero y Aramberri	\$ 5,770.00
01-73	Pino Suárez / Aramberri y Constitución	\$ 5,770.00
01-74	Cuauhtémoc / Colón y Arteaga	\$ 5,770.00
01-75	Cuauhtémoc / Arteaga y Aramberri	\$ 5,770.00
01-76	Cuauhtémoc / Aramberri y Constitución	\$ 5,770.00
01-77	Juárez / Colón y Espinosa	\$ 5,770.00
01-78	Juárez / Espinosa y 5 de Mayo	\$ 6,490.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
01-79	Juárez / 5 de Mayo y Matamoros	\$ 6,490.00
01-80	Juárez / Matamoros e Hidalgo	\$ 5,770.00
01-81	Juárez / Hidalgo y Constitución	\$ 4,000.00
01-82	Calle Leona Vicario y Parás / Padre Mier y Morelos	\$ 3,450.00
02-01	Calle Guerrero / Espinosa y Modesto Arreola	\$ 2,880.00
02-02	Sector Hidalgo	\$ 2,160.00
02-06	Resto de la Región 2	\$ 2,670.00
02-07	5 de Mayo / Villagrán y Venustiano Carranza	\$ 2,880.00
02-08	5 de Mayo / Villagrán y Pino Suárez	\$ 2,880.00
02-09	15 de Mayo / Pino Suárez y Aldama	\$ 3,610.00
03-01	Juan I. Ramón / Rayón y Pino Suárez	\$ 2,160.00
	Para el sector comprendido entre las calles de Rayón y M. de Zavala y entre las calles Arteaga y Aramberri con excepción de:	
03-02	Villagrán de Arteaga a Aramberri	\$ 2,880.00
03-03	Alvarez de Arteaga a Aramberri	\$ 2,590.00
03-04	Arteaga de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,880.00
03-05	Carlos Salazar de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,160.00
03-06	Gral. Treviño de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,160.00
03-07	Isaac Garza de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,590.00
03-08	Tapia de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,590.00
03-09	Ruperto Martínez de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,590.00
03-10	Aramberri de V. Carranza a Villagrán	\$ 2,880.00
03-11	Aramberri de Villagrán a Pino Suárez	\$ 3,610.00
03-13	Villagrán de Colón a Arteaga	\$ 3,450.00
03-14	Rayón entre Colón y Av. Madero	\$ 3,600.00
03-15	Amado Nervo entre Colón y Av. Madero	\$ 3,600.00
03-16	Villagómez entre Colón y Av. Madero	\$ 3,970.00
03-17	Serafín Peña entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-18	Porfirio Díaz entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-19	Vallarta entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-20	Corona entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-21	M. Nieto entre Colón y Madero	\$ 3,500.00
03-22	América entre Colón y Madero	\$ 3,500.00
03-23	M. De Zavala entre Colón y Madero	\$ 3,500.00
03-24	Calles entre Pino Suárez y V. Carranza de Av. Madero a calle Arteaga	\$ 2,160.00
03-25	Calles M.M. Del Llano y Espinosa entre calles Rayón y Av. Pino Suárez	\$ 2,160.00
03-26	Calles M.M. Del Llano y Espinosa entre V. Carranza y M. de Zavala	\$ 2,160.00
03-28	Av. Pino Suárez de Colón a Av. Madero	\$ 5,500.00
03-29	Av. Pino Suárez de Av. Madero a Aramberri	\$ 5,500.00
03-30	Av. Madero de C. Alvarez a Venustiano Carranza	\$ 5,770.00
03-31	Av. Madero de C. Alvarez a Pino Suárez	\$ 5,750.00
03-32	Av. Colón de V. Carranza a Av. Bernardo Reyes	\$ 5,000.00
03-33	Av. Colón de Av. Bernardo Reyes a Pino Suárez	\$ 5,000.00
03-34	Venustiano Carranza de Aramberri a Tapia	\$ 3,500.00
03-35	Venustiano Carranza de Tapia a Colón	\$ 4,000.00
03-37	Calle Reforma de Pino Suárez a Rayón	\$ 2,500.00
03-38	Calle Reforma de Rayón a Av. Bernardo Reyes	\$ 2,870.00
03-39	Calle Reforma de Av. Bernardo Reyes a V. Carranza	\$ 2,900.00
04-01	Sector Platón Sanchez, Zuazua, Isaac Garza y Colón 250	\$ 2,160.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
04-02	Sector Platón Sanchez, Felix U. Gómez, Isaac Garza y Colón	\$ 2,160.00
04-03	Sector Platón Sanchez, Felix U. Gómez, Aramberri e Isaac G	\$ 2,160.00
04-04	Sector Platón Sanchez, Zuazua, Aramberri e Isaac Garza	\$ 2,160.00
04-05	Calle Zuazua / Colón y Arteaga (Zona Centro)	\$ 3,500.00
04-06	Calle Zuazua / Arteaga y Aramberri (Zona Centro)	\$ 3,300.00
04-07	Av. Colón / Zuazua y Platón (Zona Centro)	\$ 4,620.00
04-08	Calle Reforma / Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro)	\$ 2,740.00
04-09	Av. Madero / Zuazua y Platón (Zona Centro)	\$ 5,770.00
04-10	Calle Arteaga / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,160.00
04-11	Calle Isaac Garza / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-12	Av. Colón / Platón Sánchez y Felix U. Gómez (Zona Centro)	\$ 4,000.00
04-13	Calle Reforma / Platón Sánchez y Felix (Zona Centro)	\$ 2,160.00
04-14	Av. Madero / Platón Sánchez y Félix U. Gómez (zona centro)	\$ 5,480.00
04-15	Calle Arteaga / Platón Sánchez y Félix U. Gómez (zona centro)	\$ 2,160.00
04-16	Av. Félix U Gómez / Colón y Arteaga, Acera Pte. (zona centro)	\$ 5,050.00
04-17	Av. Felix U Gómez / Arteaga y Aramberri, acera pte. (zona centro)	\$ 4,330.00
04-18	Isaac Garza / Platón Sánchez y Av. Félix U. Gómez (zona centro)	\$ 2,310.00
04-19	Calle Tapia / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-20	Calle Tapia / Platón Sánchez y Felix U. Gómez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-21	Calle Aramberri / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-22	Calle Aramberri / Platón Sánchez y Félix U. Gómez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-23	Calle Ruperto Mtz. / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-24	Calle Ruperto Mtz. / Platón Sánchez y Félix U. Gómez (zona centro)	\$ 2,590.00
05-01	Sector: Aramberri, Heroes del 47, Juan I. Ramón y Zuazua	\$ 2,160.00
05-02	Sector: Aramberri, Heroes del 47, Félix U. Gómez y Florencio Antillon	\$ 2,160.00
05-03	Sector: Padre Mier, Constitución, Zuazua	\$ 4,330.00
05-03A	Sector: Padre Mier, Juan I. Ramón, Zuazua y Félix U. Gómez, Constitución	\$ 2,880.00
05-04	Aramberri / Zuazua y Platón Sánchez	\$ 2,590.00
05-05	Aramberri / Platón Sánchez y Félix U. Gómez	\$ 2,590.00
05-06	Washington / Zuazua y Platón Sanchez	\$ 2,880.00
05-07	Washington / Platón Sanchez y Félix U. Gómez	\$ 2,880.00
05-08	Félix U Gómez / Aramberri y Constitución (acera poniente)	\$ 4,000.00
05-09	Av. Constitución / Félix U. Gómez y Zuazua	\$ 5,050.00
05-10	Dr. Coss / Constitución y Padre Mier	\$ 5,480.00
05-11	Dr. Coss / Padre Mier y 5 de Mayo	\$ 5,050.00
05-12	Dr. Coss / 5 de Mayo y Aramberri	\$ 4,330.00
05-13	Florencio Antillon / Padre Mier y Félix U Gómez	\$ 2,880.00
05-14	Zuazua / Constitución y Padre Mier	\$ 5,750.00
05-15	Zuazua / Padre Mier y 5 de Mayo	\$ 5,770.00
05-16	Zuazua / 5 de Mayo y Aramberri	\$ 4,330.00
05-17	Paseo Santa Lucía, Calle Tacuba	\$ 2,160.00
05-18	Paseo Santa Lucía Gonzales Ortega	\$ 2,160.00
05-19	Paseo Santa Lucía Frente al Canal (de Felix U. Gómez a Héroes del 47)	\$ 2,160.00
05-20	Paseo Santa Lucía Frente al canal de (Heroes del 47 a Mina)	\$ 2,160.00
05-21	Paseo Santa Lucía Frente al Canal de Mina a Dr. Coss	\$ 2,160.00
05-22	Paseo Santa Lucía, Calle Washington	\$ 2,160.00
05-23	Paseo Santa Lucía, Platón Sánchez	\$ 2,160.00
05-24	Paseo Santa Lucía, Juan Ignacio Ramón	\$ 2,160.00
05-25	Paseo Santa Lucía, Dr. Coss (Antes del paso a desnivel)	\$ 2,160.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
06-06	Col. Del Prado (Industrial)	\$ 1,440.00
06-06A	Col. Del Prado (habitacional)	\$ 1,700.00
06-08	Col. Asarco	\$ 1,440.00
06-11	Col. Centrika 1º, 2º	\$ 2,880.00
06-14	Av. Félix U. Gómez entre Independencia a 2a de San Francisco	\$ 1,870.00
06-15	Av. Félix U. Gómez entre 2a de San Francisco a José A. Conchello	\$ 2,020.00
06-16	Av. Félix U. Gómez entre José A. Conchello a Av. Colón	\$ 2,590.00
06-17	Av. Colón entre Félix U. Gómez y Dr. Coss	\$ 3,500.00
06-18	Av. Colón entre Dr. Coss y Galeana	\$ 3,500.00
06-19	Av. Colón entre Galeana y Av. Alfonso Reyes	\$ 4,000.00
06-20	Av. Alfonso Reyes entre Colón y M. Barragán	\$ 3,610.00
06-21	Av. Alfonso Reyes entre M. Barragán y Henry Dunant	\$ 2,880.00
06-22	Av. Alfonso Reyes entre Henry Dunant y Ruiz Cortines	\$ 3,320.00
06-23	Av. Ruiz Cortines al ote. De Alfonso Reyes hasta Cedro	\$ 1,730.00
06-24	Av. Guerrero entre Ruiz Cortines y Progreso	\$ 2,310.00
06-25	Av. Guerrero entre Progreso y Colón	\$ 2,500.00
06-26	Av. Conchello entre Felix U. Gomez y Av. Conchello	\$ 1,290.00
07-01	Col. Independencia. Sector Morones Prieto al norte, 2 de Abril al sur, San Luis Potosí, al ote. Y Colima al poniente	\$ 1,290.00
07-02	Col. Independencia. Sector 2 de Abril al norte, Tepeyac al sur, San Luis Potosí al ote. Y Colima al poniente	\$ 1,220.00
07-03	Col. Independencia. Sector Tepeyac al norte, Lago de Patzcuaro al sur, San Luis Potosí al ote. Y Colima al Pte.	\$ 1,010.00
07-04	Col. Independencia. Sector Lago de Patzcuaro al norte, laguna del Carmen al sur, Guanajuato al ote. y Colima al Pte.	\$ 800.00
07-05	Col. Independencia. Sector Laguna del Carmen al norte, límite sur, Guanajuato al ote. Y Oaxaca al pte.	\$ 500.00
07-07	Col. Independencia. Sector Morones Prieto al norte, 2 de Abril al sur, Colima al ote. Y Occidente al pte.	\$ 1,150.00
07-08	Col. Independencia. Sector 2 de Abril al norte, Tepeyac al sur, Colima al ote. Y Occidente al pte.	\$ 800.00
07-10	Arturo B. De la Garza y Col. Unión	\$ 340.00
07-11	Av. Morones Prieto, desde San Luis Potosí a C. Tlaxcala	\$ 3,890.00
07-12	Av. Morones Prieto, desde C. Colima a Occidente	\$ 2,880.00
07-13A	Av. 16 de Septiembre de C. San Luis Potosí a Colima	\$ 2,200.00
07-13B	Av. 16 de Septiembre de C. Colima a Occidente	\$ 2,020.00
07-14A	Av. 5 de Febrero de San Luis Potosí a Colima	\$ 1,290.00
07-14B	Av. 5 de Febrero de Colima a Occidente	\$ 1,150.00
07-15A	Av. 2 de Abril, entre San Luis Potosí y colima	\$ 2,070.00
07-15B	Av. 2 de Abril, entre Colima a Occidente	\$ 2,000.00
07-16	Av. Castelar, entre San Luis Potosí y Occidente	\$ 1,580.00
07-17	Av. Colima y Tlaxcala, entre 16 de septiembre y 2 de Abril	\$ 1,730.00
07-18A	Av. Morones Prieto, entre Tlaxacla y colima	\$ 2,020.00
07-18B	Av. Morones Prieto, entre Tlaxacla y Colima, (lotes que dan frente a cualquier paso a desnivel, 70% menos)	\$ 600.00
08-13	Col. Talleres	\$ 970.00
08-15	Av. Colón de Av. Alfonso Reyes a Av. Bernardo Reyes	\$ 5,000.00
08-16	Av. Colón de Av. Bernardo Reyes a calle Edison	\$ 5,000.00
08-17	Av. Ruiz Cortines de Av. Alfonso Reyes a calle Edison	\$ 3,500.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
08-18	Av. Pino Suárez de Av. Colón a Av. Alfonso Reyes	\$ 4,330.00
08-19	Av. Alfonso Reyes de Av. Colón a Calz. Gpe. Victoria	\$ 4,330.00
08-20	Av. Alfonso Reyes de Calz. Gpe. Victoria a 2da Privada Industrial	\$ 2,870.00
08-21	Av. Alfonso Reyes de 2da Privada Industrial a Ruiz Cortines	\$ 3,610.00
08-22	Av. Bernardo Reyes de Colón a Av. Luis Mora	\$ 3,610.00
08-23	Av. Bernardo Reyes de Av. Luis Mora a Ruiz Cortines	\$ 2,880.00
08-24	Calle Miguel Nieto de Av. Colón a Av. Bernardo Reyes	\$ 2,590.00
08-25	Calle Venustiano Carranza de Av. Colón a privada Miguel Domínguez	\$ 2,500.00
08-26	Calle Venustiano Carranza de privada Miguel Domínguez a Av. Luis Mora	\$ 2,200.00
08-27	Calle Venustiano Carranza de Av. Luis Mora a Av. Bernardo Reyes	\$ 1,440.00
08-28	Calle Gral. Anaya de Av. Bernardo Reyes a Av. Alfonso Reyes	\$ 2,590.00
08-29	Calz. Gpe. Victoria de Miguel Nieto a Alfonso Reyes	\$ 2,200.00
08-30	Calle Villagrán de Av. Colón a Calz. Gpe. Victoria	\$ 2,070.00
08-31	Calle Villagrán de Calz. Gpe. Victoria a M. De la Peña y Peña	\$ 2,160.00
08-32	Calle Villagrán de M. De la Peña y Peña a Ruiz Cortines	\$ 2,160.00
08-33	Av. Luis Mora de Alfonso Reyes a Bernardo Reyes	\$ 1,730.00
08-34	Av. Luis Mora de Bernardo Reyes a Edison	\$ 1,150.00
08-35	Calle Amado Nervo de calle Gral. Anaya a a Ruiz Cortines	\$ 1,440.00
08-36	Calle Edison de Av. Colon a calle Michelena	\$ 1,730.00
08-37	Calle Edison de calle Michelena a calle M.M. Lombardini	\$ 1,440.00
08-38	Calle Edison de calle M.M. Lombardini a Av. Ruiz Cortines	\$ 2,160.00
08-39	Calle Edison de Calz. Gpe. Victoria a calle J.M. Herrera	\$ 1,150.00
09-02	Modelo	\$ 1,440.00
09-03	Obrera	\$ 1,580.00
09-04	Fierro	\$ 1,580.00
09-05	Agrícola	\$ 1,440.00
09-06	Churubusco	\$ 1,870.00
09-07	Alamos de Corregidora	\$ 1,870.00
09-08	Jardines deChurubusco	\$ 1,870.00
09-09	Desarrollo Urbano	\$ 1,730.00
09-10	Ave. Félix U. Gómez De Av. Colón a Av. Ángel Conchello	\$ 2,590.00
09-11	Ave. Félix U. Gómez De Av. Constitución a Ruperto Martinez	\$ 3,170.00
09-11 A	Ave. Félix U. Gómez De Ruperto Martinez a Av. Colón	\$ 3,170.00
09-12	Ave. Colón De Av. Félix U. Gómez a Av. Conchello Sur	\$ 3,460.00
09-13	Ave. Colón De Av. Félix U. Gomez a Av. Conchello Nte.	\$ 3,170.00
09-14	Ave. Francisco I. Madero De. Av. Félix U. Gomez a Av. Conchello	\$ 3,170.00
09-15	Ave. Francisco I. Madero De Av. Conchello a Y griega	\$ 2,880.00
09-16	Ave. Francisco I. Madero De Y griega a Av. Churubusco	\$ 2,590.00
09-17	Ave. Francisco I. Madero (Prol.) De Av. Churubusco a Av. Constituyentes de Nuevo León	\$ 2,880.00
09-18	Ave. Adolfo Prieto De Av. Félix U. Gomez a Av. Fundidora	\$ 2,310.00
09-19	Ave. Fundidora De Antonio Coello a Francisco I. Madero	\$ 3,460.00
09-20	Ave. Constitución De Félix U. Gómez a R. Ramirez	\$ 2,880.00
09-21	Ave. Constitución De Av. Francisco I. Madero a Av. Constituyentes de Nuevo León	\$ 2,880.00
09-22	Ave. Churubusco De Prol. Francisco I. Madero a Prol. Constitucion	\$ 2,310.00
09-23	Ave. Constituyentes de Nuevo León De Prol. Francisco I. Madero a Av. Constitución	\$ 2,590.00
10-01	Moderna	\$ 1,150.00
10-01A	Moderna (Privadas)	\$ 1,010.00
10-02	La Reforma	\$ 1,010.00
10-03	Argentina	\$ 1,080.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
10-05	Martínez	\$ 1,150.00
10-06	Fabriles	\$ 1,220.00
10-08	Acero	\$ 900.00
10-10	Fierro	\$ 1,580.00
10-11	Industrias del Vidrio	\$ 1,290.00
10-13	Santa Fe (Industrial)	\$ 1,370.00
10-14	Los Frenos	\$ 1,370.00
10-15	Villas Linda Vista	\$ 2,160.00
10-16	Parque industrial Regiomontano	\$ 1,370.00
10-17	Fontanares	\$ 2,500.00
10-18	Privada Pinos	\$ 2,500.00
10-19	Privada Pinos (comerciales)	\$ 1,800.00
10-20	Félix U. Gómez de Vía FFCC a calle Gardenia	\$ 2,020.00
10-21	Félix U. Gómez de calle Gardenia a Av. Ruiz Cortínez	\$ 1,870.00
10-22	Ruiz Cortínez de Av. Santo Domingo a Av. Antonio I. Villarreal	\$ 2,160.00
10-23	Antonio I. Villarreal de Av. Ruiz Cortínez a Vía FFCC	\$ 1,580.00
10-24	Antonio I. Villarreal de Av. Madero a Vía FFCC	\$ 1,730.00
10-25	Pablo A. de la Garza de Calle Magnolias a Ruiz Cortínez	\$ 1,370.00
10-26	Pablo A. de la Garza de Madero a Calle Magonolia	\$ 2,160.00
10-27	Francisco I. Madero de Av. Conchello a Y Griega	\$ 2,880.00
10-28	Francisco I. Madero de Y Griega a Santa Catarina	\$ 2,020.00
10-29	Madero de Santa Catarina a Av. Churubusco	\$ 2,590.00
10-30	Madero de Av. Conchello a Y Griega	\$ 3,170.00
10-31	Churubusco de Calzada Madero a Vía FFCC	\$ 2,020.00
10-32	Churubusco de Vía FFCC a Av. Ruiz Cortínez	\$ 1,870.00
10-33	Magnolia de Pablo A. de la Garza a Av. Antonio I. Villarreal	\$ 1,730.00
11-01	Col. Gonzalitos	\$ 3,240.00
11-02	Col. Mitras Sur	\$ 3,240.00
11-03	Col. Talleres (Sec. Industrial)	\$ 1,370.00
11-04	Col. Chepevera	\$ 3,460.00
11-05	Col. Lomas	\$ 3,030.00
11-06	Col. Ma. Luisa	\$ 3,170.00
11-07	Col. Deportivo Obispado	\$ 3,460.00
11-08	Col. Jardines del Cerro	\$ 3,610.00
11-09	Col. Obispado	\$ 3,610.00
11-10	Col. Jardín	\$ 4,330.00
11-11	Av. Madero / Gonzalitos y Pablo Gzz.	\$ 5,000.00
11-12	Av. Madero / Pablo Gzz. y Venustiano Carranza	\$ 5,050.00
11-13	Av. Colón / Pablo Gzz. Y Venustiano Carranza	\$ 4,500.00
11-14	Pablo Gzz. / Gonzalitos y Prol. Aramberri	\$ 3,500.00
11-15	Av. Guadalajara / Pablo Gzz. Y Madero	\$ 3,610.00
11-16	Simón Bolívar / José Benítez y Pablo A. Gzz.	\$ 4,330.00
11-17	Simón Bolívar / Pablo A. Gzz y Madero	\$ 4,330.00
11-18	Fco. Garza Sada / Simón Bolívar y Capitan Aguilar	\$ 3,460.00
11-19	Belisario Domínguez / Gonzalitos y Capitán Aguilar	\$ 4,330.00
11-20	José Benítez / Belisario Domínguez y Simón Bolívar	\$ 4,330.00
11-21	José Benítez / Simón Bolívar y Cerro del Obispado	\$ 4,330.00
11-22	Ave. Hidalgo / Gonzalitos y Venustiano Carranza	\$ 4,910.00
11-23	Padre Mier / Venustiano Carranza y José Benítez	\$ 3,610.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
11-24	Venustiano Carranza / Constitución y Padre Mier	\$ 5,480.00
11-25	Venustiano Carranza / Padre Mier y Washington	\$ 5,190.00
11-26	Venustiano Carranza / Washington y Aramberri	\$ 5,050.00
11-27	Constitución / Gonzalitos y Venustiano Carranza	\$ 5,700.00
11-28	Gonzalitos / Constitución y Pablo A. González	\$ 6,490.00
11-29	Gonzalitos / Pablo A. González y Madero	\$ 6,210.00
11-30	Matamoros /Venustiano Carranza y Cerro del Obispado	\$ 4,180.00
11-31	Washington / Venustiano Carranza y Paricio Milmo	\$ 3,500.00
11-32	Aramberri de Venustiano Carranza a Bravo	\$ 3,460.00
11-33	S/N 16 Zona Centro sector poniente	\$ 1,370.00
11-34	Venustiano Carranza de Aramberri a Colon	\$ 5,000.00
12-01	Del Carmen	\$ 3,800.00
12-03	Doctores	\$ 5,050.00
12-04	Sertoma	\$ 5,000.00
12-05	Lomas de San Francisco	\$ 5,340.00
12-06	Loma Larga	\$ 3,170.00
12-08	Col. Nuevas Colonias	\$ 2,160.00
12-09	Col. Independencia	\$ 1,870.00
12-10	Pio X	\$ 2,450.00
12-12	Col. Hacienda San Francisco	\$ 3,700.00
12-13	Ave. Morones Prieto De Av. Gómez Morín a Av. Venustiano Carranza	\$ 5,480.00
12-14	Ave. Morones Prieto De Av. Venustiano Carranza a Calle Occidente	\$ 3,460.00
12-15	Dr. Cantú De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,050.00
12-16	Ave. Sertoma De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,050.00
12-17	Ave. Las Gracias De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,000.00
12-18	Ave. San Francisco De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,050.00
12-19	Ampliacion Doctores	\$ 4,800.00
13-01	Col. Independencia	\$ 1,220.00
13-02	Col. Nuevo Repueblo	\$ 1,290.00
13-03	Col. Ancira	\$ 1,220.00
13-04	Fraccionamiento Centro	\$ 1,290.00
13-05	Col. Lic. Arturo B. de la Garza	\$ 860.00
13-06	Col. Lic. Arturo B. de la Garza	\$ 640.00
13-07	Col. Lic. Arturo B. de la Garza	\$ 500.00
13-15	Col. Benito Juárez	\$ 640.00
13-16	Av. Morones Prieto de C. Nuevo León a C. León Guzman	\$ 3,610.00
13-17	Av. Morones Prieto de C. Chiapas a Av. Eugenio Garza Sada	\$ 2,880.00
13-18	Av. Eugenio Gaeza Sada de Morones Prieto a Garza García	\$ 3,610.00
13-19	Calle Paricutín de Eugenio Garza Sada a C. León Guzmán	\$ 2,880.00
13-20	Calle Hilario Martínez de C. 5 de Febrero a C. Bartolomé de las Casas	\$ 2,070.00
13-21	Calle San Luis Potosí de Av. Morones Prieto a C. 16 de Septiembre	\$ 2,070.00
13-22	Calle San Luis Potosí de C. 16 de Septiembre a C. 2 de Abril	\$ 1,870.00
13-22	Calle San Luis Potosí de C. 2 de Abril a la Calle Lago de Patzcuaro	\$ 1,580.00
13-24	Calle Nuevo León de C. Lago de Patzcuaro a la C. 2 de Abril	\$ 1,580.00
13-25	Calle Nuevo León de C. 2 de Abril a C. 16 de Septiembre	\$ 1,870.00
13-26	Calle Nuevo León de C. 16 de septiembre a Av. Morones Prieto	\$ 2,200.00
13-27	Av. Pedro Martínez de C. Paricutín a la C. Sinaloa	\$ 2,070.00
13-28	Calle León Guzmán de C. Paricutín a Av. Morones Prieto	\$ 1,730.00
13-29	Calle Ayutla de C. Paricutín a C. Hilario Martínez	\$ 2,800.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
13-30	Calle 16 de Septiembre de C. Durango a C. San Luis Potosí	\$ 1,730.00
13-31	Calle 5 de Febrero de C. Paricutín a C. Hilario Martínez	\$ 1,580.00
13-32	Calle 5 de Febrero de C. Hilario Martínez a C. San Luis Potosí	\$ 1,580.00
13-33	Calle 2 de Abril de C. Paricutín a C. San Luis Potosí	\$ 1,950.00
13-34	Calle Castelar de C. San Luis Potosí a C. Paricutín	\$ 1,440.00
14-01	Pedro Lozano	\$ 1,220.00
14-03	Progreso	\$ 1,220.00
14-04	Tijerina	\$ 1,220.00
14-05	Talleres	\$ 1,220.00
14-06	Av. Ruiz Cortines de Edison a Jordan	\$ 2,870.00
14-07	Calle Edison de Av. Ruiz Cortines a Manuel Ma. Lombardini	\$ 2,160.00
14-08	Calle Edison de Manuel Ma. Lombardini a J. M. Michelena	\$ 1,440.00
14-09	Calle Edison de J. M. Michelena a Av. Colón	\$ 1,730.00
14-10	Calle Jordan de Av. Colón a Av. Ruiz Cortines	\$ 2,310.00
15-01	Caracol	\$ 1,290.00
15-02	España	\$ 2,020.00
15-03	Buenos Aires	\$ 1,440.00
15-04	Residencial la Florida	\$ 2,880.00
15-05	La Florida	\$ 2,880.00
15-06	Villa Florida	\$ 2,880.00
15-07	Cerro de la Silla	\$ 2,020.00
15-08	Escamilla	\$ 1,440.00
15-09	Villa Estadio	\$ 1,440.00
15-10	Estadio	\$ 2,160.00
15-11	LTH	\$ 2,020.00
15-12	Ladrillera	\$ 1,290.00
15-13	Jardín Español	\$ 2,160.00
15-14	Residencial Española	\$ 2,160.00
15-15	Ancon del Huajuco	\$ 1,440.00
15-16	25 de Noviembre	\$ 1,010.00
15-17	Valle de Chapultepec	\$ 2,020.00
15-18	Valle del Huajuco	\$ 2,020.00
15-20	Valle del Huajuco zona Industrial	\$ 1,010.00
15-21	Nueva Española	\$ 2,160.00
15-22	Fracc. Buenos Aires	\$ 1,730.00
15-23	Buenos Aires al ote. De Revolución	\$ 1,440.00
15-25	Morones Prieto / Garza Sada y 8a Zona	\$ 1,730.00
15-26	Morones Prieto / 8a Zona y Robertson	\$ 2,880.00
15-27	Morones Prieto / Robertson y Revolución	\$ 1,870.00
15-28	Morones Prieto / Revolución y Gustavo M. Garcia	\$ 2,880.00
15-29	Federico Gómez García / Revolución y Guadalupe	\$ 2,020.00
15-30	Chapultepec / Garza Sada y Revolución	\$ 2,300.00
15-31	Chapultepec / Revolución y Valle de Guadalupe	\$ 3,170.00
15-32	Garza Sada / Morones y Junco de la Vega	\$ 4,330.00
15-33	J. Cantú Leal / Covarrubias y Revolución	\$ 2,160.00
15-34	Revolución / Covarrubias y Morones	\$ 3,610.00
15-35	José Alvarado / Martínez Celis y M. Perez	\$ 3,170.00
15-36	José Alvarado / M. Perez y Valle de Huajuco	\$ 2,310.00
15-37	Junco de la Vega / Covarrubias y Garza Sada	\$ 3,970.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
15-38	Ricardo Covarrubias / J. Cantú Leal y Junco de la Vega	\$ 3,240.00
15-39	Ricardo Covarrubias / J. Cantú Leal y Revolución	\$ 2,880.00
15-40	Av. Luis Echeverría	\$ 1,150.00
16-01	Col. Vidriera 1er Sec. Junto a Ruiz C.	\$ 1,580.00
16-02	Col. Residencial Vidriera	\$ 1,440.00
16-03	Col. Del Norte, con servicios completos	\$ 1,080.00
16-05	Col. Regina (lotes irregulares, talleres y oficinas)	\$ 1,580.00
16-06	Av. San Nicolas / Ruiz Cortines y Av. Los Angeles acera pte.	\$ 2,160.00
16-07	Av. Ruiz Cortines de Av. San Nicolas a Guerrero (acera nte)	\$ 2,310.00
16-08	Av. Alfonso Reyes / Av. Los Angeles y Ruiz Cortines	\$ 3,610.00
16-09	Av. Los Angeles / Av. San Nicolas y Vía F.F.C.C. A Matamoros	\$ 2,310.00
16-10	Av. Los Angeles / Vía F.F.C.C. A Matamoros y Calle Guerrero	\$ 2,160.00
18-01	Coyoacan	\$ 1,290.00
18-02	Juana de Arco	\$ 1,440.00
18-04	Adolfo López Mateos De Av. Ruiz Cortinez a Calle Nispero	\$ 2,880.00
18-05	Ruiz Cortinez De Av. Antonio I. Villarreal a Av. Adolfo López Mateos	\$ 3,170.00
18-06	Av. Ruiz Cortines / Antonio I. Villarreal y Av. Adolfo L. Mateos (acera nte.)	\$ 3,170.00
18-07	Ruiz Cortinez De Av. Adolfo López Mateos a Av. Diego Díaz de Berlanga	\$ 2,880.00
18-08	Diego Díaz de Berlanga De Av. Ruiz Cortinez a Av. Los Ángeles	\$ 2,160.00
19-02	Sector entre las calles Pablo Moncayo al sur, parte aguas al nte., antiguo camino a las pedreras al ote., y calle Palestina al pte. solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-03	Sector entre las calles Aarón Sáenz al sur, área cerril al nte., anillo periférico al ote., y propiedad particular al pte. solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-05	Sector A colindando con propiedad privada al nte., Av. Insurgentes al sur, Av. Gonzalitos al ote., y propiedad privada al pte. (acera norte) solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-06	Sector B colindando con región 44 al nte., Av. Insurgentes al sur, Boulevard Puerta del Sol al ote., y la región 44 al pte. (acera norte) solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-07	Sector C colindando al nte. Con propiedad particular, al sur con Av. Aarón Sáenz, al ote. Av. Insurgentes y al pte. Con propiedad particular solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-08	Sector D colindando al nte. Con propiedad particular, al sur con Av. Aarón Sáenz, al ote. Con el Club de Cazadores y al pte. Con Av. Rogelio Cantú Gómez solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-09	Manzana No. 8 Unidad de Colonos Cuauhtémoc, colindando al nte. Con propiedad particular, al sur con calle nueva, al ote. Con propiedad particular y al pte. Con el Club de Cazadores solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-10	Av. Aarón Sáenz / el Sector C y D solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 3,170.00
19-11	Av. Aarón Sáenz / Av. Rogelio Cantú Gómez y Av. Santa Barbara solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 2,160.00
19-12	Av. Aarón Sáenz / Santa Barbara y Límite Mpal. solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 720.00
19-13	Av. Rogelio cantu de Aaron Saenz 760 mts al Norte solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 1,150.00
20-01	Col. Alfareros	\$ 860.00
20-04	Col. Canteras	\$ 1,010.00
20-05	Col. Valle del Mirador	\$ 2,160.00
20-08	Col. Privanzas 5to. y 6to. Sector	\$ 7,200.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
20-09	Av. Lázaro Cárdenas tramo correspondiente a la Col. Alfareros	\$ 3,970.00
20-10	Av. Enrique H. Herrera / Río Nazas y Jalisco	\$ 1,200.00
20-11	Av. Santos Cantú Salinas / Río Nazas y Julián de Quintanilla	\$ 1,440.00
20-12	Av. Río Nazas / H Herrera y Santos Cantú Salinas	\$ 1,730.00
20-13	Av. Lázaro Cárdenas carril secundario entre Río Nazas y Límite con San Pedro	\$ 2,590.00
20-14	La Valle / Lázaro Cárdenas y Paseo Lucia	\$ 2,380.00
20-15	Av. Río Nazas / Lázaro Cárdenas y Paseo María Guadalupe	\$ 1,950.00
20-16	Av. Fundadores /Adolfo Laubner al limite del municipio de San Pedro	\$ 7,000.00
20-17	Del Paseo Residencial	\$ 2,160.00
20-18	Av. Lázaro Cárdenas de Adolfo Laubner a Limite con municipio de San Pedro	\$ 7,000.00
21-03	Fracc. La Estanzuela (servicios completos)	\$ 640.00
21-07	Col. Residencial La Escondida	\$ 2,800.00
21-11	Contry Sur	\$ 3,200.00
21-12	Brisas de Valle Alto	\$ 3,200.00
21-14	Privada de la Fuente	\$ 2,870.00
21-15	Av. Camino Real / Col. De Entrega Inmediata y Carteros sólo en primera área con factibilidad para urbanizar	\$ 1,290.00
21-16	Av. La Hacienda / Camino Real y Paseo la Hacienda sólo en primera área con factibilidad para urbanizar	\$ 970.00
21-17	Av. Camino Real / Paso Agave y Privada Lágrima de los Niños sólo en primera área con factibilidad para urbanizar	\$ 860.00
21-18	Av. Camino Real / Calle Nte. y Calle Sur sólo en primera área con factibilidad para urbanizar	\$ 720.00
21-19	Calle Congreso Norte	\$ 570.00
21-20	Av. La Luz	\$ 2,800.00
21-21	Fracc. Privada Villa Real	\$ 3,200.00
21-23	Fracc.. Privada los Encinos	\$ 3,200.00
21-25	Residencial de la Sierra	\$ 3,200.00
21-28	Encino Real	\$ 4,000.00
21-29	Residencial El Encanto	\$ 4,200.00
21-34	Colinas del Huajuco	\$ 2,880.00
21-35	Los Cristales (con pavimento)	\$ 500.00
21-36	Los Cristales (sin pavimento)	\$ 500.00
22-01	Col. Santa María	\$ 2,880.00
22-02	Col. Sendero San Jerónimo	\$ 3,610.00
22-04	Col. Res. Galerías	\$ 4,180.00
22-05	Col. San Jerónimo	\$ 4,000.00
22-06	Col. Rincón del Valle	\$ 4,500.00
22-07	Col. Miravalle	\$ 4,500.00
22-08	Col. Riveras de Sta. María	\$ 4,330.00
22-09	Av. Díaz Ordaz / San Jerónimo y Aarón Sáenz	\$ 3,500.00
22-10	Av. Insurgentes / Felipe Benavides y Pirandello (acera sur)	\$ 4,620.00
22-11	Av. Insurgentes / Gonzalitos y Felipe Benavides (acera sur)	\$ 5,050.00
22-12	Av. Gonzalitos / Constitución y Pablo A. González Garza	\$ 5,770.00
22-13	Av. Pablo A. González Garza / Gonzalitos y San Jerónimo (Lado Norte)	\$ 5,000.00
22-13	Av. Pablo A. González Garza / Gonzalitos y San Jerónimo (Lado Sur)	\$ 5,000.00
22-14	Av. San Jerónimo / Gonzalitos y Pablo A. González Garza	\$ 5,770.00
22-15	Av. San Pedro / Díaz Ordaz y Antonio L. Rodríguez	\$ 5,770.00
22-16	Av. Antonio L. Rodríguez / Gonzalitos y San Pedro (Lado Norte)	\$ 2,880.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
22-17	Av. Antonio L. Rodríguez / Av. San Pedro y Santa Barbara	\$ 4,620.00
22-18	Av. Aarón Sáenz / Priv. Jaguey y Av. San Jerónimo (acera sur)	\$ 2,880.00
22-19	Av. Boulevard Díaz Ordaz de Miravalle a Santa Bárbara	\$ 4,620.00
23-01	Col. Cumbres 3o Sector	\$ 3,800.00
23-02	Col. Cumbres 1o Sector	\$ 3,320.00
23-03	Col. Cumbres 2o Sector	\$ 3,800.00
23-04	Colinas de las Cumbres	\$ 3,460.00
23-05	Col. Cumbres 4o Sector	\$ 3,800.00
23-06	La Llave de Oro	\$ 3,200.00
23-07	Col. Cumbres 5o Sector	\$ 3,610.00
23-08	Rincón de las Cumbres	\$ 3,200.00
23-09	Cruz Verde	\$ 3,800.00
23-10	Condocasa Cumbres	\$ 3,610.00
23-11	Jardín de las Delicias	\$ 3,680.00
23-12	Colinas de las Cumbres 2º Sector	\$ 3,800.00
23-13	Condominio Horizontal en la Col. Cumbres 2º Sector	\$ 3,320.00
23-15	Ave. Rangel Frías entre Av. Burócratas y Paseo de los Leones	\$ 4,480.00
23-16	Ave. Rangel Frías entre Paseo de los Leones y 1a Avenida	\$ 4,000.00
23-17	Ave. Los Leones entre Rangel Frías y Av. De la Montaña	\$ 6,000.00
23-18	Ave. Los Leones entre Av. de la Montaña y Pedro de Ursua	\$ 5,630.00
23-19	Ave. Los Leones entre Av. de la Montaña y Rangel Frías	\$ 3,320.00
24-01	Col. Mitras Centro de Simón Bolívar al Ote.	\$ 2,590.00
24-01B	Col. Mitras Centro de Simón Bolívar al Pte.	\$ 3,030.00
24-02	Av. Salvatierra (Dr. Eduardo Aguirre Pequeño) / Madero y Moisés Sáenz	\$ 3,320.00
24-03	Av. Mitras / Simón Bolívar y Jordán	\$ 3,460.00
24-04	Paseo de los Leones / Moises Saenz y Simón Bolívar	\$ 4,500.00
24-05A	Av. Ruiz Cortines / Jordan y Simón Bolívar	\$ 4,000.00
24-05B	Av. Ruiz Cortines / Simón Bolívar y Iztaccihuatl	\$ 4,000.00
24-06	Av. Simón Bolívar / Moises Saenz y Ruiz Cortines	\$ 4,330.00
24-07	Av. Simón Bolívar / Moises Saenz y Madero	\$ 4,500.00
24-08	Av. Madero / Jordán y Salvatierra	\$ 5,480.00
24-09	Moisés Sáenz/ Simón Bolívar y Av. Mitras	\$ 3,750.00
24-10	Moisés Sáenz / Simón Bolívar y Madero	\$ 3,320.00
25-01	Col. Vista Hermosa	\$ 3,800.00
25-02	Col. Leones	\$ 3,500.00
25-03	Av. Gonzalitos / Vancouver y Terranova	\$ 5,770.00
25-04	Av. Paseo de los Leones entre Paseo de los Urdiales y Distrito B-6	\$ 5,770.00
25-05	Av. Canadá entre Gonzalitos y Sur América	\$ 4,500.00
25-06	Terranova entre Gonzalitos y Alaska	\$ 4,500.00
25-07	Mutualismo entre Moisés Sáenz y Gonzalitos	\$ 4,330.00
25-08	Enrique C. Livas entre Gonzalitos y Terranova	\$ 5,000.00
26-01	Col. Los Urdiales	\$ 1,870.00
26-04	Col. Burocratas Federales	\$ 1,870.00
26-05	Col. Burocratas del Estado	\$ 2,500.00
26-07	Conjunto Habitacional Los Ladrillos	\$ 2,870.00
26-08	Av. Ruiz Cortines entre Iztacihuatl y Rangel Frías	\$ 4,000.00
26-08A	Av. Ruiz Cortines entre Iztacihuatl y Rangel Frías	\$ 4,000.00
26-09	Av. Gonzalitos entre Moisés Sáenz y Ruiz Cortines	\$ 5,000.00
26-10	Av. Lázaro Cárdenas entre Gonzalitos y Manuel Gómez de Castro	\$ 2,870.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
26-11	Av. Rangel Frías entre Ruiz Cortines y Lázaro Cárdenas	\$ 3,610.00
27-01	Col. Central	\$ 1,870.00
27-02	Col. Mitras Norte	\$ 2,590.00
27-03	Col. Jardín de las Mitras	\$ 2,590.00
27-04	Subdivisión en Av. Ruiz Cortines	\$ 2,590.00
27-06	Av. Fidel Velázquez acera sur / Av. Xilofactor y Lincoln	\$ 4,000.00
27-07	Av. Central / Av. Xilofactos y Fidel Velázquez	\$ 2,880.00
27-08	Av. Central / Av. Fidel Velázquez y Lincoln	\$ 2,880.00
27-09	Av. Lincoln acera nte. / Av. A. Reyes y Gonzalitos	\$ 3,500.00
27-10	Av. Lincoln acera sur / Av. A. Reyes y Gonzalitos	\$ 3,500.00
27-11	Av. Central / Lincoln y Ruiz Cortines	\$ 2,870.00
27-12	Av. Ruiz Cortines / Lic. A. Reyes y Gonzalitos	\$ 4,000.00
27-13	Av. Gonzalitos, acera ote. / Ruiz Cortines y Lincoln	\$ 5,000.00
27-14	Av. Lincoln / Gonzalitos y Jaumave	\$ 3,610.00
27-15	Av. Gonzalitos, acera pte. / Ruiz Cortines y Lincoln	\$ 5,000.00
27-16	Prol. Ruiz Cortines / Gonzalitos y Jaumave	\$ 3,500.00
28-01	Col. Morelos	\$ 1,010.00
28-02	Col. Valle Morelos	\$ 1,220.00
28-03	Col. Nueva Morelos	\$ 1,440.00
28-04	Col. Mitras Norte	\$ 1,870.00
28-06	Av. Central acera pte. / Av. Fidel Velázquez y Cuautla	\$ 2,800.00
28-07	Av. San Bernabé / Av. Central y Fundidora	\$ 2,020.00
28-08	Av. Fidel Velázquez (acera Norte) / Abraham Lincoln y Av. Central	\$ 4,000.00
28-09	Av. Lincoln (acera norte) / Fidel Velázquez y Av. del Parque	\$ 4,000.00
29-05	Popular San Ángel entre calles Camino Real y Julio A. Roca.	\$ 510.00
29-06	Popular San Ángel al sur de calle Julio A. Roca	\$ 460.00
29-09	Calle Julio A. Roca de Av. Rodrigo Gómez a C. Mandioca	\$ 790.00
29-10	Calle Camino Real de C. Parafina a C. Luis Segura	\$ 680.00
29-11	Calle Camino Real de C. Lino Segura a C. Mandioca	\$ 750.00
30-01	Col. San Francisco de Asís	\$ 860.00
30-03	Col. San Jorge	\$ 1,290.00
30-04	Col. Valle de las Mitras	\$ 1,800.00
30-05	Col. Abraham Lincoln	\$ 1,290.00
30-07	Col. Resid. Abraham Lincoln	\$ 1,870.00
30-08	Col. Abraham Lincoln IV	\$ 1,870.00
30-10	Col. Los Cedros	\$ 1,870.00
30-11	Col. Los Altos	\$ 1,010.00
30-13	Av. Abraham Lincoln / Rangel Frías y San José	\$ 3,970.00
30-14	Av. Rangel Frías / Abraham Lincoln y límite de la colonia (arroyo)	\$ 2,500.00
30-15	Abraham Lincoln / San José y Sauce	\$ 3,970.00
30-16	Av. Abraham Lincoln / Rangel Frías y Jaumave	\$ 3,970.00
30-17	Av. Ruiz Cortines / Tepatitlan y Sauce	\$ 3,680.00
30-18	Av. Ruiz Cortines / Jaumave y Rangel Frías	\$ 3,680.00
30-19	Av. Ruiz Cortines / Rangel Frías y Sauce	\$ 3,680.00
30-20	Av. Rangel Frías / Rangel Frías y Lincoln	\$ 3,610.00
31-01	Col. Roma	\$ 3,600.00
31-02	Col. Jardín Roma	\$ 2,880.00
31-03	Col. Altavista	\$ 3,400.00
31-04	Col. Tecnológico (Unifamiliar)	\$ 3,610.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
31-04A	Col. Tecnológico (Departamentos)	\$ 4,000.00
31-05	Col. México de Río Lerma hasta Eugenio Garza Sada	\$ 3,600.00
31-05A	Col. México de Río Lerma hasta Col. Retama	\$ 2,880.00
31-06	Col. Roma Sur	\$ 3,200.00
31-07	Col. Privada Roma	\$ 2,880.00
31-08	Col. Los Retamas	\$ 1,440.00
31-09	Col. Nueva España	\$ 3,400.00
31-10	Col. El Rinconcito	\$ 860.00
31-11	Av. Eugenio Garza Sada / Paricutín y 2 de Abril	\$ 4,180.00
31-12	Av. Eugenio Garza Sada / 2 de Abril y Av. Luis Elizondo	\$ 5,770.00
31-13	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Luis Elizondo y Arroyo Seco	\$ 5,050.00
31-14	Río Nazas / Pánuco y la Boquilla	\$ 3,500.00
31-15	Av. Luis Elizondo / Río Panuco y Av. Eugenio Garza Sada	\$ 3,500.00
31-16	Av. Palestina / 2 de Abril y Río Pánuco	\$ 3,500.00
31-18	Av. Jerusalem / Palestina y Castelar	\$ 2,990.00
32-01	Rincon del Contry	\$ 3,500.00
32-02	Contry la Silla	\$ 3,500.00
32-03	Rincon de la Primavera	\$ 3,500.00
32-04	Pedregal del Contry	\$ 3,800.00
32-05	Col. Paseo del Contry	\$ 3,200.00
32-06	Villa del Río	\$ 3,330.00
32-07	Contry	\$ 3,800.00
32-08	Torremolinos	\$ 3,800.00
32-09	Contry los Naranjos	\$ 3,800.00
32-10	Colonial la Silla	\$ 3,800.00
32-11	Contry San Juanito	\$ 3,450.00
32-12	Contry Lux	\$ 3,450.00
32-13	Rincón de la Silla	\$ 3,400.00
32-14	Contry los Nogales	\$ 2,870.00
32-15	Jardines del Contry	\$ 3,400.00
32-16	El Pirul	\$ 720.00
32-17	Contry La Costa	\$ 3,220.00
32-19	Ave. Eugenio Garza Sada De Alfonso Reyes a Av. Revolución	\$ 5,050.00
32-20	Ave. Revolución De Alfonso Reyes a Límite Col. La Silla	\$ 5,050.00
32-21	Ave. Alfonso Reyes De Av. Garza Sada a Av. Revolución	\$ 4,620.00
33-09	Av. Julio A. Roca de C. Manuel Belgrano a C. Coyol	\$ 790.00
33-10	Av. Camino Real de C. Mandioca a C. Manuel Belgrano	\$ 750.00
33-11	Calle Luis Echeverría de Av. Fidel Velázquez a C. Lucío Blanco	\$ 1,080.00
33-12	Calle Raúl Caballero de Av. Fidel Velázquez a C. Julio Camelo	\$ 790.00
33-13	Av. De la República de C. Manuel Belgrano a C. Julio Camelo	\$ 680.00
33-14	Av. Solidaridad de prol. Azteca a C. Manuel Belgrano	\$ 1,870.00
37-02	Villa las Fuentes	\$ 2,880.00
37-03	Cortijo del Río	\$ 2,870.00
37-04	Residencial la Hacienda	\$ 3,000.00
37-05	Lagos del Bosque	\$ 2,870.00
37-06	Alta Vista	\$ 3,500.00
37-07	Lomas de Mederos	\$ 2,870.00
37-08	Residencial Campestre Mederos	\$ 2,160.00
37-09	Balcones de Mederos	\$ 3,000.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
37-10	Rincón Colonial Mederos	\$ 3,000.00
37-11	Bosques de Satélite	\$ 3,200.00
37-12	Lomas de Satélite	\$ 3,200.00
37-13	Satélite Acueducto	\$ 3,450.00
37-14	Colinas del Sur	\$ 3,460.00
37-15	Ciudad Satélite	\$ 3,000.00
37-16	Villa Sol	\$ 2,740.00
37-17	Torres de Satélite	\$ 3,000.00
37-18	Col. Eduardo A. Elizondo	\$ 2,160.00
37-19	Mederos	\$ 2,590.00
37-20	Balcones de Sátilite	\$ 1,440.00
37-22	Av. Eugenio Garza Sada / Río la Silla y calle Visconda (acera nte)	\$ 3,320.00
37-23	Av. Eugenio Garza Sada / calle Visconda y Paseo de las Fuentes (acera ote.)	\$ 4,330.00
37-24	Av. Eugenio Garza Sada / Paseo de las Fuentes y calle Lago Erie (acera ote.)	\$ 4,330.00
37-25	Av. Eugenio Garza Sada / calle Lago Erie al arroyo Elizondo (acera ote.)	\$ 3,610.00
37-26	Av. Eugenio Garza Sada frente a la colonia Mederos acera pte.	\$ 4,760.00
37-27	Av. Eugenio Garza Sada frente a Col. Satélite acera pte.	\$ 4,910.00
38-01	Las Brisas, de L. Cárdenas a Puerto Kino	\$ 3,000.00
38-02	Las Brisas, de Puerto Kino a Garza Sada	\$ 3,610.00
38-03	Brisas Diamante	\$ 3,500.00
38-04	Valle de Brisas	\$ 3,000.00
38-05	Brisas del Valle	\$ 2,590.00
38-06	Valle del Márquez	\$ 2,450.00
38-08	18 de Marzo	\$ 1,440.00
38-08	18 de Marzo (parte baja)	\$ 1,440.00
38-11	Sierra Ventana (parte baja)	\$ 1,440.00
38-12	Sierra Ventana (callejones)	\$ 800.00
38-13	Las Brisas Noveno Sector	\$ 1,870.00
38-16	Bldv. Acapulco de L. Cardenas a Puerto Angel	\$ 4,000.00
38-17	Bldv. Acapulco de Puerto Ángel a E. Garza Sada	\$ 3,450.00
38-18	E. Garza Sada de Blvd Acapulco a calle Telchac	\$ 4,330.00
38-19	Lázaro Cárdenas de Sendero Sur a Santa Rosalía	\$ 5,050.00
39-02	Fracc. Bernardo Reyes	\$ 1,220.00
39-05	Fracc. Simón Bolívar	\$ 1,150.00
39-10	Av. Bernardo Reyes de Av. Ruiz Cortines a C. Río Nueces	\$ 2,590.00
39-11	Av. Bernardo Reyes de C. Río Nueces a la Av. Fidel Velázquez	\$ 2,880.00
39-12	Av. Bernardo Reyes de Av. Fidel Velázquez a C. Federico Rendón	\$ 2,070.00
39-13	Av. Bernardo Reyes de C. Federico Rendón a C. Cresencio Neaves	\$ 1,840.00
39-14	Av. Bernardo Reyes de C. Cresencio Neaves al Arroyo Topo Chico	\$ 1,800.00
39-15	Av. Ruiz Cortines de Av. Bernardo Reyes a C. Venustiano Carranza	\$ 3,030.00
39-16	Av. Ruiz Cortines de C. Celulosa al límite poniente	\$ 3,300.00
39-17	Av. Alfonso Reyes de Av. Ruiz Cortines a C. Río Tajo	\$ 1,730.00
39-18	Av. Alfonso Reyes de C. Río Tajo a Av. Bernardo Reyes	\$ 2,020.00
39-19	Av. Penitenciaría de Av. Bernardo Reyes a Av. Rodrigo Gómez	\$ 2,500.00
39-20	Av. Rodrigo Gómez de C. Xilofactos a la Av. Penitenciaría	\$ 2,880.00
39-21	Av. Rodrigo Gómez de Av. Penitenciaría a C. Rosendo Márquez	\$ 2,160.00
39-22	Av. Palacio de Justicia de Av. Rodrigo Gómez a Av. Bernardo Reyes	\$ 1,150.00
39-23	Av. Fidel Velázquez de Av. Bernardo Reyes a C. Mar de Japón	\$ 2,200.00
39-24	Av. Fidel Velázquez de Av. Bernardo Reyes a C. Mar Jónico	\$ 2,310.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
39-25	Av. Fidel Velázquez de C. Mar Jónico a C. Golfo Vizcaya	\$ 3,170.00
39-26	Prol. Venustiano Carranza de Av Ruiz Cortines a manzana 549	\$ 1,440.00
40-01	Valle verde 1er y 2do Sector	\$ 1,580.00
40-02	Villa Dorada	\$ 1,300.00
40-03	Cima de Cumbres	\$ 2,600.00
40-04	Valle de los Cedros	\$ 1,900.00
40-05	Valle Verde 2do Sector Sur	\$ 1,370.00
40-06	Colinas de Valle Verde	\$ 1,490.00
40-07	Abraham Lincoln entre sauce y Estornino	\$ 3,460.00
40-08	Ruiz Cortines entre Sauce y Estornino	\$ 3,500.00
41-01	Las Torres	\$ 3,610.00
41-02	Del Paseo Residencial	\$ 4,000.00
41-03	Del Paseo Residencial 4 Sector	\$ 3,610.00
41-04	Del Paseo Residencial 5 Sector	\$ 3,610.00
41-05	Del Paseo Residencial 6 Sector	\$ 3,610.00
41-06	Del Paseo Residencial 7 Sector	\$ 3,610.00
41-07	Lomas del Paseo 1er Sector	\$ 3,600.00
41-08	Jardines del Paseo	\$ 4,000.00
41-09	Mirador Residencial	\$ 3,600.00
41-10	La República	\$ 1,440.00
41-11	Jardines del Paseo 3º Sector	\$ 4,000.00
41-12	Privadas del Paseo	\$ 3,600.00
41-13	Privada Fundadores	\$ 4,000.00
41-14	Lomas de Montecristo	\$ 3,200.00
41-17	Av. Camino al Mirador entre Acueducto y Plan de Galeana	\$ 3,320.00
41-18	Av. Lázaro Cárdenas de Cerro de la Silla a Paseo del Lago	\$ 5,050.00
41-19	Av. Lázaro Cárdenas entre Cerro de la Silla y Paseo del Lago	\$ 5,050.00
41-20	Av. Lázaro Cárdenas entre Paseo del Lago y Paseo Granada	\$ 5,770.00
41-21	Av. Lázaro Cárdenas de Paseo Granada a Luxemburgo	\$ 5,770.00
41-22	Av. Lázaro Cárdenas entre Luxemburgo y Praga	\$ 5,050.00
42-03	Villa Mitras	\$ 1,290.00
42-04	Del Maestro	\$ 1,440.00
42-05	Rangel Frías	\$ 1,870.00
42-07	Condo Casa Mitras	\$ 1,870.00
42-08	Mitra Dorada	\$ 1,440.00
42-19	Valle de Santa Cecilia	\$ 1,150.00
42-21	Lomas Modelo Norte	\$ 720.00
42-22	Unidad Santa Cecilia	\$ 930.00
42-26	Av. Mil Cumbres de Av. Rangel Frías a calle Potosí	\$ 1,440.00
42-27	Av. Rangel Frías de Av. A. Lincoln a calle Sierra de Ascotán	\$ 1,440.00
42-28	Av. Rangel Frías de Sierra de Ascotán a calle No Reelección	\$ 1,580.00
42-29	Av. Rangel Frías de No Reelección a Av. Solidaridad (Aztlán)	\$ 1,870.00
42-30	Av. No Reelección de Av. Rangel Frías a calle Sassari	\$ 2,020.00
42-31	Av. Solidaridad (Aztlán) de Av. Rangel Frías a calle Presa del Azúcar	\$ 2,590.00
42-32	Av. Solidaridad (Aztlán) de calle Presa del Azúcar a Av. Azteca	\$ 2,310.00
42-33	Av. Solidaridad (Aztlán) de Av. Azteca a Av. Tlatelolco	\$ 1,870.00
42-34	Av. Azteca de Av. Solidaridad (Aztlán) a calle Zempoala	\$ 1,440.00
43-01	Jardines de Altavista	\$ 2,870.00
43-02	Contry Las Musas	\$ 3,500.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
43-03	Contry Tesoro	\$ 3,500.00
43-04	Narvarte	\$ 2,590.00
43-05	La Primavera	\$ 3,000.00
43-06	Rincon de la Primavera al sur del Arroyo	\$ 2,990.00
43-07	Rincon de la Primavera al norte del Arroyo	\$ 3,000.00
43-08	Valle de la Primavera	\$ 3,000.00
43-09	Ave. Junco de la Vega de playa Larga a Valle de la Primavera	\$ 3,600.00
43-10	Calzada de los Naranjos de Clío a Mayorca	\$ 3,600.00
43-11	Ave. Alfonso Reyes de Revolución a Junco de la Vega	\$ 4,690.00
43-12	De las Musas de Talia a Av. Alfonso Reyes	\$ 3,450.00
43-13	Ave. Revolución de Talia a Av. Alfonso Reyes	\$ 5,170.00
43-14	Ave. Junco de la Vega de Talia a Av. Alfonso Reyes	\$ 3,600.00
43-15	Ave. Ricardo Covarrubias Av. J. Cantú Leal y Niza	\$ 3,450.00
43-16	Ave. Las Torres de Calle Costa Brava a Calle Costa Azul	\$ 3,450.00
43-17	Ave. Revolución de Bahía de las Islas a Bahía del Alicante	\$ 5,000.00
43-18	Bldv. Primavera de Ricardo Covarrubias a Revolución	\$ 3,330.00
43-19	Ave. Ricardo Covarrubias de Av. Revolución a Calle Niza	\$ 3,500.00
43-20	Ave. Revolución de Ricardo Covarrubias a Pesca	\$ 5,000.00
43-21	Ave. Revolución de Blvd. La Primavera a Calle Talia	\$ 5,000.00
44-01	Colinas de San Jerónimo (Terrenos al Noreste de Av. Pta. Del Sol)	\$ 3,000.00
44-02	Residencial San Jerónimo	\$ 3,400.00
44-03	Balcones de Galerías	\$ 3,610.00
44-04	San Jemo (norte)	\$ 3,800.00
44-05	Rincón Colinas	\$ 3,790.00
44-06	Villas de San Jemo	\$ 3,800.00
44-07	Valle de San Jemo	\$ 3,800.00
44-08	Colonial de San Jerónimo	\$ 3,400.00
44-09	Colonial de San Jerónimo (multifam.)	\$ 1,730.00
44-10	Prados de San Jerónimo	\$ 3,400.00
44-14	Las Lajas	\$ 3,400.00
44-15	Balcones de San Jerónimo	\$ 3,000.00
44-16	Colinas de San Gerardo	\$ 3,000.00
44-18	San Jemo (sur)	\$ 3,790.00
44-19	Villas de San Jerónimo (Zona comercial)	\$ 5,000.00
44-20	Colinas Diamante	\$ 3,800.00
44-21	Rincón de las Colinas	\$ 3,610.00
44-22	Torres de San Jerónimo	\$ 4,000.00
44-23	Colinas Diamante (multifamiliares)	\$ 1,870.00
44-24	Riberas de San Jerónimo	\$ 3,790.00
44-27	La Escondida	\$ 1,720.00
44-28	Av. Puerta del Sol (Norte)	\$ 5,000.00
44-29	Av. Puerta del Sol (sur)	\$ 5,000.00
44-30	Av. Insurgentes	\$ 5,000.00
44-31	Av. Anillo Periférico entre Av. Insurgentes y Av. San Jemo	\$ 4,370.00
44-32	Rincón San Jeronimo	\$ 3,800.00
44-38	Dinastía (Multifamiliar)	\$ 4,000.00
44-39	Av. Anillo Periférico entre Av. San Jemo y Av. Rogelio Cantú	\$ 5,000.00
44-41	Colinas de San Jerónimo (entre Av. Puerta del sol y Av. Anillo Periférico)	\$ 3,240.00
45-01	Hidalgo	\$ 1,150.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
45-02	Niño Artillero (de Ruiz Cortines a Manuel González)	\$ 1,150.00
45-03	Niño Artillero (de Manuel González a Fco. Lagos Cházaro)	\$ 1,150.00
45-04	Niño Artillero (de Fco. Lagos Cházaro a Fidel Velázquez)	\$ 1,150.00
45-08	Constituyentes del 57 (de B. Reyes a M. Ramos y de Fidel Velázquez a A. L. Mateos)	\$ 1,100.00
45-09	Constituyentes del 57 (de F. Velázquez a M. P. Del Llano y de Arellano a N. Mendoza)	\$ 1,100.00
45-10	Constituyentes del 57 (de M. P. Del Llano al arroyo Topo Chico)	\$ 1,010.00
45-12	Av. Ruiz Cortines de Av. Manuel Barragán a C. M. Villarreal	\$ 1,150.00
45-13	Calle Rodrigo Zuriaga de Av. Ruiz Cortines a Manuel González	\$ 1,440.00
45-14	Calle Martín Carrera de Av. Manuel Barragán a las vías del f.f.c.c.	\$ 1,440.00
45-15	Av. Manuel Barragán de Av. Ruiz Cortines a Manuel González	\$ 1,730.00
45-16	Calle Rafael Garza Cantú de Mariano Salas a Ramón Corral	\$ 1,300.00
45-17	Av. Bernardo Reyes de Av. Ruiz Cortines a Av. Fidel Velázquez	\$ 2,300.00
45-18	Av. Bernardo Reyes de Av. Fidel Velázquez a Gómez Farías	\$ 2,300.00
45-19	Av. Bernardo Reyes de Gómez Farías a Crescencio Neaves	\$ 2,300.00
45-20	Av. Bernardo Reyes de Crescencio Neaves al Arroyo Topo Chico	\$ 1,870.00
45-21	Av. Fidel Velázquez de Av. Bernardo Reyes a Luis Moreno	\$ 2,300.00
45-22	Av. Fidel Velázquez de Luis Moreno a Narciso Mendoza	\$ 2,300.00
45-23	Av. Fidel Velázquez de Narciso Mendoza al término de la región	\$ 2,100.00
45-24	Calle José Timoteo Rosales de L. de Tejada a Av. Fidel Velázquez	\$ 1,290.00
46-09	Av. Solidaridad de Av. Rodrigo Gomez a Av. Rangel Frías	\$ 2,300.00
46-10	Av. Rodrigo Gómez de Av. Solidaridad a Av. Torres de Topo Chico	\$ 2,000.00
46-11	Av. Rodrigo Gómez de Av. Torres de Topo Chico a Av. Almazán	\$ 1,400.00
46-12	Av. Torres de Topo Chico de Av. Solidaridad a la Av. R. Gómez	\$ 1,260.00
46-13	Av. Solidaridad de Av. Rangel Frias a calle Azteca	\$ 2,300.00
48-01	Excomunidad San Bernabé, Tanque San Bernabé II, San Bernabé y L. Modelo (parte alta de cerro) solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
49-01	Pedregal de la Silla	\$ 3,500.00
49-03	Villas de la Hacienda	\$ 3,170.00
49-04	Cortijo del Río	\$ 3,000.00
49-05	Villa Las Fuentes	\$ 2,880.00
49-09	Prados de la Silla	\$ 3,500.00
49-11	Av. San Angel entre Valle Hermoso y Valle de la Silla	\$ 1,150.00
49-13	Pedregal la Silla 4° Sector	\$ 3,500.00
49-14	Pedregal la Silla 3° Sector	\$ 3,500.00
51-01	Valle Alto	\$ 3,320.00
51-02	Sierra Alta 1er Sector	\$ 3,000.00
51-03	Sierra Alta 2 Sector	\$ 3,000.00
51-04	Las Estancias	\$ 3,890.00
51-05	Lomas de Valle Alto	\$ 3,320.00
51-06	San Gabriel	\$ 3,320.00
51-07	Santa Lucía	\$ 1,440.00
51-09	Rincon de los Encinos	\$ 3,320.00
51-10	Bosques de Valle Alto	\$ 3,600.00
51-11	Condominio Horizontal Camino a la Lágrima	\$ 3,450.00
51-12	Residencial y Club de Golf La Herradura	\$ 3,320.00
51-13	Residencial y Club de Golf La Herradura	\$ 3,890.00
51-14	Residencial y Club de Golf La Herradura Lote 18	\$ 3,320.00
51-15	Misión Silla	\$ 3,200.00
51-16	Portón de Valle Alto	\$ 3,600.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
51-17	Condominio Horizontal en Priv. El Uro (Cantabria)	\$ 570.00
51-18	Residencial La Lágrima	\$ 3,300.00
51-19	Residencial San Pablo	\$ 3,300.00
51-20	Rincon de la Sierra Alta	\$ 3,000.00
51-21	Rincón de Valle Alto	\$ 3,800.00
51-22	Sierra Alta 3er Sector	\$ 3,000.00
51-23	Sierra Alta 5 Sector (Multifamiliares)	\$ 2,590.00
51-24	Vistancia	\$ 3,450.00
51-25	Maestranzas	\$ 3,200.00
51-27	Canterías	\$ 3,600.00
51-29	Las Jacarandas	\$ 4,000.00
51-30	El Vergel	\$ 3,500.00
51-31	Valle de Bosquencinos	\$ 2,990.00
51-32	Bosques del Vergel	\$ 3,600.00
51-34	La Rioja	\$ 3,610.00
51-34A	Portal del Huajuco	\$ 2,020.00
51-35	Palmares	\$ 2,870.00
51-35A	Priv. El Uro	\$ 2,020.00
51-36	El Sabino	\$ 3,450.00
51-36A	Residencial Canterías	\$ 2,590.00
51-37	San Michelle	\$ 2,100.00
51-37A	Las Diligencias	\$ 1,290.00
51-38	Satelite Miradores	\$ 1,730.00
51-38A	Km. 264.5 calle al Rancho Bola / Km. 266 Frac. Santa Lucía	\$ 1,030.00
51-39	Villas de la Herradura	\$ 3,600.00
51-39A	Km. 266 Frac. Santa Lucía / Km. 269 Arroyo Calabozo	\$ 1,150.00
51-40	Fortín del Huajuco	\$ 3,450.00
51-40A	Km. 269 Arroyo Calabozo / Km. 269.7 calle a Valle Alto	\$ 1,270.00
51-41A	Km. 269.7 calle a Valle Alto / Km. 270 camino a las minas de San Pedro y San Pablo	\$ 1,500.00
51-42	Pedregal de Valle Alto	\$ 3,000.00
51-42A	Km. 270 camino a las minas de San Pedro y San Pablo / Km 270.8 camino al Diente	\$ 1,270.00
51-43A	Km 270.8 camino al Diente / Km 271 Arroyo Elizondo	\$ 1,030.00
51-44	Villas de la Rioja	\$ 3,500.00
51-44A	Límite ote. De la región 51 / calle de acceso a Fracc. Portal del Huajuco	\$ 570.00
51-45	Rincón de los Ahuehuetes	\$ 3,450.00
51-45A	Calle de acceso a Fracc. Portal del Huajuco / Caseta del Fracc. Canterías	\$ 720.00
51-46	Milagros de Valle Alto	\$ 3,450.00
51-46A	Caseta del Fracc. Canterías / Calle Presidencia Mpal (del Fracc. Estanzuela Nueva	\$ 860.00
51-47	Hacienda Los Encinos	\$ 2,450.00
51-47A	Carretera Nacional / Río la Chueca	\$ 570.00
51-48	Privadas del Río	\$ 3,400.00
51-48A	Carretera Nacional / Acceso a Privada El Uro	\$ 720.00
51-49	Km. 264.5 calle al Rancho Bola / Km. 266 Frac. Santa Lucía valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,150.00
51-49A	Carretera Nacional / Entrada al Fracc. Portal del Huajuco valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 860.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
51-49B	Carretera Nacional / Centro recreativo la Lágrima valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 860.00
51-50	Km. 266 Frac. Santa Lucía / Km. 268.7 calle a Frac. Las Estancias valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,270.00
51-51	Km. 268.7 calle a Frac. Las Estancias / Km. 270 camino a las Minas de San Pedro y San Pablo valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,380.00
51-52	Km. 270 camino a las Minas de San Pedro y San Pablo / Km. 270.8 camino al Diente valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,270.00
51-53	Km. 270.8 camino al Diente / Km 271 Arroyo Elizondo valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,030.00
51-54	Carretera Nacional / Bifurcación al Diente valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,000.00
51-55	Carretera Nacional / Acueducto Monterrey - Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 690.00
51-56	Acueducto Monterrey - Santiago / Camino al Diente valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 800.00
51-58	Carretera Nacional / Calle de Acceso al Frac. Las Estancias valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,380.00
51-59	Calle de Acceso al Frac. Las Estancias / Acceso al frac. Valle Alto valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,030.00
51-60	Camino a Minas de San Pedro y San Pablo / Bifurcación a Santa Rita valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 900.00
51-61	Bifurcación al diente / Frac. Sierra Alta 1er Sector valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 460.00
51-63	Carretera Nacional / Fracc. Las Estancias valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 900.00
51-64	Carretera Nacional / Acueducto Monterrey - Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 800.00
51-65	Acueducto Monterrey - Santiago / Acueducto San Fco. - Monterrey valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 570.00
51-67	Carretera Nacional / Acueducto Monterrey - Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 630.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
51-70	Carretera Nacional / Río Sabinas valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 800.00
51-71	Río Sabinas / Rancho La Bola valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 460.00
51-72	Camino al Rancho La Bola / La Ermita valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 340.00
51-73	Sierra Alta 4to Sector	\$ 3,000.00
51-74	Sierra Alta 5to Sector	\$ 3,000.00
51-75	Sierra Alta 6to Sector	\$ 3,000.00
51-81	La Estanzuela Nueva	\$ 640.00
51-82	La Estanzuela Vieja área sin pavimento	\$ 570.00
51-83	La Estanzuela Vieja	\$ 570.00
52-01	El Uro (con pavimento)	\$ 500.00
52-02	El Uro (sin pavimento)	\$ 430.00
52-05	Los Cristales (fraccionamiento) con pavimento	\$ 570.00
52-08	El Mirador	\$ 280.00
52-11	El Barro (habitacional con pavimento)	\$ 640.00
52-12	El Barro (habitacional sin pavimento)	\$ 500.00
52-13	El Barro (campestre)	\$ 280.00
52-15	Carretera Nacional de Rancho La Bola a los Cristales valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,010.00
52-15B	Carretera Nacional de los Cristales al limite de la region valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 1,010.00
52-16	Antiguo Camino a Villa de Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 570.00
54-01	Unidad Habitacional General Naranja (Raúl Rangel Frías y Ruiz Cortines)	\$ 1,290.00
55-01	Col. Misión Cumbres	\$ 3,000.00
55-02	Col. Misión Cumbres 1o y 2o Sector	\$ 3,000.00
55-03	Col. Jardines de las Cumbres	\$ 2,450.00
55-04	Col. Valle de las Cumbres	\$ 2,450.00
55-05	Col. Hacienda Mitras	\$ 1,440.00
55-07	Col. Pedregal Cumbres	\$ 3,400.00
55-08	Col. Colonial Cumbres	\$ 3,000.00
55-09	Prol. Ruiz Cortines entre Cerro de las Mitras y Cerro de las Cumbres	\$ 3,890.00
55-10	Prol. Ruiz Cortines entre Cerro de las Cumbres y Seguridad Social	\$ 3,890.00
55-11	Prol. Ruiz Cortines entre Seguridad Social y Nogal	\$ 3,890.00
56-01	Fracc. Empleados de S.F.E.O.	\$ 2,160.00
56-02	Fracc. Jardín de las Torres	\$ 2,300.00
56-03	Fracc. Laderas del Mirador Fomerrey XXI	\$ 800.00
56-04	Av. Lázaro Cárdenas / Límites del Fracc. Empleados S.F.E.O.	\$ 3,610.00
56-05	Av. Lázaro Cárdenas (Fracc. Jardín las Flores) / Límites ote. de la Pulga y la avenida	\$ 3,240.00
56-06	Paseo del Acueducto / Av. Lázaro Cárdenas y Límite del Fracc. Laderas del Mirador	\$ 1,380.00
56-07	Av. Lázaro Cárdenas / Paseo del Acueducto y Límite del Fracc. Laderas del Mirador	\$ 3,610.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
58-01	Cumbres 5o Sector	\$ 1,870.00
58-02	Cumbres 6o Sector, D-3	\$ 1,290.00
58-03	Casas de Monterrey (Residencial Cumbres)	\$ 1,290.00
58-04	Bosques de Cumbres	\$ 1,870.00
58-05	Residencial Cumbres Palmas	\$ 2,590.00
58-06	Cumbres Mediterraneo 1º, 2º	\$ 1,290.00
58-07	Cumbres 6º Sector D-4	\$ 3,610.00
58-08	Bosques de Cumbres B-6, B-7, B-8, B-9, C-1	\$ 4,000.00
58-09	Cumbres Providencia	\$ 4,000.00
58-10	Paseo de Los Leones pte. / Paseo de los Navegantes y Richard Bird	\$ 5,000.00
58-11	Paseo de Los Leones pte. / Richard Bird y límite de Bosques de Cumbres	\$ 3,610.00
60-05	Plutarco Elías Calles	\$ 740.00
60-06	Lomas de Cumbres	\$ 1,870.00
60-08	Paseo de las Mitras	\$ 1,440.00
60-09	Av. Aztlan de Abraham Lincoln a calle Banco de Fomento	\$ 1,080.00
60-10	Av. Aztlan de Banco de Fomento a Av. Las Rocas	\$ 1,150.00
60-11	Av. No Reección de Av. Aztlán al panteón	\$ 720.00
61-01	Fracc. Santa Lucia	\$ 1,290.00
61-02	Carretera Nacional, tramo del camino de la Cañada al camino del Bosque sólo en primera área con factibilidad para urbanizar	\$ 1,440.00
61-03	Fracc. El Refugio	\$ 2,700.00
62-01	Fracc. Bugambilias	\$ 1,940.00
62-02	Fracc. Camp. Del Pinito	\$ 570.00
62-07	Real de Valle Alto	\$ 3,100.00
63-01	Col. Villa Cumbres	\$ 1,730.00
63-02	Col. Mirador Cumbres	\$ 1,730.00
63-03	Col. Cumbres Quinta Real	\$ 2,020.00
63-04	Col. Portal Cumbres 1º, 2º Sector	\$ 3,000.00
63-05	Col. Cumbres Oro	\$ 3,000.00
63-06	Col. Cumbres de Santa Clara 1º	\$ 3,000.00
63-07	Col. Hacienda de Santa Clara	\$ 2,880.00
63-08	Col. Mirador Mitras	\$ 1,730.00
63-11	Av Lincoln entre Alfa y Lamda	\$ 3,030.00
63-12	Prol, Ruiz Cortinez entre Alfa y Lamda	\$ 3,000.00
63-13	Prol, Ruiz Cortinez entre J.A. Martínez Chavarría y Agustín Lara	\$ 3,000.00
63-14	Prol, Ruiz Cortinez entre Av. Cerro de las Mitras y J.A. Martínez Chavarría.	\$ 3,000.00
63-15	Prol, Ruiz Cortinez entre Agustín Lara y Límite de Col. Hda. Sta. Clara	\$ 3,000.00
63-16	Residencial Cumbres Oro	\$ 3,000.00
64-02	Colonia Misión Lincoln	\$ 1,150.00
64-03	Misión Lincoln 3º Sector	\$ 1,290.00
65-02	Calle Rafia de las Rocas a Agripalna	\$ 500.00
65-03	Ave. Solidaridad de ave Solidaridad a Ave. Cabezada	\$ 1,150.00
65-04	Ave. Farolillo de calle Nepenta a Ave. Solidaridad	\$ 1,010.00
65-05	Ave. Las Rocas de Nepenta a Ave. Solidaridad	\$ 930.00
65-06	Ave. Nepenta entre Ave. Cabezada y Ave. Las Rocas	\$ 790.00
68-01	Valle de Bosquecinos	\$ 2,990.00
69-01	Renacimiento	\$ 1,440.00
71-01	Fraccionamiento Residencial Las Colinas	\$ 3,970.00
72-01	Colinas de Valle	\$ 4,000.00

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
72-02	Colinas de Valle (multifamiliares)	\$ 4,000.00
72-03	Colinas de Valle 2do Sector	\$ 4,000.00
73-01	Antigua Hacienda Santa Anita	\$ 2,300.00
75-01	Rincon de las Montañas	\$ 3,000.00
76-01	Valles de Cristal	\$ 2,530.00
77-01	Carolco	\$ 3,200.00
77-02	El Refugio	\$ 2,700.00
80-01	Cumbres Diamante 1º Sector	\$ 2,880.00
80-02	Cumbres Diamante 1º Sector (comerciales)	\$ 3,300.00
80-03	Paseo de las Cumbres 1º, 2º, 3º, Sector	\$ 2,800.00
80-04	Paseo de las Cumbres 4º Sector (comerciales)	\$ 2,870.00
80-05	Cerradas de Cumbres 1º Sector	\$ 3,400.00
80-06	Condominio Horizontal en Av. Abraham lincoln	\$ 3,610.00
80-07	Cumbres Renacimiento	\$ 3,170.00
80-08	Real Cumbres	\$ 2,160.00
80-12	Plutarco Elias Calles	\$ 740.00
81-01	Al sur de Puerta de Hierro (Región 81 valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la Secretaría de Desarrollo Urbano (aplica sólo a primera área)	\$ 50.00
82-01	Cumbres Elite al Sur de Alejandro de Rodas	\$ 3,800.00
82-01A	Cumbres Elite al Norte de Alejandro de Rodas	\$ 2,160.00
82-02	Cumbres Elite (comerciales)	\$ 3,800.00
82-04	Privada el Recinto	\$ 3,800.00
82-05	Privada el Refugio	\$ 3,800.00
82-06	Cumbres Elite al Norte de Alejandro de Rodas	\$ 3,800.00
82-07	Cima de la Montaña	\$ 3,800.00
82-08	Cumbres Elite Sec Hacienda	\$ 3,800.00
82-09	Av. Alejandro de Rodas	\$ 5,000.00
82-10	Av. Paseo De Los Leones	\$ 4,040.00
83-01	Puerta de Hierro Sector Privada las Fuentes, Los Arcos Jardín y Mirador	\$ 3,170.00
83-02	Puerta de Hierro Sector Privada las Fuentes, Los Arcos Jardín y Mirador (comerciales)	\$ 3,500.00
83-03	Cumbres san Agustín 1º, 2º Sector	\$ 2,880.00
83-04	Puerta de Hierro Sector Privada Jardín	\$ 3,170.00
83-05	Puerta de Hierro Sector Privada de los Arcos	\$ 3,170.00
83-06	Puerta de Hierro Sector Privada Mirador	\$ 3,170.00
83-07	Puerta de Hierro Sector Privada del Balcón	\$ 3,170.00
83-08	Puerta de Hierro Sector Privada de la Hacienda	\$ 3,450.00
83-09	Puerta de Hierro Sector Privada del Pedregal	\$ 3,450.00
83-11	Cumbres del Sol	\$ 2,880.00
83-14	Lincoln	\$ 3,400.00
83-15	Prolongación Ruiz Cortines	\$ 4,330.00
85-01	Arcos del Sol 1er Sector	\$ 1,290.00
85-02	Arcos del Sol 2do Sector	\$ 1,290.00
85-03	Arcos del Sol 3er Sector	\$ 1,290.00
85-04	Barrio Alameda	\$ 750.00
85-05	Barrio San Luis	\$ 900.00
85-06	Barrio Santa Isabel	\$ 900.00
85-07	Urbi Villa del Cedro 2o Sector	\$ 1,700.00



REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
85-08	Urbi Villa del Cedro 1er Sector	\$ 1,700.00
85-09	Av. Cabezada	\$ 1,080.00
86-01	Mirasol 1	\$ 140.00
86-02	Mirasol 2	\$ 140.00
86-03	Av. Abraham Lincoln	\$ 140.00
86-04	Av. Cabezada	\$ 140.00
87-01	Barrio Acero	\$ 340.00
87-02	Barrio Antiguo	\$ 1,200.00
87-03	Barrio Aztlán	\$ 340.00
87-04	Barrio del Parque	\$ 460.00
87-06	Barrio del Prado	\$ 340.00
87-08	Barrio la Moderna	\$ 340.00
87-09	Barrio Puerta del Sol	\$ 110.00
87-10	Barrio Topo Chico	\$ 340.00
87-11	Mirasol 3	\$ 140.00
87-12	Urbi Villa Bonita	\$ 1,300.00
87-14	Av. Luis Donald Colosio	\$ 430.00
87-15	Av. Cavezada	\$ 570.00
87-16	Av. De los Astros	\$ 570.00
88-01	Arcos del Sol 7o Sector	\$ 1,290.00
88-02	Urbi Villa del Rey 1er Sector	\$ 1,600.00
88-03	Jardines del Rey	\$ 1,290.00
88-05	Urbi Villa del Rey 2do Sector	\$ 1,600.00
88-07	Arcos del Sol 5o Sector	\$ 1,290.00
88-08	Arcos del sol sector elite	\$ 1,290.00
88-09	Urbi Villa Colonial	\$ 1,600.00
88-10	Barrio Margaritas	\$ 300.00
88-11	Barrio Estrella	\$ 400.00
88-12	Las Plazas	\$ 1,900.00
88-13	Las Estaciones	\$ 1,730.00
88-14	Barrio Chapultepec Norte	\$ 500.00
88-16	Barrio Chapultepec	\$ 340.00
88-17	Barrio San Carlos	\$ 300.00
88-19	Av. Lincoln	\$ 430.00
88-20	Av. Luis Donald Colosio Murrieta	\$ 1,150.00

Segundo informe semestral del Comisionado para la Transparencia

SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

APARTADO I DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación, a cargo de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey, de otorgar la información que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior tal como se refiere en el gráfico a continuación:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN JULIO-DICIEMBRE 2010

AYUNTAMIENTO	65
TESORERÍA Y FINANZAS	42
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	41
OBRAS PÚBLICAS	12
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	08
ADMINISTRACIÓN	33
SERVICIOS PÚBLICOS	12
VIALIDAD Y TRÁNSITO	06
CONTRALORÍA	08
DESARROLLO ECONÓMICO	03
POLICÍA PREVENTIVA	28
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	06
DIF	02
JUVENTUD REGIA	—
TOTAL	266

Lo anterior nos arroja para el año 2010 un total de 594 solicitudes de información.



APARTADO II DE LAS ASESORÍAS A ENLACES

En términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los diferentes Enlaces de Información.

Lo anterior tal como se muestra en el gráfico a continuación:

Mes	Asesorías
Julio	7
Agosto	8
Septiembre	12
Octubre	13
Noviembre	9
Diciembre	8
Total	57

En total se dieron 57 asesorías durante este período, arrojando un total para el año 2010 de 142 asesorías.

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información. Estas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas.

APARTADO III DE LAS RESERVAS DE INFORMACIÓN

En términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, los diferentes Sujetos Obligados procedieron a calificar como reservada determinada información.

A Continuación se expone la información que en el periodo del presente informe fue calificada como reservada:

Fecha de acuerdo: 20 de septiembre de 2010.

Sujeto Obligado: Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández.

Información reservada: Las facturas que se hayan expedido y obren en los archivos del Sujeto Obligado, conforme a la cláusula cuarta del contrato para el arrendamiento de ahorradores de energía de fecha 19 de junio de 2008, celebrado entre el Municipio de Monterrey con la empresa INTELLISWITCH, S.A. de C.V.

Fundamento reserva: 26, 27, 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Hipótesis: La información forma parte de un proceso judicial entre el Municipio de Monterrey e INTELLISWITCH, S.A. de C.V., el cual se encuentra en transición en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de un incidente declinatorio por incompetencia número 64/2010, deducido del expediente judicial 129/2010, sin que verse resolución que ponga fin a juicio.

El acuerdo de reserva, en términos del artículo 8º, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, fue Confirmado por esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, mediante acuerdo de Clasificación de Información CI/004/2010, de fecha 5 de octubre de 2010.

APARTADO IV DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron dos inconformidades en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, por lo que esta oficina aprovecha este espacio para informar lo siguiente:

Fecha: 17 de septiembre de 2010.

Inconforme: C.C. Héctor Gutiérrez de la Garza, Jorge Santiago Alanís Almaguer, Juan Carlos Holguín Aguirre, Homar Almaguer Salazar, María de los Ángeles Herrera García y José Ángel Alvarado Hernández.

Sujeto Obligado: Secretario del Ayuntamiento.

Reclamo: Negativa en la entrega de información relativa a supuesto viaje del C. Fernando Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, N.L.

Estado: Concluido a favor del Sujeto Obligado.

Fecha: 17 de noviembre de 2010.

Inconforme: C. Héctor Salinas Garza.

Sujeto Obligado: Secretario del Ayuntamiento.

Reclamo: Documentación relativa a la empresa Parque Siglo XXI, A.C.

Estado: Se ordena al Sujeto Obligado realice la búsqueda de la información.

APARTADO V DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31 fracción I y X determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el periodo que se informa son:



Fecha: 24 de agosto de 2010.

Asunto: Se solicitan copias de los oficios de designación o nombramiento de los diferentes Enlaces de Información y Enlaces de Transparencia.

Fecha: 13 de septiembre de 2010.

Asunto: Se otorga recomendación, a fin de que los diferentes «Sujetos Obligados» procedan a la ratificación o nombramiento de los diferentes Enlaces de Información y Enlaces de Transparencia, lo anterior, mediante el formato formulado por esta Oficina del Comisionado.

Fecha: 25 de noviembre de 2010.

Asunto: Se emite recomendación a fin de que se proceda a la entrega de información según lo ordenado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León dentro del procedimiento de inconformidad No. 107/2010, interpuesto por el C. Héctor Salinas Garza.

APARTADO VI DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

«Artículo 33... El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...».

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar las respectivas sesiones.

APARTADO VII DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción XIII del reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, actividad a destacar durante el presente periodo es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado «Línea Directa».

Durante el periodo comprendido de julio a diciembre de 2010, se tuvieron diversas actividades encaminadas a de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- Se participó en 25 miércoles ciudadanos.
- Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- Se hizo publicidad de la cultura de la transparencia mediante el reparto de folletos.
- La Comisión Estatal impartió la «Obra de Teatro Guiñol», misma que está encaminada a fomentar la cultura de la transparencia entre los niños.
- Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Publíquese el presente Informe en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas de
Gobernación y Reglamentación

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente

Regidor Luis Servando Farías González, secretario

Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

y de Derechos Humanos:

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, secretario

Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

Rúbricas



Dictamen para que el 23 de marzo cese el uso de energía eléctrica por cinco minutos en conmemoración del Día Meteorológico Mundial

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Derechos Humanos tiene a bien presentar la propuesta de un cese del uso de energía eléctrica en las oficinas municipales ubicadas en el recinto oficial «Palacio Municipal de Monterrey»; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

En fecha 23 de marzo de 1950 se celebró la entrada en vigor del convenio de creación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), como organismo de Naciones Unidas para asegurar la cooperación internacional en materia meteorológica, de tal forma, cada 23 de marzo se celebra el día Meteorológico Mundial, en todo los países miembros.

La Organización Meteorológica Mundial señala que estadísticas demuestran que cada vez son más las personas afectadas por catástrofes relacionadas con fenómenos meteorológicos y climáticos. «Esta tendencia es preocupante ya que impide que las poblaciones del mundo tenga una forma de vida sostenible».

Cada año, las catástrofes naturales causan 250,000 víctimas y, por ejemplo, en el decenio de 1990 a 2000, el 90 por ciento se debieron a fenómenos meteorológicos y cambios climáticos extremos.

El consumo de energía eléctrica no contamina, pero sí la forma de obtenerla, actualmente la mayoría de la energía eléctrica es generada por centrales térmicas y nucleares que contaminan en gran escala.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Derechos Humanos le compete promover acciones tendientes a incentivar aquellos días que tienen relación a los derechos humanos y a las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Órgano Colegiado y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XIX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Comisión de Derechos Humanos considera que la vida es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna, y de igual forma, se disfrute en una calidad de vida y por consiguiente en un medio ambiente sano.

TERCERO. La Organización Meteorológica Mundial señala que uno de los factores del calentamiento global es causado por la forma de obtener la energía eléctrica, la cual es generada por centrales térmicas y nucleares que contaminan en gran escala.

CUARTO. Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos tiene a bien proponer al Ayuntamiento y, aprovechando el día 23 de marzo se conmemora el día Meteorológico Mundial, se realice un apagón del uso de energía eléctrica en las oficinas ubicadas en el «Palacio Municipal» por un lapso de 5-cinco minutos, con el objeto de hacer conciencia sobre el uso de la energía eléctrica, en relación que los entes de los cuales se obtiene, son causantes del calentamiento global y que este factor, merma la calidad de vida a la cual tenemos derecho.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos considera pertinente someter a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se realice un cese del uso de energía eléctrica en las oficinas ubicadas en el «Palacio Municipal» por un lapso de 5-cinco minutos el día 23 de marzo día Meteorológico Mundial, con el objeto de hacer conciencia sobre el uso de la energía eléctrica, en relación que los entes de los cuales se obtiene, son causante del calentamiento global y que este factor, merma la calidad de vida a la cual tenemos derecho.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a cada una de las dependencias ubicadas en el «Palacio Municipal» el acuerdo primero de este dictamen.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación del presente dictamen en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 3 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, secretario

Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

Rúbricas



Programa conmemorativo de la Comisión de Derechos Humanos para el mes de marzo

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Derechos Humanos tiene a bien dar a conocer al Ayuntamiento de esta municipalidad, los días del mes de marzo a conmemorar relativos a fomentar los derechos humanos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Derechos Humanos le compete promover acciones tendientes a incentivar aquellos días que tienen relación a los derechos humanos y a las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Órgano Colegiado y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XIX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en fecha 13 de enero de 2011, la Comisión de Derechos Humanos dio a conocer al Ayuntamiento el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL AÑO 2011.

TERCERO. Que el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL AÑO 2011, contempla para el mes de marzo conmemorar los días:

Día: 8 • Día Internacional de la Mujer;

Día: 21 • Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial;

• Día Mundial de la Poesía;

Día: 22 • Día Mundial del Agua;

Día: 23 • Día Meteorológico Mundial;

Día: 24 • Día Mundial del Combate a la Tuberculosis; y

Día: 25 • Día internacional de Solidaridad con los miembros del personal detenidos o desaparecidos.

CUARTO. Que la Comisión de Derechos Humanos propone al Ayuntamiento realice diversos eventos a fin de conmemorar los días que se mencionan en el Considerando Tercero de este Dictamen,

considerando que son días encaminados a promover y difundir la cultura de los derechos humanos tendientes a una mejor calidad de vida de los regiomontanos.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos considera pertinente someter a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que el Municipio de Monterrey a través de sus dependencias competentes realice eventos para conmemorar los siguientes días del mes de marzo de 2011:

Día: 8 • Día Internacional de la Mujer;

Día: 21 • Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial;
• Día Mundial de la Poesía;

Día: 22 • Día Mundial del Agua;

Día: 23 • Día Meteorológico Mundial;

Día: 24 • Día Mundial del Combate a la Tuberculosis; y

Día: 25 • Día internacional de Solidaridad con los miembros del personal detenidos o desaparecidos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a cada una de las dependencias competentes.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación del presente dictamen en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 3 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, secretario

Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

Rúbricas



Programa conmemorativo de la Comisión de Derechos Humanos de abril a diciembre de 2011

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Derechos Humanos tiene a bien dar a conocer al Ayuntamiento de esta municipalidad, los días del mes de abril a conmemorar relativos a prevalecer los derechos humanos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Derechos Humanos le compete promover acciones tendientes a incentivar aquellos días que tienen relación a los derechos humanos y a las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Órgano Colegiado y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XIX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en fecha 13 de enero de 2011, la Comisión de Derechos Humanos dio a conocer al Ayuntamiento el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL AÑO 2011.

TERCERO. Que el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL AÑO 2011, contempla los siguientes días a conmemorar:

ABRIL

Día: 2 Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

Día: 4 Día Internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas.

Día: 7 Día Mundial de la Salud y Día del Aniversario del genocidio en Rwanda.

Día: 22 Día Internacional de la Madre Tierra.

Día: 23 Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor y Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial.

Día: 25 Día Mundial del Paludismo.

Día: 26 Día Mundial de la Propiedad Intelectual; y,

Día: 28 Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Día: 30 Día del Niño.

MAYO

- Día: 3 Día Mundial de la Libertad de Prensa
- Día: 8 Celebración del sexagésimo aniversario del fin de la segunda guerra Mundial
- DÍA: 9 Día Mundial de las Aves Migratorias
- Día: 15 Día Internacional de la Familia
- Día: 17 Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información
- Día: 18 Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU
- Día: 21 Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo
- Día: 22 Día Internacional de la Diversidad Biológica
- Día: 25 Semana de Solidaridad con los pueblos de los territorios no autónomos
Día de África
- Día: 29 Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas
- Día: 31 Día Mundial Sin Tabaco

JUNIO

- Día: 4 Día internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión
- Día: 5 Día Mundial del Medio Ambiente
- Día: 8 Día Mundial de los Océanos
- Día: 12 Día Mundial contra el Trabajo Infantil
- Día: 14 Día Mundial del Donante de Sangre
- Día: 16 Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica
- Día: 17 Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía
- Día: 20 Día Mundial del Refugiado
- Día: 23 Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública
- Día: 26 Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas
Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

JULIO

- Día: 4 Día Internacional de las Cooperativas
- Día: 11 Día Mundial de la Población
- Día: 18 Día Internacional de Nelson Mandela

AGOSTO

- Día: 1 Semana Mundial de la Lactancia Materna
- Día: 9 Día Internacional de la Solidaridad con la lucha de la Mujer en Sudáfrica y Namibia
 - Día Internacional de las Poblaciones Indígenas
- Día: 12 Día Internacional de la Juventud
- Día: 19 Día Mundial de la Asistencia Humanitaria
 - Aniversario de la tragedia de Bagdad
- Día: 23 Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición
- Día: 26 Día de Namibia

SEPTIEMBRE

- Día: 8 Día Internacional de la Alfabetización
- Día: 10 Día Mundial para la Prevención del Suicidio
- Día: 15 Día Internacional de la Democracia
- Día: 16 Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
- Día: 21 Día Internacional de la Paz



Día: 27 Día Mundial del Turismo
Día: 28 Día Mundial del Corazón
Día Mundial de la Rabia
Día: 29 Día Marítimo Mundial

OCTUBRE

Día: 1 Día Internacional de las Personas de Edad
Día: 2 Día Internacional de la No Violencia
Día: 4 Semana Mundial del Espacio
Día: 5 Día Mundial de los Docentes
• Día Mundial del Hábitat
Día: 8 Día Mundial de la Visión
Día: 9 Día Mundial del Correo
Día: 10 Día Mundial de la Salud Mental
Día: 11 Día de la Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica
Día: 14 Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales
Día: 15 Día Internacional de las Mujeres Rurales
Día: 16 Día Mundial de la Alimentación
Día: 17 Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza
Día: 24 Día de las Naciones Unidas
Día Mundial de Información sobre el Desarrollo
• Semana del Desarme
Día: 27 Día Mundial del Patrimonio Audiovisual

Noviembre

Día: 6 Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados
Día: 10 Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo
Día: 14 Día Mundial de la Diabetes
Día: 15 Día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico
Día: 16 Día Internacional para la Tolerancia
Día: 19 Día Mundial de la Filosofía
• Día Mundial de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
Día: 20 Día de la Industrialización de África
• Día Universal del Niño
Día: 21 Día Mundial de la Televisión
Día: 25 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
Día: 29 Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

DICIEMBRE

Día: 1 Día Mundial de la lucha contra el SIDA
Día: Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud
Día: 3 Día Internacional de las Personas con Discapacidad
Día: 5 Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social
Día: 7 Día de la Aviación Civil Internacional
Día: 9 Día Internacional contra la Corrupción
Día: 10 Día de los Derechos Humanos

Día: 11 En recuerdo a los que murieron en Árgel

- Día Internacional de las Montañas

Día: 18 Día Internacional del Migrante

Día: 19 Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur

Día: 20 Día Internacional de la Solidaridad Humana

CUARTO. Que la Comisión de Derechos Humanos propone al Ayuntamiento realice diversos eventos a fin de conmemorar los días que se mencionan en el Considerando Tercero de este Dictamen, considerando que son días encaminados a reconocer los diversos derechos humanos tendientes a una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos considera pertinente someter a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que el Municipio de Monterrey a través de sus dependencias competentes realice eventos para conmemorar los días siguientes días de los meses de abril a diciembre de 2011:

Día: 2 Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

Día: 4 Día Internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas.

Día: 7 Día Mundial de la Salud y Día del Aniversario del genocidio en Rwanda.

Día: 22 Día Internacional de la Madre Tierra.

Día: 23 Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor y Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial.

Día: 25 Día Mundial del Paludismo.

Día: 26 Día Mundial de la Propiedad Intelectual; y,

Día: 28 Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a cada una de las dependencias competentes.

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos:

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, secretario

Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

Rúbricas



Integración del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

El suscrito Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la propuesta de los ciudadanos Regidores CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO y LILIANA TIJERINA CANTÚ y, como suplentes respectivamente VÍCTOR DE JESUS CRUZ CASTRO y JORGE CUÉLLAR MONTOYA para integrar el COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L., por tal motivo se exponen las consideraciones de orden legal:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 17-diescisiete de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se formalizo el Convenio Laboral para ese año. Y que dentro de los acuerdos a que se llegaron, se aprobó la creación de una reserva o fondo económico para garantizar y soportar el pago de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del municipio de Monterrey.

SEGUNDO. En fecha 19-diecinueve de septiembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se creó el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el fin de asegurar y garantizar la situación jurídica y económica de los jubilados, pensionados y trabajadores activos del Municipio de Monterrey y con el propósito de crear una reserva económica para hacer frente a los pagos por concepto de pensiones y prestaciones derivadas de los derechos adquiridos por la antigüedad laboral de los trabajadores.

TERCERO. En términos de la cláusula 64 del Plan de Pensiones Para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, el Fideicomiso esta conformado por el Comité Técnico y Comité de Vigilancia.

CUARTO. Que el Comité Técnico se integra por 2-dos representantes del R. Ayuntamiento, elegidos por los integrantes del mismo, de los cuáles uno será de la fracción mayoritaria y el otro de la primera minoría partidista, quienes tendrá voz y voto en las sesiones, con sus respectivos suplentes, de conformidad de la cláusula 65, fracción III del Plan de Pensiones Para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey y cláusula Octava, inciso c) del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Que en fecha 31-treinta y uno de enero de 2011-dos mil once, el Presidente del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifestó la solici-

tud de asignar a los 2-dos representantes del Ayuntamiento y suplentes, elegidos por los integrantes del mismo, a fin de formar parte del referido Comité Técnico.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, y como atribución, el cumplir y hacer cumplir en el municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, estatal y federal, de conformidad con los artículos 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 2 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

SEGUNDO. A fin de integrar el Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se propone a los ciudadanos Regidores CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO y LILIANA TIJERINA CANTÚ y, como suplentes respectivamente VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO y JORGE CUÉLLAR MONTOYA, lo anterior en términos de la cláusula 65, fracción III, del Plan de Pensiones Para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey y cláusula Octava, inciso c), del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, presento a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a los ciudadanos Regidores CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO y LILIANA TIJERINA CANTÚ y, como suplentes respectivamente VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO y JORGE CUÉLLAR MONTOYA como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de notificar al Presidente del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente

Monterrey, N. L., a 9 de enero de 2011

FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal de Monterrey



Acuerdo para reintegrar a Condominios Santa Fe IV el costo de un estudio de ingeniería realizado por la UANL

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

El suscrito ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, doy cuenta del oficio de fecha 8 de febrero del presente año suscrito por la C. Estibaliz García Huerta, quien en su carácter de administradora de las torres Santa Fe 1, hace diversas peticiones a este Ayuntamiento en relación con los daños que dicho edificio y sus moradores sufrieron por el derrumbe del talud de dicho inmueble, acaecido el pasado 26 de septiembre de 2010; en la inteligencia de que dichas peticiones fundamentan el presente punto de acuerdo, el cual quiero plantear ante este Ayuntamiento en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el día 26 de septiembre a las 4 de la tarde, se registró el derrumbe de una parte del talud ubicado en la parte posterior de las torres del condominio Santa Fe 1, las cuales se encuentran ubicadas en el número 2756 de la calle Dr. Cantú en la colonia Ampliación Doctores en esta ciudad de Monterrey Nuevo León. Dicho derrumbe ocasionó los siguientes daños materiales:

1. Sepultó a 10 vehículos por completo, dejándolos como pérdida total
2. Daño gravemente otros 7 vehículos
3. Destruyó por completo la estructura metálica que funcionaba como techo del estacionamiento exterior
4. Dañó el portón de entrada
5. Dañó las paredes de escaleras
6. Dañó la escalera de emergencia
7. Dañó muro exterior del estacionamiento
8. Dañó tuberías de agua ubicadas en el estacionamiento para el riego y uso de área común
9. Dañó piso de oficina
10. Derrumbó por completo una bodega.
11. Derrumbó la barda de límite de propiedad con el edificio Las Lomas
12. Provocó Daño estructural en tres pisos del edificio vecino (Las Lomas)

SEGUNDO: Con motivo del derrumbe, se hizo necesaria la intervención de la Dirección de Protección Civil Municipal, ordenando el desalojo del inmueble, hasta que se descartara cualquier daño

estructural que pusiera en riesgo la vida de los habitantes del mencionado inmueble; durando dicho desalojo poco más de 3 meses, generándose gastos de rentas caídas para aquellos que rentaban su departamento y un gasto extra para los propietarios que viven en el edificio, ya que tuvieron que conseguir alojamiento en hoteles o rentando otros lugares para vivir.

A fin de descartar riesgos, la Facultad de Ingeniería Civil de la UANL realizó los estudios de ingeniería necesarios, los cuales tuvieron un costo de \$77,720.00 (setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N) además de otros gastos por concepto de un peritaje estructural.

TERCERO: Como resultado de los estudios de ingeniería, se determinó que se realizara el anclaje del talud con anclas activas y micro pilotes y se instalaran drenes, a fin de estabilizarlo y evitar futuros derrumbes, lo cual se llevó a cabo y permitió el regreso de los habitantes de las torres, a sus respectivos departamentos, habiendo generado el anclaje, un gasto de \$2'398,000.00 (dos millones trescientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N), además de otros gastos administrativos.

CUARTO: Expresan los condóminos afectados que recurren a este Ayuntamiento en busca de solidaridad y apoyo, ya que el mencionado derrumbe les cambio la vida, ya que vivieron momentos de angustia por el riesgo en que se encontraban, sumado a la incertidumbre de si volverían a habitar sus inmuebles, en muchos casos su único patrimonio, además de los innumerables gastos que han tenido que sufragar y que hoy los tiene al borde de la ruina económica y por si fuera poco con el riesgo de demandas millonarias por los daños que el derrumbe causo al edificio vecino. Estimando los condóminos que la afectación económica total por el derrumbe, asciende a por lo menos \$6'233,740.80 (seis millones doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta pesos 80/100M.N)

QUINTO: Que si bien es cierto que para este Municipio de Monterrey, resulta imposible absorber la totalidad de los gastos en que han incurrido los condóminos afectados, también es cierto que este Ayuntamiento ha acordado en otras ocasiones apoyar a ciudadanos que sufren verdaderas desgracias materiales, como los daños a las viviendas o vehículos que el Municipio repara en casos de balaceras o enfrentamientos entre las autoridades del orden y delincuentes armados, por lo que quien suscribe el presente documento cree firmemente que podemos ser solidarios con los condóminos afectados, ayudándolos en la forma y con la capacidad que nuestros recursos materiales y económicos nos permitan.

Por todo lo antes expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: Que el Municipio de Monterrey reintegre a los condóminos afectados el monto total del estudio realizado por la UANL a través de la Facultad de Ingeniería Civil, por un monto de \$ 77,720.00 (setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N), a través de su administradora la asociación civil denominada CONDOMINIOS SANTA FE IV A.C.

SEGUNDO: Se otorgue por única vez un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100



M.N), a 10 de los cuarenta afectados, como compensación de las rentas que tuvieron que pagar mientras duro el desalojo impuesto por Protección Civil Municipal, conforme al listado siguiente:
Depto.

Nombre

A4 Torre 1	Sra. Nathalie María Galeano Sánchez
B2 Torre 1	Sra. María Norma Peña Martínez
B4 Torre 1	Srita. María Guadalupe Guajardo Alatorre
C1 Torre 1	Sra. Teresa Magdalena Calderón Araujo
C2 Torre 1	Sr. Ramón Antonio García-Noriega
C3 Torre 1	Sra. María de Lourdes Nuño Arana
C4 Torre 1	Srita. María Teresa Treviño Treviño
D1 Torre 1	Sr. José Enrique Nieto Aguado
D4 Torre 1	Sra. María Enriqueta Esther Candado Ramírez
D5 Torre 1	Sra. Delia Montemayor Martínez

TERCERO: Se condona por única ocasión el total del impuesto predial determinado para el presente ejercicio fiscal 2011 a los condóminos de la torre Santa Fe 1, conforme a la siguiente relación de expedientes catastrales:

EXPED.	PROPIETARIO	UBICACIÓN	IMPUESTO 2011
12156101	Puente Araiza José Alfredo	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-a12756 Ampliación Doctores	0
12156102	Ruiz Guajardo María Leonor	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-b12756 Ampliación Doctores	1,482.00
12156103	Calderón Araujo Teresa Magdalena	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-c12756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156104	Nieto Aguado José Enrique	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-d12756 Ampliación Doctores	0
12156105	Moreno Merino Rafael	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-a22756 Ampliación Doctores	0
12156106	Peña Martínez María Norma	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-b22756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156107	García Noriega Espinosa Jorge	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-c22756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156108	Correa López Gloria	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-d22756 Ampliación Doctores	0
12156109	Gonzalez Ancira María Teresa	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-a32756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156110	Garza Castellón Marcela	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-b32756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156111	Nuño Arana María de Lourdes	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-c32756 Ampliación Doctores	1,488.00
12156112	Vela Verástegui César Edmundo	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-d32756 Ampliación Doctores	1,488.00
12156113	Galeano Sánchez Nathalie María	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-a42756 Ampliación Doctores	1,488.00
12156114	Barragán Morales Manuel Luis	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-b42756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156115	Treviño Treviño María Teresa	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-c42756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156116	Candado Ramírez María Enriqueta Esther	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-d42756 Ampliación Doctores	1,422.00
12156117	Chávez López Enrique Manuel	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-a52756 Ampliación Doctores	2,208.00
12156118	Siller de la Garza Lucía	Prol Av Dr. Cantú t1 ph-52756 Ampliación Doctores	0
12156119	Montemayor Martínez Delia	Prol Av Dr. Cantú t1 dep-d-52756 Ampliación Doctores	0
12156120	Garza Evia y Torres Angelina del Rosario de la	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-a-12756 Ampliación Doctores	0.00
12156121	Piñeyro Marcos Alejandra	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-b-12756 Ampliación Doctores	0.00
12156122	Dawabeh Canavati Jamal	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-c-12756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156123	Pérez Madero Elena	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-d12756 Ampliación Doctores	1,422.00
12156124	García Ramírez Rogelio	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-a-22756 Ampliación Doctores	0.00
12156125	Ruiz Elizondo Renata Lucía y cop	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-b-22756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156126	González Ancira María Teresa	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-c-22756 Ampliación Doctores	1,422.00
12156127	Pérez Madero Lilia	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-d-22756 Ampliación Doctores	0.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

EXPED.	PROPIETARIO	UBICACIÓN	IMPUESTO 2011
12156128	Lazos Rodríguez César Agustín y Cop	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-a-32756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156129	Noriega Hinojosa Lydia María de la Luz	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-b-32756 Ampliación Doctores	1,422.00
12156130	Inmobiliaria Karka S A de C V	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-c-32756 Ampliación Doctores	0.00
12156131	Ramírez Garza José Héctor y cop	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-d-32756 Ampliación Doctores	0.00
12156132	Gámez Escarcega Aída de Jesús	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-a-42756 Ampliación Doctores	0.00
12156133	Mendoza Calderón Ernesto	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-b-42756 Ampliación Doctores	0.00
12156134	Flores Jasso Rosa Margarita	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-c-42756 Ampliación Doctores	0.00
12156135	Fuente Fuentes Raquel de la	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-d-42756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156136	Sánchez Sigel David	Prol Av Dr. Cantú dep a5 t22756 Ampliación Doctores	1,494.00
12156137	Treviño Westendarp Cecilia	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-b-52756 Ampliación Doctores	1,488.00
12156138	Webster Villarreal Eduardo Chase y Cop	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-c-52756 Ampliación Doctores	1,488.00
12156139	Pereyra Nieves Esperanza	Prol Av Dr. Cantú t2 dep-d-52756 Ampliación Doctores	0.00
12156223	Manuel Luis Barragán Morales	Prol Av Dr. Cantú t1 Ampliación Doctores	0.00
Total			34,746.00

En caso de que alguno o algunos de los expedientes catastrales mencionados ya hubiesen liquidado el impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2011, deberá hacerse la devolución que corresponda solo al impuesto.

Lo anterior con fundamento en la fracción V del artículo 34 del Código Fiscal del Estado, así como en los diversos 5,8 primer párrafo y fracción III, 9 y 90 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al C. Tesorero Municipal a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los presentes acuerdos y a emitir las constancias de no adeudo de impuesto predial correspondientes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2011
Atentamente

Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Presidente Municipal

Ing. Juan Carlos Ruíz García
Secretario del Ayuntamiento



Dictamen del convenio de Infraestructura para la Movilidad de las avenidas Ruiz Cortines y Lincoln

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León y artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda, según lo determina el artículo 115.

De igual manera la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en su arábigos 26 inciso b fracción V, 119 y 120, determina que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos comunes.

Por otra parte la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Nuevo León, establece como interés prioritario la coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios, en el mismo tenor el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 tiene como objetivo el combate al rezago en infraestructura social y servicios públicos, así como la modernización y racionalización del transporte público.

Consecuentemente, es necesario la celebración de un convenio de coordinación que se celebre con el Ejecutivo del Estado, así mismo con los Municipios de Guadalupe y San Nicolás de los Garza, ambos del estado de Nuevo León, el cual tenga como objeto determinar acciones de coordinación para la implementación de Infraestructura para la Movilidad, la cual consistirá en el establecimiento de vías de uso especial, como carriles exclusivos para el traslado del transporte público de pasajeros, con ello se deberá obtener un beneficio colectivo y se garantizará la fluidez de las vialidades involucradas, las cuales son las avenidas Adolfo Ruiz Cortines y Abraham Lincoln.

Pr lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 inciso b fracción V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, se somete a consideración del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio suscribir convenio de coordinación con el Ejecutivo del Estado y los Municipios de Guadalupe y San Nicolás de los Garza, ambos del estado de Nuevo León, el cual tenga como objeto determinar acciones de coordinación para la implementación de Infraestructura para la Movilidad, la cual consistirá en el establecimiento de vías de uso especial, como carriles exclusivos para el traslado del transporte público de pasajeros, con ello se deberá obtener un beneficio colectivo y se garantizará la fluidez de las vialidades involucradas, las cuales son las avenidas Adolfo Ruiz Cortines y Abraham Lincoln.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Se acuerda disponer de los bienes abandonados a favor del Municipio para un programa de empleo temporal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables, nos fue turnada por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la solicitud en disponer los Bienes Abandonados a favor del Municipio de Monterrey para disponerlos en un programa de Empleo Temporal, a implementar por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, a través de la Coordinación de Jueces Calificadores, en favor de personas desempleadas; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

En fechas 25-veinticinco de julio y 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez se emitieron las Declaratorias de Bienes Abandonados en favor del Municipio de Monterrey, por parte del C. Director de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey y el C. Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento en nombre y representación del Presidente Municipal de Monterrey.

La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey mencionó que dadas las características de los bienes de referencia y su estado físico, presentan un deterioro progresivo, aunado al hecho que su custodia y conservación representan una carga económica para el Municipio, además que no son útiles para fines de servicio público, es por ello, resulta conveniente se utilicen y apliquen a un programa de empleo temporal por conducto de la Coordinación de Jueces Calificadores, en favor de personas desempleadas residentes del Municipio de Monterrey, a fin de ser usados por personas beneficiadas en el programa de empleo temporal, con el objeto de integrarlas a una actividad laboral con el propósito de mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Grupos Vulnerables le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey; y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XV, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y 26, D), fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En razón a las Declaraciones de Bienes Abandonados en favor del Municipio de Monterrey antes señaladas, se consideran como bienes de dominio privado del Municipio de Monterrey, de conformidad con los artículos 124 y 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento le compete ejecutar los programas que correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, conforme al artículo 13, fracción I, de Gobierno, inciso J) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Esta Comisión de Grupos Vulnerables considera de gran importancia que el Ayuntamiento de Monterrey apruebe los acuerdos que esta comisión propone, a fin de disponer de los bienes que se declararon abandonados en favor del Municipio, en beneficio de personas desempleadas residentes en el Municipio, con lo que se ejercitarían acciones dirigidas a promover el trabajo, coadyuvando para que los beneficiarios tengan herramientas para laborar y cuenten con alternativas reales en su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables considera prioritario someter a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se disponga de los Bienes Abandonados a favor del Municipio de Monterrey, los cuales se encuentran precisados en las resoluciones dictadas por el C. Director de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey y el C. Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento en nombre y representación del Presidente Municipal de Monterrey, mediante resoluciones de fechas 25-veinticinco de julio y 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez, respectivamente, para la creación de un programa de empleo temporal que se ejecute por conducto de la Coordinación de Jueces Calificadores, a fin de que sean utilizados en favor de personas beneficiadas del programa temporal.

SEGUNDO. Se ponen a disposición de la Coordinación de Jueces Calificadores, los bienes mencionados en el acuerdo anterior, a fin de avocarse al cumplimiento de los acuerdos primero y segundo de este dictamen; con la consecuente obligación de recabar constancia del destino que a cada bien se le haya dado.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación del presente dictamen en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, presidenta

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretaria

Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

Rúbricas



Acuerdo para donar 100 mil pesos mensuales a asociación Asistencia y Desarrollo Social

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para su estudio y análisis la Aprobación de Contrato de donación multianual por la cantidad de \$100, 000. 00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a beneficio de ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A. C., por lo que de conformidad con los artículos 56, 58 fracción XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su inciso «d», se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Ante las situaciones que se han vivido en los últimos meses los ciudadanos de nuestro estado, se encuentran en una situación precaria; radicando en ello que los habitantes que no se encontraran en una estable condición de salud, vivienda o vestido en ese momento el día de hoy se localizan ante un grave problema, dado que los apoyos fueron insuficientes para la gravedad de los acontecimientos, debido a lo anterior nuestros ciudadanos aun no pueden continuar con su estilo de vida como era antes de lo sucedido.

En nuestro gobierno municipal se ha establecido que lo más importante se fundamenta en que nuestros ciudadanos deben de mejorar su estándar de vida y no en forma inversa, por consiguiente, tomando en cuenta esto se ha evaluado dicha situación y se han desarrollado acciones al respecto.

Cabe mencionar que uno de los ejes principales de nuestro gobierno municipal es el desarrollo humano, y su importancia radica en descubrir la implementación de nuevas estrategias para el bienestar y la mejora de la calidad de vida de cada uno de los habitantes de la ciudad del municipio de Monterrey, además de coordinar y evaluar los índices de avance respecto a la situación original, así como también realizar diferentes proyectos para la mejora de cada uno de los sectores de la Comisión de Grupos Vulnerables.

Así mismo nuestro municipio interesado en colaborar, promover y apoyar, en las propuestas de disminuir las situaciones precarias de los habitantes de nuestro municipio, la Comisión de Grupos Vulnerables ha decidido exponer la aprobación del contrato de donación por la cantidad de \$100, 000. 00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a beneficio de Asistencia y Desarrollo Social A. C.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación multianual por la cantidad de \$100, 000. 00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1° de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a beneficio de ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A. C.

SEGUNDO: Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, presidenta

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretaria

Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

Rúbricas



Acuerdo para donar 10 mil pesos mensuales a Fomento Prevocacional Severiano Martínez

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para su estudio u análisis la solicitud de donación de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a Favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, por lo que de conformidad con los artículos 56, 58 fracción XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su inciso «d», se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Ante las situaciones que se han vivido en los últimos meses los ciudadanos de nuestro estado, se encuentran en una situación precaria; radicando en ello que los habitantes que no se encontraran en una estable condición de salud, vivienda o vestido en ese momento el día de hoy se localizan ante un grave problema, dado que los apoyos fueron insuficientes para la gravedad de los acontecimientos, debido a lo anterior nuestros ciudadanos aun no pueden continuar con su estilo de vida como era antes de lo sucedido.

En nuestro gobierno municipal se ha establecido que lo más importante se fundamenta en que nuestros ciudadanos deben de mejorar su estándar de vida y no en forma inversa, por consiguiente, tomando en cuenta esto se ha evaluado dicha situación y se han desarrollado acciones al respecto.

Cabe mencionar que uno de los ejes principales de nuestro gobierno municipal es el desarrollo humano, y su importancia radica en descubrir la implementación de nuevas estrategias para el bienestar y la mejora de la calidad de vida de cada uno de los habitantes de la ciudad del municipio de Monterrey, además de coordinar y evaluar los índices de avance respecto a la situación original, así como también realizar diferentes proyectos para la mejora de cada uno de los sectores de la Comisión de Grupos Vulnerables.

Siendo esto uno de los fundamentos para establecer la creación de un fondo para la ayuda de Asociaciones Civiles que fomenten la cooperación de la ciudadanía a personas marginadas, de escasos recursos o en pobreza.

Así mismo nuestro municipio interesado en colaborar, promover y apoyar, en las propuestas de disminuir las situaciones precarias de los habitantes de nuestro municipio, la Comisión de Grupos Vulnerables ha decidido exponer la solicitud de aprobación de la donación de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a Favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la solicitud de la donación de \$10, 000. 00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012, a Favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez.

SEGUNDO: Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, presidenta

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretaria

Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

Rúbricas



Bases reglamentarias del reconocimiento público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la modificación de las BASES GENERALES para el reconocimiento público «MIGUEL F. MARTÍNEZ» resultando en los siguientes términos:

BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO
«MIGUEL F. MARTÍNEZ»
AL MAGISTERIO DE MONTERREY

ARTÍCULO 1. Este acuerdo tiene por objeto instituir las Bases Generales conforme a las cuales el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León otorgará el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio en los términos que el presente documento se indica.

ARTÍCULO 2. El Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» es la máxima distinción al magisterio de la Ciudad de Monterrey que el Ayuntamiento conferirá mediante la presea «Miguel F. Martínez».

ARTÍCULO 3. Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras o maestros que laboran o laboraron en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) hayan o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.

ARTÍCULO 4. El Jurado estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Municipio de Monterrey, el cual fungirá como Presidente del Jurado;
- b) Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;
- c) Secretario de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;
- d) Un Secretario Técnico quien será el Director de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Municipio de Monterrey.
- e) Un ciudadano de reconocido prestigio social;
- f) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- g) Un representante de la sección 21 del SNTE;
- h) Un representante de la Sección 50 del SNTE;
- i) Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;
- j) Un maestro jubilado;

- k) Un maestro reconocido de las escuelas formadoras de docentes establecidas en el Municipio de Monterrey;
- l) Un alumno(a) destacado (a) de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey; y
- m) El Presidente de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación.

En caso de no asistir el Presidente del Jurado, será presidida por el Secretario Técnico

ARTÍCULO 5. El Presidente del Jurado o a través del Secretario Técnico concluido el periodo de recepción de propuestas, notificará al día hábil siguiente a los integrantes del Jurado, las propuestas y documentación de cada una de ellas, con el objeto de analizar y valorar los mismos. En la misma notificación, convocará para que en el término de 10 días hábiles sesione el Jurado, a fin de deliberar y seleccionar las propuestas para el reconocimiento público.

ARTÍCULO 6. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación será el responsable de designar a los miembros a que hacen referencia los incisos e), j), k) y l) del artículo 4 de estas Bases Generales.

ARTÍCULO 7. Los integrantes del jurado tendrán las más amplias facultades de análisis y valoración sobre las disposiciones sometidas a su consideración; tomando en cuenta la labor desarrollada por los candidatos, sus obras, los documentos que presenten, así como la importancia y el valor de las mismas, pero de ninguna manera deberán influir en su decisión, la actitud ideológica o doctrinaria de los candidatos a obtener el premio. Su fallo será inapelable.

ARTÍCULO 8. La fecha límite de recepción de propuestas de candidatos será en el mes de marzo de cada año y en la convocatoria que expida el Ayuntamiento se deberá señalar el día, lugar y hora donde deberán ser entregadas las propuestas de candidatos.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a. Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b. Índice;
- c. Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la unidad regional, para directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d. Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e. Currículum Vitae;
- f. Copia de comprobante de pago, de la última quincena;
- g. En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h. Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
- i. Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposium, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j. Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);



- k. Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros, entre otros;
- l. Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y Programas de Desarrollo Humano;
- m. Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros; y,
- n. Constancia de antigüedad, expedida por el departamento correspondiente (escalafón o registros y controles).

Los documentos anteriores se deberán presentar en el orden señalado, engargolado o empastado, y la omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causará descalificación.

ARTÍCULO 9. Podrán ser candidatos al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógico (a) inspectores (as), supervisoras (as) y jefes (as) de sector, activos (as) o jubilados (as), de las escuelas básicas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento.

Se premiará a:

- a) Cinco docentes activos(as) o jubilados(as), uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco directivos activos (as), uno de cada nivel educativo; y
- c) Un jubilado(a) de educación básica.

Todos los candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

ARTÍCULO 10. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio tendrán derecho a:

- a) Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente;
- b) Reconocimiento; y,
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.).

ARTÍCULO 11. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la Ceremonia de entrega del reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento, durante el mes de mayo de cada año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las modificaciones a las Bases Reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Jurado será la encargada de resolver lo no previsto en las Bases y en la Convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar la Convocatoria de la Medalla al reconocimiento público «MIGUEL F. MARTÍNEZ» Edición 2011, de conformidad a los términos expuestos en las BASES GENERALES a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local circulación en la ciudad de Monterrey.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 12 de enero de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

Rúbricas



Acuerdos para el Programa de Escuelas de Calidad en beneficio de 243 planteles

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para llevar a cabo el Programa Escuela de Calidad (PEC) en beneficio a las 243-doscientas cuarenta y tres escuelas señaladas en este Dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey y a la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 9 de febrero de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

Rúbricas

Modificación del convenio del Programa Escuela de Calidad

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11-once de febrero de 2011-dos mil once, relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para llevar a cabo el Programa Escuela de Calidad (PEC), a fin de precisar los nombres de los nuevos directores de las escuelas beneficiadas, siendo estas:

No.	NOMBRE DE PLANTEL EDUCATIVO	NOMBRE DEL EX DIRECTOR	NOMBRE DEL NUEVO DIRECTOR
94	Jesús García Corona	Blanca Martínez izaguirre	Esquivel Morales Lucía Irasema
106	Profr. Rafael Arriola Molina	Silvia Alejandra Gracia Martínez	Gonzalez Pérez Silvia Esperanza
115	Isaac Alvarado García	Ignacio de León Cázares	De León Fernández Juan José
126	Sec. Tec. núm. 51 Profra. Remigia Pedraza Cárdenas	Aracely Muñoz Martínez	Quiroga Rodríguez Óscar
127	Secundaria Técnica núm. 60 Tomás Garrigue Masaryk	Ildefonso Ibarra Martínez	Gaona Casas Isidro
162	Alfonso Reyes	Olga Yolanda Elizondo de la Garza	Chapa González María Andrea
164	Virginia Tafich de Canavati	Susana Alejandra Cantú Torres	Garza Garza Alicia
175	Erasmus Castellano Quinto	Cynthia Lizeth Rosas Castro	Cantú Aguirre Alma Rosa
198	Profr. Marcos Muraira	Alicia Moreno García	Utrilla Martínez Lina Luz
199	Presidente López Mateos	Silvia Guadalupe Sánchez Pedraza	Moreno Garcia Alicia
204	13 de Septiembre	María de Jesús Cortés González	De Luna Alejandro Irma Gloria
229	Secundaria núm. 62 Maestro Altamirano	Lidia Cantú Salinas	Pérez Gaytán Mario
234	Profra. Guadalupe Villarreal Muñoz	Silvia Guadalupe Sánchez Pedraza	Herrera Mendoza María Gloria



SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey y a la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el portal de Transparencia de la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

Rúbricas

Dictamen del convenio de colaboración con el Planetario Alfa

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PLANETARIO ALFA; por lo que con el fundamento de lo expuesto tenemos a presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Aunado a lo expuesto en el eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, previsto en el Plan de Desarrollo 2009-2012, en el eje rector con epígrafe Desarrollo Humano Integral, en su línea estratégica 7 denominada Calidad de Vida, tiene como objetivo específico apoyar la infraestructura educativa municipal y reconocer a los estudiantes destacados, mediante la rehabilitación de espacios educativos, el equipamiento tecnológico de los mismos y la entrega oportuna de apoyos que fomenten en la comunidad escolar, la continuidad de sus estudios, sin importar su condicional social, aunado a esto en las estrategias se establece el combate al rezago y deserción educativa, capacitación y acceso tecnológico:

Por otra parte, el Planetario Alfa en algunos de sus objetivos se establece el de preparar, confeccionar y editar toda clase de materiales didácticos, tales como películas, libros, folletos y aparatos que coadyuven a la educación; así mismo cuenta con un Programa de Responsabilidad Social cuyo objetivo primordial es que un mayor número de grupo vulnerables, personas de escasos recursos o de capacidades diferentes se beneficien con un recorrido por el museo y que a través del aprendizaje y entretenimiento, se pueda despertar en ellos el interés hacia la ciencia y la tecnología.

De lo expuesto se deduce que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentra constreñido a beneficiar a la comunidad regiomontana, con acciones que tiendan a combatir al rezago y deserción



educativa, así como la capacitación y acceso tecnológico, es importante establecer que no tendrá costo alguno para el alumnado el recorrido por las instalaciones del Planetario Alfa.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León a suscribir convenio de coordinación con el Planetario Alfa, con el objetivo de recibir escuelas de escasos recursos o grupos vulnerables que de otra manera no podrían asistir al museo a fin de realizar un recorrido por las instalaciones del Planetario Alfa.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 10 de febrero de 2011

Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

Rúbricas

Nuevo integrante de la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en los artículos 14 fracción 1, 18 y 27, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 8, fracción III, inciso A), 9 y 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 28 de enero del 2010, por el que se creó la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento, y visto el oficio de fecha 2 de Febrero del 2011, signado por el Lic. Julio César Cepeda Viramontes, donde presenta su renuncia voluntaria a esta Comisión; tengo a bien presentar ante este Pleno el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba integrar dentro de la Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento, al C. Lic. Juan Ernesto Sandoval Villarreal, quién tendrá las mismas facultades dentro de la Comisión.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 11 de febrero de 2011

Así lo acuerdan y lo firman

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON

Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento



Dictamen relativo a la la instalación de casetas telefónicas en la vía pública

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para el estudio y análisis por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, el oficio No. SEDUE 3220/2010, en el cual se anexaron diversas solicitudes para la instalación de casetas telefónicas; con fundamento de lo expuesto presentamos a Ustedes lo conducente:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos inherentes a las calles, parques y jardines y su equipamiento; así mismo, determina que los Municipios manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Las calles son parte de la vía pública, mismas que están integradas por redes de infraestructura, las cuales son consideradas instalaciones fijas o conjuntos de bienes muebles adheridos a la vía pública, que por su vinculación física y su función, implica la prestación de un servicio.

Siguiendo ese orden de ideas la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece que los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional, sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamientos y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones; consecuentemente la aludida Ley concede atribuciones al Municipio para concesionar bienes de dominio público municipal, verbigracia de esto sería calles, parques y jardines.

Por otra parte, la ocupación de la vía pública son derechos como lo preceptúa el arábigo 65 bis I de la Ley de Hacienda para los Municipios del estado de Nuevo León, en el que se determina que por ocupar la vía pública con toda clase de instalaciones fijas o semifijas, se pagarán 0.016 cuotas diarias por metro cuadrado o fracción. En ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

De lo expuesto se desprende la facultad que tiene el Municipio, para poder concesionar diversos espacios de la vía pública para la instalación de casetas telefónicas; así mismo, el derecho del pago por los servicios municipales prestados por concepto de uso u ocupación de la vía pública por la caseta telefónica.

Por otra parte, en la mayoría de las casetas telefónicas se implementa un conjunto de imágenes y caracteres dando a conocer el nombre comercial, razón social, logotipo, profesión o actividad de las personas físicas o morales y que indicando cualquier mensaje relacionado con el costo, producción y venta, así como la prestación de servicios o ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles o técnicas, lo cual es considerando como ‘ ‘anuncio’ ’ en término de lo preceptuado por el artículo 2 fracción II del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey. Consecuentemente.

En ese contexto surge la necesidad de regular la ocupación de la vía pública por las casetas telefónicas, así como de los anuncios colocados en ellas, con el objeto de prevenir la falta de control de su instalación en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; artículos 64 y 65 bis I de la Ley de Hacienda para los Municipios del estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 2 fracción II del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey; por lo tanto se somete a este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la concesión para el uso de la vía pública para la instalación de casetas telefónicas a las personas morales BBG Comunicaciones S.A. de C.V., Automatización de Servicios Productivos S.A. de C.V., Comercializadora Nacional Telefónica S.A. de C.V., Visuales y Comunicaciones S.A. de C.V y Lógica Industrial S.A. de C.V.

Lo cual estará supeditado a que cumplan con los requisitos que determine la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento; mismos que deberán presentarse ante la autoridad aludida; así mismo, deberán cumplir de idéntica manera con los siguientes requerimientos:

1. Permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar y explotar la telefonía pública, conforme lo prevé la Ley de Vías Generales de Comunicación.
2. Escrito en el que se indique en que lugar se instalarán las casetas telefónicas en la vía pública.
3. Contar con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del diseño de la caseta telefónica.
4. La autorización expedida por la Secretaría de Vialidad y Tránsito que determine que la instalación de las casetas telefónicas no obstaculizan la visibilidad de los automovilistas y el transeúnte de los peatones.
5. El permiso expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la instalación de anuncios indicativos en donde solamente se expresara el mensaje relacionado con el costo, producción de la llamada telefónica y en nombre de la empresa en las casetas telefónicas.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León, determinará el número de casetas que instalarán las aludidas personas morales.



Sólo se podrán instalar un 15% quince por ciento de las casetas telefónicas por las personas morales mencionadas en el primer cuadro de la ciudad, mismo que esta señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020.

SEGUNDO: Las concesiones son personales, intransferibles, no podrán ser arrendadas, ni explotadas por terceras personas, la cuales tendrán como término de 4-cuatro años 11-once meses.

TERCERO: Las personas morales BBG Comunicaciones S.A. de C.V., Automatización de Servicios Productivos S.A. de C.V., Comercializadora Nacional Telefónica S.A. de C.V., Visuales y Comunicaciones S.A. de C.V y Lógica Industrial S.A. de C.V., deberán cubrir anualmente a la Tesorería Municipal los derechos que prevé la Ley de Hacienda para los Municipios del estado de Nuevo León.

Por otra parte las personas morales aludidas deberán efectuar una donación en especie anual como máximo, por la misma cantidad del pago efectuado descrito en el párrafo que antecede, dicho donativo se destinará a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, para acciones o actividades de bienestar social y apoyos a grupos vulnerables.

CUARTO: Queda prohibido a las personas morales BBG Comunicaciones S.A. de C.V., Automatización de Servicios Productivos S.A. de C.V., Comercializadora Nacional Telefónica S.A. de C.V., Visuales y Comunicaciones S.A. de C.V y Lógica Industrial S.A. de C.V., el cambio de lugar en la vía pública de las casetas telefónicas sin el consentimiento otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO: Se encuentran constreñidas las personas morales BBG Comunicaciones S.A. de C.V., Automatización de Servicios Productivos S.A. de C.V., Comercializadora Nacional Telefónica S.A. de C.V., Visuales y Comunicaciones S.A. de C.V y Lógica Industrial S.A. de C.V, a mantener en buen estado las casetas telefónicas, en el caso de desacato se procederá aplicar las sanciones que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

SEXTO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, 23 de marzo de 2011
Comisión de Desarrollo Urbano
Regidora Hilda Magaly Gámez García, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Gabriela Teresita García Contreras, vocal
Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal
Regidor Víctor de Jesús Cruz Castro, vocal

Rúbricas

Informes de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos (segundo y tercer trimestre de 2010)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la de Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos allegó los informes correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO del 2010-dos mil diez y el TERCER TRIMESTRE concerniente a los meses JULIO - SEPTIEMBRE del 2010-dos mil diez relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al cuerpo colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El R. Ayuntamiento, en fecha 28 de noviembre del 2001-dos mil uno, acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos no Peligrosos a la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C. V. por un plazo de 6 años, así como la creación del Comité de Supervisión Técnica.

SEGUNDO. En sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto del año 2007-dos mil siete, este Republicano Ayuntamiento acordó autorizar a los representantes legales de este Municipio para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del período del Contrato Administrativo de Concesión por un periodo de 6 -seis años contados a partir del 5 de enero de 2008-dos mil ocho.

TERCERO. Comité de Supervisión Técnica, ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, los informes correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO del 2010-dos mil diez y el TERCER TRIMESTRE concerniente a los meses JULIO - SEPTIEMBRE del 2010-dos mil diez, de los cuales se desprende lo siguiente:

SEGUNDO TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO del 2010-dos mil diez

I. Principales actividades de Supervisión

La Secretaría de Servicios Públicos con personal de la Coordinación de Inspección, monitorea las unidades recolectoras, verificando la cobertura de rutas así como la detección de unidades en las instalaciones de la Concesionaria por medio del sistema de monitoreo de posicionamiento global



(GPS), con este sistema, se tiene la posibilidad de informar a la comunidad sobre la frecuencia, horario y ubicación de la unidad que le corresponda, y con el monitoreo en campo, en coordinación con la base de inspección a través de la radio-frecuencia, se verifica la cobertura de rutas, recolección domiciliaria y la recolección a establecimientos comerciales o de servicios que generen hasta 10 Kgs. en promedio diarios de residuos y que hayan pagado los derechos al Municipio, así como a los pequeños negocios en casa-habitación.

MONITOREO DE UNIDADES Y COBERTURA DE RUTAS

ZONA NORTE	NÚMERO DE RUTAS 63	PROMEDIO DIARIO		
		ABRIL	MAYO	JUNIO
	Unidades en circulación	69	69	69
Frecuencia:	Unidades a ruta ordinaria	63	63	63
Martes	Unidades que regresaron	0	0	0
Jueves	de ruta a taller			
Sabado	Unidades en taller	3	3	4
	Unidades en stock	9	9	8
	Rutas cubiertas	63	63	63
	Rutas no cubiertas	0	0	0

ZONA SUR	NÚMERO DE RUTAS 60	PROMEDIO DIARIO		
		ABRIL	MAYO	JUNIO
	Unidades en circulación	66	66	66
Frecuencia:	Unidades a ruta ordinaria	60	60	60
Martes	Unidades que regresaron	0	0	0
Jueves	de ruta a taller			
Sabado	Unidades en taller	3	4	3
	Unidades en stock	12	13	12
	Rutas cubiertas	60	60	60
	Rutas no cubiertas	0	0	0

ZONA CENTRO	NÚMERO DE RUTAS 7	PROMEDIO DIARIO		
		ABRIL	MAYO	JUNIO
	Unidades en circulación	7	7	7
	Unidades a ruta ordinaria	7	7	7
Frecuencia:	Unidades que regresaron	0	0	0
diaria	de ruta a taller			
	Unidades en taller	0	0	0
	Unidades en stock	2	2	2
	Rutas cubiertas	7	7	7

En el presente trimestre se dio cobertura al 100 por ciento de las rutas.

II. Operativos Especiales

1. Ruta Ecológica

El día 02 de Junio del 2008 inician las operaciones del programa de reciclaje llamado «Ruta Ecológica», de acuerdo a la cláusula tercera numeral 14 del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión de fecha 04 de Octubre del 2007, el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo sustentable a través de la participación de la comunidad en un programa ecológico de reciclaje que contribuya a mejorar el medio ambiente y a promover la cultura de la separación de la basura domiciliaria en reciclable y no reciclable.

El día 22 de Abril se dio el arranque para aumentar la cobertura a 520 colonias y sectores de la Ciudad, en la colonia Villa las Fuentes.

Estadísticas «Ruta Ecológica» Abril-Junio del 2010					
Ruta	Colonias con Sectores	Casas en ruta	Toneladas Recolectadas	Días Operativos	Prom. Ton. (diario)
Total	520	67,500	84.07	78	3.28

2. Descacharrización

La Secretaría de Servicios Públicos, con personal y equipo de PASA, conforme al numeral 11 del Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias y sectores de éstas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al eliminarles de obstrucciones y fauna nociva que se pueda generar en aparatos, muebles, utensilios y artículos de desecho, que por su volumen o estructura, no puedan ser retirados por las unidades recolectoras de basura. Este servicio se programa semanalmente y se llevan a cabo 2 operativos diarios de martes a sábado generalmente, considerando las solicitudes recibidas y las necesidades de la comunidad.

Estadísticas «Ruta Ecológica» Abril-Junio del 2010

Colonias	94
Operativos	126
Total recolectado (Toneladas)	37.93
Promedio por operativo (Tons)	.301

COLONIAS ATENDIDAS

1° DE JUNIO	BUENOS AIRES	VILLA SANTA CECILIA
10 DE MARZO	BUROCRATAS MUNICIPALES	VILLA DEL CARMEN
5 DE MAYO FOME 93	CANTÚ 1° DE MAYO	COLONIAL CUMBRES
ALTAMIRA	CARACOL	CONDOCASA MITRAS
ALVARO OBREGON	CENTRO DE MONTERREY	CONSTITUYENTES DEL 57
AMPLIACION NOGALES	CIMA DE LAS CUMBRES	FERROCARRILERA
ANTONIO I. VILLARREAL	CNOP	FOMERREY 106
BARRIO AZTLAN	COLINAS DE SAN BERNABE	FOMERREY 124
BARRIO MIRASOL	C. DE SAN JERONIMO 6o	FRACC. BUENOS AIRES
BARRIO SAN CARLOS	C. DE SAN JERONIMO 7o	FRAY S. TERESA DE MIER
BOSQUES DE LA ESTANZUELA	COLINAS DE VALLE VERDE	GENARO VAZQUEZ



GLORIA MENDIOLA	MITRAS NORTE	SAN RODOLFO
HACIENDA MITRAS	NUEVA GALICIA	SIERRA VENTANA
INDEPENDENCIA	NUEVA MODELO	SIMON BOLIVAR
JARDIN ESPAÑOL	OBRERISTA	TERMINAL
JUANA DE ARCO	PABLO A GONZALEZ	TIERRA Y LIBERTAD
LA ALIANZA Sec. B, O y V	PEDREGAL CUMBRES	TOPO CHICO
LA ESPERANZA	PIO X	UNIDAD MODELO
LA FLORIDA	PLUTARCO ELIAS CALLES	VALLE DE INFONAVIT
LA REFORMA FOME 21	REFORMA FOME 21	VALLE DE LA ESPERANZA
LADERAS DEL TOPO CHICO	RES LA ESPAÑOLA	VALLE DE LOS CEDROS
LOMA LINDA	RES. LA ESPAÑOLA	VALLE DE SANTA LUCIA
LOMAS MODELO	REV. PROLETARIA	VALLE DEL TOPO CHICO
LOS ANGELES ALIANZA	RINCON DE SAN JERONIMO	VALLE VERDE 1er SECTOR
LOS DORADOS	ROMA ETAPA 2	VALLE VERDE INFONAVIT
VISTA HERMOSA	RUBEN JARAMILLO	VIDRIERA
LOS NOGALES	SAN ANGEL	VILLA ALEGRE
LOS REMATES	SAN BERNABE 9	VILLA FLORIDA
MADERO	SAN BERNABE FOME 51	VILLA LAS FUENTES
M. DE ZAVALA SECT X	SAN BERNABE V	VILLA MITRAS
MISION LINCOLN	SAN MARTIN	15 DE MAYO
MITRAS CENTRO		

3. Retiro de acumulamientos:

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría de Servicios Públicos lleva a cabo operativos de limpieza y la empresa concesionaria nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el periodo Abril-Junio se realizaron operativos en los siguientes sitios:

Ubicaciones

Lucio Blanco y Rafael Najera, Col. Fco. I. Madero
Santos Cantú Salinas y San Salvador, Col. Altamira

III. Atención a solicitudes de servicio

A través de la línea 072 de atención al ciudadano, en el periodo Abril-Junio del 2010 se recibieron un total de 18 solicitudes de servicio, las cuales se canalizaron a la empresa concesionaria por medio de oficio, siendo atendidas por ésta.

Solicitudes de servicio	Cantidad	Promedio diario
Reportes no pasa el camión recolector	2	0.02
Otro tipo de solicitudes u observaciones	16	0.17

IV. Recolección a establecimientos comerciales

El Municipio de Monterrey brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos comerciales y de servicios que así lo soliciten, conforme al inciso c) del Artículo 11 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey y el pago de derechos al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En el periodo que se informa solicitaron al Municipio de Monterrey el servicio de recolección los siguientes establecimientos comerciales o de servicio:

CALCAS	Abril-Junio 2010 / Cantidad	Abril-Junio 2010 / Importe
AMARILLAS (Negocio en casa habitación)	11	0.00
NARANJAS (Negocios hasta 5 kg. diarios)	296	\$ 347,537.98
VERDES (Negocios hasta 10 kg. diarios)	86	\$ 209,252.16
TOTAL	393	\$ 556,790.14

V. Depósitos de residuos

1. Depósitos

La empresa PASA, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos instala depósitos para basura de forma provisional para cubrir eventos especiales o para recolección ordinaria de residuos y en su caso el retiro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN ORDINARIA

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES FIJOS

- 5 TAMBOS PRIM. GENARO LEAL GARZA, JESUS M. GARZA S/N COL. TERMINAL
- 4 TAMBOS J. DE NIÑOS ISAAC GARZA, DIEGO DE MONTEMAYOR S/N COL. RESIDENCIAL VIDRIERA
- 6 TAMBOS PARQUE, OCEANO INDICO Y OCEANO PACIFICO, COL. LOMA LINDA
- 1 TAMBO LOMA PANORAMICA Y LOMA FLORIDA, COL. LOS MAGUEYES
- 2 TAMBOS CAMELLON CENTRAL DE FUNDICIONES / MECANICOS Y ELECTRICOS, COL. B. AIRES
- 2 TAMBOS PLAZA DE CRISTALERIA Y DIEGO DE MONTEMAYOR, COL. RES. VIDRIERA
- 3 TAMBOS ASOC. DE SCOUTS DE MEXICO, HEROES DEL 47 No. 431 / TAPIA Y M. M. DEL LLANO
- 3 TAMBOS ESC. PROFA. ANGELINA GARZA, PTO. PROGRESO ESQ, PTO. VALLARTA, COL. V. DE LAS BRISAS
- 3 TAMBOS J. DE NIÑOS EUREKA, P. DE LOS MISTERIOS / G. SADA Y P. DE LA REFORMA, COL. CD. SATELITE
- 15 TAMBOS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARQUE ALAMEY
- 3 TAMBOS JARDIN DE NIÑOS MANUEL ALTAMIRANO, COL. FOMERREY 23

SERVICIO DE RECOLECCIÓN ORDINARIA

SERVICIO DE RECOLECCION PROVISIONAL

- 8 TAMBOS INSTITUTO KILIMANJARO, CUMBRES 5º SECTOR

COMPARATIVO DE CONTENEDORES INSTALADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO						
Al Inicio del Convenio Modificadorio el 05 de Enero del 2008	Al 31 de marzo 2009	Al 30 de junio 2009	Al 30 de Sep. 2009	Al 31 de dic. 2009	Al 31 de marzo del 2010	Al 30 de junio del 2010
154	162	164	164	156	158	158



VI. Control de facturación

La Secretaría de Servicios Públicos lleva mensualmente el control administrativo de facturación de la empresa concesionaria a fin de revisar los montos y liberar el pago, realizando la revisión y cotejo de las boletas de registro de peso de PASA en SIMEPRODE, no encontrándose diferencias en este período, quedando de la siguiente manera:

Descargas de vehículos en Simeprode:

MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Descargas	3,189	3,227	3,181	9,597
Promedio diario	106	104	106	105

Tonelajes, Promedios y Facturación

MES	Tonelaje	Promedio diario toneladas	Costo tonelada	Total facturación
Abril	27,048.69	938.81	c/I.V.A.	\$ 9,974,269.35
Mayo	27,534.72	888.21	\$ 368.75	\$ 10,153,493.35
Junio	27,853.61	928.45		\$ 10,271,085.54
Total trimestral	82,437.02	905.90		\$30,398,848.24

Estatus	Monto
Facturación en proceso administrativo de pago al 30 de junio del 2010	\$ 29,229,848.40

INFORME

TERCER TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE del 2010-dos mil diez

I. Principales actividades de Supervisión

La Secretaría de Servicios Públicos con personal de la Coordinación de Inspección, monitorea las unidades recolectoras, verificando la cobertura de rutas así como la detección de unidades en las instalaciones de la Concesionaria por medio del sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS), con este sistema, se tiene la posibilidad de informar a la comunidad sobre la frecuencia, horario y ubicación de la unidad que le corresponda, y con el monitoreo en campo, en coordinación con la base de inspección a través de la radio-frecuencia, se verifica la cobertura de rutas, recolección domiciliaria y la recolección a establecimientos comerciales o de servicios que generen hasta 10 Kgs. en promedio diarios de residuos y que hayan pagado los derechos al Municipio, así como a los pequeños negocios en casa-habitación.

En el presente trimestre se brindó cobertura al 96.7 % de las rutas. Dicha variación del 3.3 % se derivó del huracán «Alex» los días 1, 2 y 3 de julio/2010. Ya que muchas colonias se encontraban incomunicadas y no fue posible acceder a las mismas, a pesar de esto el día 4 de julio se volvió adquirir el estándar del 100% de cobertura en las rutas de recolección de basura.

II. Operativos Especiales

1. Ruta Ecológica

El día 02 de Junio del 2008 inician las operaciones del programa de reciclaje llamado «Ruta Ecológica», de acuerdo a la cláusula tercera numeral 14 del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión de fecha 04 de Octubre del 2007, el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo sustentable a través de la participación de la comunidad en un programa ecológico de reciclaje que contribuya a mejorar el medio ambiente y a promover la cultura de la separación de la basura domiciliaria en reciclable y no reciclable.

El día 22 de Abril se dio el arranque para aumentar la cobertura a 520 colonias y sectores de la Ciudad, en la colonia Villa las Fuentes.

Estadísticas «Ruta Ecológica» Julio-Septiembre del 2010

Ruta	Colonias con Sectores	Casas en ruta	Toneladas Recolectadas	Días Operativos	Prom. Ton. (diario)
Total	520	67,500	247.26	79	3.12

2. Descacharrización

La Secretaría de Servicios Públicos, con personal y equipo de PASA, conforme al numeral 11 del Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias y sectores de éstas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al eliminarles de obstrucciones y fauna nociva que se pueda generar en aparatos, muebles, utensilios y artículos de desecho, que por su volumen o estructura, no puedan ser retirados por las unidades recolectoras de basura. Este servicio se programa semanalmente y se llevan a cabo 2 operativos diarios de martes a sábado generalmente, considerando las solicitudes recibidas y las necesidades de la comunidad.

Estadísticas Descacharrización Julio-Septiembre del 2010

Colonias	94
Operativos	92
Total recolectado (Toneladas)	27.78
Promedio por operativo (Tons)	.302

Colonias atendidas

15 DE SEPTIEMBRE	BARRIO ESTRELLA NTE - SUR	CARRANZA
16 DE SEPTIEMBRE	BARRIO MARGARITAS	CENTRAL
3 DE FEBRERO	BARRIO SAN CARLOS	CHEPEVERA
4 DE DICIEMBRE	BARRIO SAN CARLOS	CORTIJO DEL RIO
7 DE NOVIEMBRE	BARRIO SANTA ISABEL ETAPA 1	COYOACAN
ALTAVISTA ETAPA 1	BRISAS 4° SECTOR ETAPA 2	CROC
ALTAVISTA SUR	BRISAS 8° SECTOR	CUMBRES 2° SECTOR
ANCON DEL HUAJUCO	BUENOS AIRES ETAPA 3	CUMBRES SANTA CLARA
ARCOS DEL SOL 3ER SECTOR	BUENOS AIRES ETAPA 4	DEL PASEO RESIDENCIAL
BARRIO DEL PRADO E 1	CARMEN SERDAN	DES. URBANO REFORMA



DIF FOME 15	LAS FLORES	PLAN DE SAN LUIS
ESTRELLA	LOMA LINDA	PLITARCO ELIAS CALLES ETAPA 1
ESTRELLA ETAPA 2	LOMAS DE ANAHUAC	PLITARCO ELIAS CALLES ETAPA 2
FRACC INDEPENDENCIA	LOMAS MODELO	PLUTARCO ELIAS CALLES ETAPA 3
FRACC. BERNARDO REYES	LOS NOGALES	RESIDENCIAL MEDEROS
FRAY S. TERESA DE MIER	MADERO ETAPA 5	SAN GABRIEL
GARZA NIETO	MITRAS NORTE	SAN JORGE ETAPA 2
HACIENDA MITRAS E 3	MITRAS SUR	SANTA FE NORTE
HIDALGO	MODERNA	TECNOLOGICO
HIDALGO ETAPA 2	MODERNA	TOPO CHICO ETAPA 7
INDEPENDENCIA ETAPA 7	MODERNA	TOPO CHICO ETAPA 8
INDEPENDENCIA ETAPA 8	MODERNA	UNIDAD MODELO
INDEPENDENCIA ETAPA 9	NIÑO ARTILLERO ETAPA 1	UNIDAD MODELO
INDEPENDENCIA ETAPA 10	NIÑO ARTILLERO ETAPA 2	UNION BENITO JUAREZ
INDEPENDENCIA ETAPA 11	NIÑO ARTILLERO ETAPA 3	UNION CUAUHTEMOC
INDUSTRIAL ETAPA1 BRIGADA	NUEVA TOPO CHICO	VALLE DE INFONAVIT
INDUSTRIAL ETAPA 2 BRIGADA	NUEVO REPUEBLO	VILLA MITRAS
INDUSTRIAL ETAPA 3	NUEVO REPUEBLO	VISTA HERMOSA
JARDINES DEL PASEO	PABLO A GONZALEZ	
LAS BRISAS 10° SECTOR	PEDRO LOZANO	

3. Retiro de acumulamientos:

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría de Servicios Públicos lleva a cabo operativos de limpieza y la empresa concesionaria nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el periodo Julio-Septiembre se realizaron operativos en los siguientes sitios: Santos Cantú Salinas y San Salvador Col. Altamira

III. Atención a solicitudes de servicio

A través de la línea 072 de atención al ciudadano, en el período Julio-Septiembre del 2010 se recibieron un total de solicitudes de servicio, las cuales se canalizaron a la empresa concesionaria por medio de oficio, siendo atendidas por ésta.

Solicitudes de servicio	Cantidad	Promedio diario
Quejas del servicio de basura doméstica (no pasa el camión recolector)	10	0.10
Otro tipo de solicitudes u observaciones	11	0.11

IV. Recolección a establecimientos comerciales

El Municipio de Monterrey brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos comerciales y de servicios que así lo soliciten, conforme al inciso c) del Artículo 11 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey y el pago de derechos al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En el periodo que se informa solicitaron al Municipio de Monterrey el servicio de recolección los siguientes establecimientos comerciales o de servicio:

	Julio-septiembre 2010 / Cantidad	Julio-septiembre 2010 / Importe
CALCAS		
AMARILLAS		
(Negocio en casa habitación)	11	0.00
NARANJAS		
(Negocios hasta 5 kg. diarios)	195	\$ 182,964.20
VERDES		
(Negocios hasta 10 kg. diarios)	29	\$ 79,394.00
TOTAL	235	\$ 262,358.20

V. Depósitos de residuos

1. Depósitos

La empresa PASA, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos instala depósitos para basura de forma provisional para cubrir eventos especiales o para recolección ordinaria de residuos y en su caso el retiro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

SERVICIO DE RECOLECCION ORDINARIA

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES FIJOS

3 TAMBOS	ANTIGUO CAM. A VILLA DE SANTIAGO Y AVE. DEL VERGEL FRACC. VERGEL
2 TAMBOS	PLAZA UBICADA EN UXMAL ENTRE OLMECA Y ZAPOTECA COL. UNIDAD MODELO 1ER SECT.
4 TAMBOS	PARQUE UBICADO EN 6° SECT COL. CUMBRES ELITE
4 TAMBOS	PARQUE UBICADO EN 7° SECT COL. CUMBRES ELITE
30 TAMBOS	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARQUE ALAMEY
3 TAMBOS	AV. ZAPOPAN ESQ. CON DE LA CIMA COL. LOS ALTOS 1ER SECT.

SERVICIO DE RECOLECCION PROVISIONAL

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES PROVISIONALES

1 CONTENEDOR	PARROQUIA SAN JERONIMO PASEO DE LOS ALAMOS 705 COL. COLINAS DE SAN JERONIMO
1 CONTENEDOR	PARROQUIA DEL ROSARIO RIO TAMESI 101 COL. ROMA

COMPARATIVO DE CONTENEDORES INSTALADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO							
Al Inicio del Convenio Modificadorio el 05 de Enero del 2008	Al 31 de marzo 2009	Al 30 de junio 2009	Al 30 de Sep. 2009	Al 31 de dic. 2009	Al 31 de marzo del 2010	Al 30 de junio del 2010	Al 30 de sep. del 2010
154	162	164	164	156	158	158	158



VI. Control de facturación

La Secretaría de Servicios Públicos lleva mensualmente el control administrativo de facturación de la empresa concesionaria a fin de revisar los montos y liberar el pago, realizando la revisión y cotejo de las boletas de registro de peso de PASA en SIMEPRODE, no encontrándose diferencias en este período, quedando de la siguiente manera:

Descargas de vehículos en Simeprode

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Descargas	3,348	3,405	3,091	9,844
Promedio diario	108	109	103	106

Tonelajes, Promedios y Facturación

MES	Tonelaje	Promedio diario toneladas	Costo tonelada	Total facturación
Julio	32,327.45	1,042.82	c/I.V.A.	\$11,920,824.77
Agosto	29,367.71	947.34	\$ 368.75	\$ 10,829,413.54
Septiembre	29,905.90	996.86		\$ 11,027,872.39
Total trimestral	91,601.06	995.66		\$ 33,778,110.7

Estatus	Monto
Facturación en proceso administrativo de pago al 30 de septiembre del 2010	\$ 20;250,058.00

CUARTO. El Comité de Supervisión Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos manifestó que «De acuerdo al contenido en los presentes informes, consideramos que en estos periodos, la empresa Concesionaria cumple con lo establecido en el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos».

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en el Contrato Administrativo de Concesión se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda, de las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio, informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios por parte del Concesionario. Esto se tomará en cuenta, para que en caso necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la Concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, la cual los analizará y presentará sus conclusiones al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el Comité de Supervisión Técnica, ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, los informes trimestrales correspondientes a ABRIL-JUNIO del 2010-dos mil diez y JULIO-SEPTIEMBRE del 2010 -dos mil diez, sobre la prestación de los Servicios Concesionados de recolección de basura.

Por lo anterior la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presenta el siguiente dictamen que contiene los informes trimestrales que se establecen en la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos, suscribe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Atentamente

Monterrey, N. L., a 25 de enero del 2011

Regidor Luis Germán Hurtado Leija, presidente

Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño, secretario

Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

Rúbricas



Modificación al contrato de Servicios de Telegestión y Ahorro de Energía para el Alumbrado Público

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada la solicitud por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del municipio, referente a modificar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 8-ocho de junio de 2010-dos mil diez, relativo a la celebración del CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEGESTIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que se presenta el Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

RESULTANDOS

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8-ocho de junio de 2010-dos mil diez, se acordó la aprobación de un acuerdo relativo a la celebración del contrato en mención a través de la licitación pública.

Que la Secretaría de Servicios Públicos, por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio, allegó la petición de modificar el acuerdo en comento.

Que lo municipios de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infiere que tendrán a su cargo las funciones y servicio públicos, entre los que se destaca el «alumbrado público», el cual tiende ha establecer un sistema de iluminación a través de la energía eléctrica en los sitios públicos, tales como las calles, avenidas, parques, jardines, plazas; con esto se brindan beneficios para los regiomontanos, los cuales se traducen en la prevención del crimen y el nivel correcto de iluminación.

La prestación de este servicio se complica por elevado costo de su instalación y mantenimiento, lo cual aspectos afecta la capacidad financiera del Municipio, mismo que es considerado unos de los elementos básicos para las áreas urbanas.

Es pertinente referir que existen innovaciones tecnológicas que reducen los costos y mayor eficiencia del servicio del alumbrado público. La utilización de estos avances aún se limita a pocos municipios por sus costos y la imposibilidad de contratar al personal altamente calificado para administrar y operar este servicio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones le compete vigilar que el servicio público

de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, vigilar que la infraestructura del alumbrado público se le den el mantenimiento correspondiente para su buen estado y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción X, incisos 61, 62 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Al Ayuntamiento le compete resolver la solicitud que hoy nos convoca, con motivo que se trata de celebrar actos que comprometen al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con el artículo 115, fracción II, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. La Secretaría de Servicios Públicos en términos del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos de: Limpieza de áreas públicas; Alumbrado público; entre otras.

CUARTO. La Secretaría de Administración es la dependencia encargada de otorgar apoyo administrativo a las diferentes áreas y entidades del Gobierno Municipal, con el objeto de llevar a cabo la contratación de servicios que requiera el Municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 21, fracción II, inciso a, fracción IV, inciso a del del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

QUINTO. La Comisión de Servicios Públicos y Panteones, una vez analizada la solicitud citada en el preámbulo del presente dictamen, consideró resolver en sentido positivo, con motivo que las dependencias municipales que requieran el servicio lo contraten en observancia al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de tal forma, resulta procedente elevar al pleno del Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del acuerdo primero del Ayuntamiento relativo al Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones celebrado en la sesión de fecha 8-ocho de junio de 2010-dos mil diez, consistente a la celebración del CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEGESTIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN., para quedar en los siguientes términos:

«Se autoriza la celebración de los instrumentos legales necesarios a través de licitación pública, para obtener los servicios de telegestión, ahorro de energía, así como el equipamiento necesario para el alumbrado público de monterrey, nuevo león, hasta por 7-siete años, de acuerdo a las garantías que ofrezcan los prestadores de servicios.»

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2011

Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Regidor Luis Germán Hurtado Leija, presidente

Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño, secretario / Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

Rúbricas



Dictamen de la aportación económica para el programa Joven Te Quiero Sano

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Salud Pública en lo que confiere en el artículo 56 y 58 fracción XX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, en su inciso d, nos fue turnada para su estudio y análisis la solicitud de un donativo económico para un proyecto de prevención de adicciones, con el programa Comunidades Saludables de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Por lo que se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

El uso de drogas ilegales es un serio problema de salud pública, provoca numerosos signos y síntomas por tener un origen multifactorial, involucra factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales, sin embargo, son enfermedades tratables y la recuperación es posible, por lo que el trabajo contra las adicciones debe estar fundamentado en la prevención primaria, selectiva e indicada.

Por su dimensión global y los graves efectos en el desarrollo de la sociedad, el consumo de drogas y sus consecuencia, exigen la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo, que integren en una acción sinérgica todos los recursos disponibles en la comunidad, es decir se requiere una responsabilidad compartida con la participación de los tres ordenes de gobierno, de la sociedad civil organizada y de las personas.

Se requiere del fortalecimiento de las acciones encaminadas a la prevención primaria de estos padecimientos y sus consecuencias, la prevención secundaria orientada a la detección temprana y tratamiento oportuno, así como a la prevención terciaria para la rehabilitación y la reincorporación de las personas que sufren de estos padecimientos a sus ambientes sociales.

Por lo tanto bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: En el Municipio de Monterrey, consideramos el tema de las adicciones como un problema de salud pública, uno de los grupos mas vulnerables es el de los adolescentes que en su búsqueda de identidad son presa fácil para adentrarse en las adicciones a temprana edad. Concientes de esta situación se creó el programa «joven te quiero sano» que pretende mediante la información, prevención, y tratamiento de adicciones que los adolescentes conozcan las consecuencias que producen el consumo de las drogas y que puedan tomar una decisión bien informada.

SEGUNDO: Que en el eje rector dos «Desarrollo Humano Integral» en el apartado de salud, unas de las líneas de acción es realizar campañas de conciencia ciudadana sobre al combate al consumo de drogas y el abuso al consumo de alcohol.

TERCERO: El Municipio de Monterrey en coordinación con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales, creó el Consejo Municipal contra las Adicciones preocupados por la situación que atraviesa el Municipio en esta problemática; en este sentido implementaremos el programa «Joven te quiero sano» para atender lo anterior. Con el siguiente objetivo: informar en materia de educación para la salud a la población del Municipio de Monterrey, para que los ciudadanos adopten conductas saludables a fin de prevenir daños provocados por el uso y abuso de algún tipo de adicción; entre las principales acciones son las siguientes:

- Distribución de material informativo en los centros escolares con apoyo de las promotoras y delegados municipales.
- Participación en macro brigadas con módulos de orientación y consejería en cuestión de adicciones.
- Talleres informativos en planteles educativos.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cuál presentamos ante este órgano colegiado de la siguiente manera.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza una aportación de la cantidad de \$160,200.00 (ciento sesenta mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo el programa en materia de prevención de adicciones denominado «Joven te quiero sano». Mismo que se llevará acabo, conjuntamente con el programa Comunidades Saludables de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, cuya dependencia otorgará una cantidad similar para complementar dicho proyecto municipal.

SEGUNDO: Se solicita la publicación de estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 24 de marzo de 2011

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública

Regidor Jorge Cuellar Montoya, presidente

Regidor Juan José Bujaidar Monsivais, secretario

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Rúbricas



Ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 8 Fracción II a) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; así como el artículo 631, del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS, PARA ESTE AÑO, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632 establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar una Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes especialmente en la educación de los menores dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro; investigar y dar conocimiento al juez de incapacitados que carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.
- II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 631: «En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida».

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, y anexando copia de los Curriculum Vitae de las personas propuestas a ratificar, se solicita a este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba ratificar los nombramientos para el año 2011, de los Integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, los cuales son:

Lic. Genaro Salinas Ruiz, como presidente
Lic. Enrique Ocañas García, como vocal
Lic. Juan José González Treviño, como vocal

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 13 de enero de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen del convenio con la Canirac para un programa de fomento al empleo

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por los artículos 26 inciso d) fracción VII, 27 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 15 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y los artículos 2 y 4 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria conforme a la educación básica obligatoria. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria aludidas, El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación inicial y la educación superior- necesaria para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el primer párrafo del artículo 30, prevé que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre si, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Así mismo la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, realicen sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil.

El eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, línea estratégica 7 denominada Educación establece como objetivo específico el de apoyar la infraestructura educativa y reconocer a los estudiantes destacados, mediante la

rehabilitación de espacios educativos, el equipamiento tecnológico de los mismos y la entrega oportuna de apoyos que fomenten en la comunidad escolar, la continuidad de sus estudios, sin importar su condición social, de igual manera en la línea de acción número siete del aludido eje rector consistente en promover la celebración de convenios intergubernamentales, en beneficio del desarrollo educativo del Municipio como: la asesoría gratuita, el acondicionamiento de bibliotecas municipales para ofrecer educación a distancia, el otorgamiento de apoyos, recursos y becas para crear las condiciones de infraestructura humanas y tecnológicas para lograr incrementar la calidad educativa en nuestro Municipio.

Por lo tanto, es preciso que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales suscriban convenio con la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera A.C. Delegación Monterrey, Nuevo León; lo anterior para cumplir con lo previsto en el eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, en sus líneas estratégicas 7 y 10 con epígrafes Educación y Calidad de Vida, las cuales se encuentran previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, mismas que refieren el otorgamiento de becas y formar un capital social, mediante organizaciones civiles, que ejecuten proyectos para atender las necesidades de grupos sociales en situaciones de pobreza, exclusión, marginación y desigualdad.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir convenio con la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera A.C. Delegación Monterrey, Nuevo León, para la ejecución del programa que tiene por objeto fomentar el empleo y la capacitación.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey-gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de enero de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen de la creación del Comité pro Monterrey Histórico

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por los artículos 26 inciso d), 27 fracciones II y X, 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 15 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, se establece que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Por otra parte, el Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene por objeto promover la participación ciudadana en los planes, programas y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo vecinal y en el beneficio colectivo del Municipio.

De lo expuesto, se desprende la facultad que tiene el Ayuntamiento para crear Comités ciudadanos honoríficos que sean necesarios, los cuales tienen por objeto que se agrupen ciudadanos, con el fin de participar activamente en los proyectos del Municipio adquiriendo obligaciones específicas, además podrán ayudar al mejoramiento integral de la comunidad en todos sus aspectos.

Es por ello, que es necesario crear un Comité pro Monterrey Histórico, el cual podrá coadyuvar a beneficiar el centro histórico de Monterrey, al ser considerado el núcleo urbano original de planteamiento y construcción de la ciudad de Monterrey, la cual es la mayor atracción social, económica, política y cultural, que se caracteriza con la historia de la ciudad.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS;

PRIMERO: Se crea el Comité pro Monterrey Histórico, el cual estará conformado por los Lic. Jorge Noé Guerrero Martínez, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Monterrey, Nuevo León (CANIRAC), Ing. Luis E. Montemayor, representante del Hotel Howard Johnson Macroplaza Monterrey, Sra. Dolores Arrambide, representante del Hotel Fiesta Americana, Sr. Ignacio Mijares, representante del Gran Hotel Ancira, Lic. Eduardo Ballesteros, representante del Hotel Sheraton Ambassador, Lic. Dionisio Herrera Duque, Secretario de Desarrollo Económico, Ing. Juan Carlos Ruíz García, Secretario del Ayuntamiento, Arq. Miguel Ángel García Domínguez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, Lic. Jorge Fernando Garza, Comisario de la Secretaría de Policía e Ing. Alberto Rodríguez Dávila, Secretario de Servicios Públicos.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de enero de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen de los apoyos a oficiales de Policía y de Tránsito que sean afectados en una acción violenta en cumplimiento de su deber

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por disposición expresa de los artículos 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, inciso a) fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Nuevo León, corresponde al Municipio, la prestación del servicio de seguridad pública; servicio el cual en el caso del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se proporciona a través del personal operativo de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

SEGUNDO: A la fecha es indiscutible que dichos cuerpos de seguridad pública en su parte operativa han sido objeto de ataques violentos lo que ha dado lugar al fallecimiento de alguno de sus miembros, lo que a su vez origina el que la familia resulte vulnerable económicamente.

TERCERO: En ese sentido y con objeto de brindar en algún aspecto seguridad económica a las familias de los Policías y Agentes de Tránsito adscritos a las Secretarías mencionadas, que mueran a consecuencia de una acción violenta que ocurra durante su servicio laboral y en cumplimiento de su deber, se propone la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se otorgue a los oficiales de Policía y Tránsito de cualquier rango, de reconocida probidad y expediente laboral aceptable, que fallezcan a consecuencia de una acción violenta que ocurra durante su servicio activo laboral y en cumplimiento de su deber, los siguientes apoyos:

- a) A los oficiales de Policía, la entrega del apoyo establecido en el certificado de su seguro de vida, así como una cantidad que en suma con el certificado aludido sea un total de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

- b) Al cónyuge del trabajador que sobreviva, un apoyo económico consistente en el último sueldo que éste percibía sin compensaciones, por un periodo de 5-cinco años. En el caso de la falta de ambos padres el apoyo se otorgara a los hijos menores por un periodo de 5 años; esta prestación se proporcionara a través de la persona o personas que ejerzan la tutela o patria potestad de él o los menores.
- c) Apoyo escolar consistente en el pago de inscripciones y cuotas en escuelas públicas, hasta la Universidad.
- d) Los gastos y/o prestación de los servicios funerales.
- e) La prestación de servicios médicos hasta por 05-cinco años para el cónyuge, y para los dependientes económicos del trabajador que estén afiliados a los Servicios Médicos Municipales, hasta los 21-veintinueve años a los Oficiales de Tránsito y a los Oficiales de Policía se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.
- f) Los beneficios aquí señalados serán retroactivos al 27-veintisiete de diciembre de dos mil diez.

SEGUNDO: De aprobarse lo propuesto en el presente dictamen, tómesese nota de ello por el C. Tesorero Municipal, para la disposición presupuestal relativa; así mismo deberá girarse el oficio de rigor por parte de la Representación Legal de este Ayuntamiento, a la C. Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, para que por su conducto se lleve a cabo el proceso que dé cumplimiento a lo aquí resuelto.

TERCERO: Para los casos en donde los beneficios aquí estipulados ya se hubieren asignado a los beneficiarios, y sobrevenga alguna causa en donde se demuestre, posteriormente por parte de la autoridad competente, que un elemento de Tránsito o Policía hubiere pertenecido, colaborado o participado de alguna forma con la delincuencia organizada o en actos criminales, los beneficios asignados por medio del presente acuerdo deberán suspenderse inmediatamente, previo aviso al Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey.

CUARTO: Se instruya por el C. Presidente Municipal al Secretario del Ayuntamiento, para la publicación de la presente determinación, en la Gaceta Municipal, y difúndase en el portal de internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen de la evaluación del Mando Único Policial

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

El suscrito FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, doy cuenta del oficio número BSG/487/2010 suscrito por el Lic. Javier Treviño Cantú, Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el cual nos allega la información concerniente al Modelo del Mando Único Policial para el Estado de Nuevo León; así mismo informo a este Ayuntamiento que el pasado martes 25 de enero del año que transcurre, recibimos la visita del C. Lic. Juan Francisco Rivera Bedoya, Director de la Comisión para la Implementación del Mando Único en el Estado, quien realizó una presentación extensa sobre el comentado Modelo ante el suscrito y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, y ante los regidores integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno de este Ayuntamiento; por lo que me permito enterarlos de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

El 12 de octubre del año 2010, el Gobernador del estado de Nuevo León el Lic. Rodrigo Medina de la Cruz hizo del conocimiento público la implementación del Modelo de Mando Único Policial del Estado de Nuevo León, con el objeto de lograr la homologación de todas las policías municipales en el Estado, en los aspectos de reclutamiento, capacitación, equipamiento entre otros aspectos, a fin de combatir de forma eficiente los temas de inseguridad de Nuevo León.

Dicho modelo de Mando Único requiere que los Ayuntamientos participen a fin de que en diversas etapas, la Comisión para la Implementación del Mando Único Policial del Estado, realice la evaluación necesaria a las policías municipales, con el objeto de capacitarlas, homologarlas, dotarlas del mismo equipamiento y la tecnología necesaria para hacer frente a la inseguridad.

A fin de que los Municipios participen en este modelo de Mando Único, es necesario que los respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo acepten adherirse a dicho modelo.

Por lo expuesto, someto a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba que el municipio de Monterrey, inicie la evaluación del denominado modelo de Mando Único Policial, a fin de que la Comisión para la Implementación del Mando Único Policial del Estado, inicie su trabajo en los ejes rectores de dicho programa.

SEGUNDO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a que realicen las gestiones necesarias ante la Comisión para la Implementación del Mando Único Policial del Estado, para la evaluación de los elementos de seguridad de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

TERCERO: Una vez terminada las evaluaciones correspondientes a la Secretaria de Policía Municipal de Monterrey, se deberá presentar para la aprobación del cabildo el convenio que en definitiva acuerde el traslado del mando Policiaco a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

CUARTO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen con el Plan de Trabajo Anual de la Comisión de Policía y Buen Gobierno

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción IV, 61, 62 y 66 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene a bien informar a este Órgano Colegiado el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, el cual se presenta bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y su persecución, así como las sanciones de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en sus respectivas competencias que esta Constitución señala. Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

SEGUNDO: Que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO: Que el numeral 25 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, menciona que el Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá, en todo momento, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y la paz públicos; para tal efecto, se coordinará con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios de la República para pertenecer al Sistema Nacional de Seguridad Pública; y asimismo, creará en la entidad el Sistema de Seguridad Pública del Estado, en los términos que establezca la ley. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

CUARTO: Que acorde a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Seguridad Pública del Estado, que señala que la seguridad pública estará orientada a la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

- I. Salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas; preservar sus libertades, el orden y la paz pública, así como el respeto y protección a los derechos humanos;
- II. Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;
- III. Orientar e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;
- IV. Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado;
- V. Promover que los ciudadanos y la población en general incrementen su confianza en las instituciones que realizan tareas de seguridad pública; y
- VI. Coordinar los diferentes ámbitos de gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración.

QUINTO. Con fundamento en lo señalado por los artículos 2° y 7° fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, así como el artículo 7° del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía de Monterrey, que establecen que dichos ordenamientos tienen por objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamentos Municipales.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 inciso a) fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, que señala que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento entre otras prestar la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Acorde a los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, se establece que la seguridad pública municipal es una función a cargo del municipio y tiene como fines el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos municipales y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal y que la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey es la institución municipal encargada de cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la seguridad pública, en el marco de coordinación y respeto de las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y el Municipio.

OCTAVO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Comisión de Policía y Buen Gobierno tiene las atribuciones de:

- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público; proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus



- resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;
 - f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública;
 - g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
 - h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;
 - i) La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey; las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

NOVENO. Como es de observarse, la atribución del Ayuntamiento, de prestar el servicio de seguridad pública implica procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces de un estado de derecho, preservando las libertades, el orden y la paz pública.

En tal virtud, el Municipio debe prevenir y en su caso, combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales debiendo desarrollar programas y acciones tendientes a fomentar una cultura de respeto y legalidad, así como los valores cívicos de los ciudadanos, brindando, en su caso, atención profesional psicológica personalizada a aquellas personas que hayan sido víctimas de algún delito, a efecto de lograr su reestablecimiento.

En esa tesitura, esta Comisión tiene a bien presentar ante este Ayuntamiento el siguiente:

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY DEL AÑO 2011

1. Revisar en el mes de febrero, el nivel general de preparación del personal administrativo y operativo de la Secretaría.
2. Impartir, a partir del mes de febrero, el programa de conferencias denominado «La Prevención es Tarea de Todos», dirigido a la sociedad en general a fin de informar las principales medidas de prevención en materia de seguridad, tendientes a proteger la integridad física de los ciudadanos y de sus bienes. Debiéndose impartir cuando menos 2 conferencias mensuales.
3. Revisar cada cuatro meses el programa de cursos de actualización y profesionalización de los elementos de la corporación.
4. En el primer semestre del año, la Comisión, conjuntamente con la Secretaría de Policía, deberá elaborar un estudio y/o diagnóstico de la incidencia de los delitos cometidos en la ciudad, determinando las zonas geográficas de mayor incidencia. Un estudio similar se deberá efectuarse en el segundo semestre.
5. La Comisión de Policía y Bueno Gobierno deberá realizar cuando menos, una visita trimestral a las instalaciones de la Secretaría de Policía Municipal con la finalidad de vigilar que el desempeño de

personal administrativo de la Secretaría, sea acorde a las facultades y obligaciones consignadas en la Reglamentación Municipal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

6. Supervisar la función del desarrollo propio del trabajo de los oficiales operativos así como de sus titulares para que éstos sean realizados respetando los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y en materia de Derechos Humanos.
7. Revisar que el personal de la policía asista o convoque, periódicamente, a juntas de trabajo con los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y/o con otros municipios con la finalidad de revisar, modificar y/o proponer acuerdos que permitan o mejoren su coordinación en materia de seguridad.
8. Realizar cuando menos, 3 visitas a las diferentes delegaciones de la Policía Municipal para revisar la actuación de los Jueces Calificadores.
9. Acudir periódicamente a las Delegaciones de la Policía Municipal de Monterrey para revisar las condiciones en que operan los Centros de Reclusión y el debido cumplimiento de los estándares aplicables para la operatividad de dichos centros.
10. Revisar trimestralmente con el Comisario de Policía, los reportes del Semáforo del Delito, dichas revisiones se deberán efectuar en los meses de abril, julio y octubre.
11. Coordinar y/o supervisar que de forma permanente se brinden u otorguen a la ciudadanía los siguientes cursos y/o programas:

11.1. LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS.

Objetivo. Brindar a la comunidad en general pláticas sobre recomendaciones para prevenir y evitar situaciones de riesgo.

11.2. LA PREVENCIÓN Y LA FAMILIA.

Objetivo. Reforzar la importancia de los valores en el comportamiento diario dentro del ambiente familiar.

11.3. PADRES EN ALERTA.

Objetivo. Brindar a los padres herramientas y conocimientos, para una mejor educación de sus hijos.

11.4. BULLYNG.

Objetivo. Prevenir formas y actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros estudiantes, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones, vejaciones, etc.

11.5. OPERATIVO MOCHILA.

Objetivo. Evitar que los menores oculten en sus mochilas, objetos peligrosos, drogas o cualquier otro artefacto que lo ponga en riesgo a él o algún compañero.

11.6. UNIDOS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Objetivo. Brindar un servicio de calidad a las víctimas que sufren este tipo de delitos ofreciéndoles una atención personalizada.

11.7. EXHIBICIONES OPERATIVAS.

Objetivo. Brindar un espacio para que la comunidad escolar y padres de familia, conozcan de una forma directa la operación oportuna de los elementos policiacos.

11.8. VACACIONES REGIAS.



Objetivo. Proporcionar a los menores alternativas durante su período vacacional en actividades de prevención, recreación y deportivas.

11.9. RECORRIDOS CULTURALES.

Objetivo. A través de visitas a los diferentes espacios culturales, brindar oportunidad a los estudiantes de las escuelas primarias de las zonas marginadas, con la finalidad de que conozcan la importancia de la cultura en su formación personal.

11.10. DARE MONTERREY.

Objetivo. Enseñar al menor a través de pláticas que aprendan a como resistirse al uso de las drogas y la violencia.

11.11. BRI (Botón de Reacción Inmediata).

Objetivo. Brindar un servicio sin dilación de atención a solicitudes de emergencia.

11.12. VIGILANTE CUIDADANO.

Objetivo. Medir el servicio de esta Secretaría a través de una percepción directa con el ciudadano para implementar programas de mejora continua, difundiendo, entre la ciudadanía el teléfono de emergencia de la corporación y la ubicación de las casetas de Policía.

11.13. COMITES DE PREVENCIÓN.

Objetivo. Conocer la problemática de una manera particular en cada uno de los sectores donde la Policía realiza sus funciones.

11.14. TODOS JUNTOS POR LA PREVENCIÓN.

Objetivo. Tener un mayor acercamiento con los comerciantes del primer cuadro de la ciudad y ayudarlos en la capacitación de sus guardias privados a efecto de detectar, y en su caso, prevenir algún delito.

11.15. DELITOS CIBERNÉTICOS.

Objetivo. Brindar medidas de seguridad disponibles para proteger al ciudadano cuando navegan o realizan cualquier tipo transacción por Internet.

12. Llevar a cabo, en la semana del 06 al 10 de Junio «LA SEMANA DE LA SEGURIDAD», con la finalidad de dar una mayor difusión a las principales recomendaciones en materia de prevención.
13. Realizar a la Secretaria de Policía y/o a la Secretaria del Ayuntamiento, las propuestas que se estimen pertinentes, tendientes a lograr el correcto desarrollo y debida ejecución que deba tener el Gobierno Municipal en materia de prevención, seguridad y actuación de los Jueces Calificados, respectivamente.
14. Proponer a la Comisión de Gobernación y Reglamentación que durante el presente año, conjuntamente con la Comisión de Policía y Buen Gobierno, proceda a la revisión y estudio, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio en lo que se refiere a las facultades de la Secretaría de Policía; del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio; del Reglamento Interno de Secretaría de Policía Municipal de Monterrey y del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia, a efecto de determinar su operatividad y en su caso realizar las reformas que se consideren pertinentes.
15. Presentar ante el Ayuntamiento, en el mes de Diciembre, el Informe de los resultados que hubiera arrojado el presente Plan de Trabajo.

En términos de lo anterior, esta Comisión hace de su conocimiento el Plan de Trabajo para el año 2011 solicitando:

PRIMERO. Se tenga por presentado EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del Ayuntamiento a fin de que proceda a notificar al Comisario de la Secretaría de Policía de Monterrey, el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2011
Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey
Sindico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, presidente
Regidor Francisco Anibal Garza Chávez, secretario
Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

Rúbricas



Dictamen con el cambio de nombre de la colonia 15 de Mayo por el de Larralde

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE:

A la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, nos fue turnada por el Secretario de Desarrollo Humano y Social, la petición por parte de vecinos de la Colonia 15 de MAYO en el sentido de cambiar el nombre de la Colonia por la denominación que antecedió de Colonia LARRALDE, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

RESULTANDOS

En fecha 18-diesciocho de abril de 1967-mil novecientos sesenta y siete en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, emitió un acuerdo en el sentido de cambiar el nombre de la Colonia LARRALDE por 15 de MAYO.

Que en fecha 29-veintinueve de septiembre de 2010-dos mil diez, el ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN en recorrido en la Colonia 15 de MAYO, dentro de las actividades del Programa de Acción Comunitaria, vecinos de ese sector le hicieron de su conocimiento la problemática que les acontece con las direcciones de los recibos de los diferentes servicios, con motivo que unos les aparece con la Colonia 15 de MAYO y otros con la Colonia LARRALDE, resultando contratiempos en los diversos trámites que gestionan, además manifestaron que en sus escrituras unas aparecen con la referencia inicial de Colonia LARRALDE y en otras Colonia 15 de MAYO, aunado cuando toman un vehículo de alquiler y al mencionarles la Colonia 15 de MAYO los conducen al municipio de Guadalupe, N.L. y que la colonia a la que refieren, la conocen como LARRALDE, además señalaron que cuando se efectuó el cambio de nombre nadie los consultó y el cambio se realizó sin su consentimiento y además, que los mismos residentes del sector la identifican como Colonia LARRALDE, por todo lo anterior, manifiestan la petición del cambio de nombre de la colonia en mención, a fin de regresar al nombre que antecedió de Colonia LARRALDE.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en fechas 4-cuatro y 5-cinco de noviembre de 2010-dos mil diez, realizaron una encuesta con la finalidad de obtener información en el sentido, de si los vecinos de la Colonia 15 de MAYO estaban de acuerdo en que se le regresara a su antiguo nombre LARRALDE.

De la referida encuesta, los resultados obtenidos son: se encuestaron a residentes de 247 predios, residentes de 23 predios en contra y residentes de 224 predios a favor, arrojando la encuesta, la mayoría de los colonos están a favor del cambio de nombre de la colonia.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, la primera le compete promover, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XVI, letra «a» y «e», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Monterrey es autoridad competente para la determinación de la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común en términos del artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. La Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, al conocer la petición aunada la situación que impera entre los vecinos de la Colonia 15 de MAYO y por los diversos inconvenientes que enfrentan en cada uno de los trámites que realizan, por la inconsistencia de la denominación de la Colonia 15 de MAYO y Colonia LARRALDE señalada en el apartado de «resultandos» párrafo segundo del presente dictamen y por otro lado, de los resultados de la encuesta realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social arrojando que los residentes manifiestan su opinión a favor del cambio de la colonia.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el cambio de nombre de la Colonia 15 DE MAYO por Colonia LARRALDE.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Comisión Federal de Electricidad, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey y demás dependencias federales y estatales para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, presidente

Regidor Luis Servando Fariás González, secretario

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarin, ocal

Regidor Luis Germán Hurtado Leija, vocal

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, vocal

Regidora Liliana Tijerina Cantú, vocal

Rúbricas



Dictamen de la condonación de las sanciones, derechos e impuestos municipales a un particular

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENTE:

A la Comisión de Participación Ciudadana, nos fue turnado por conducto del C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN Presidente Municipal de Monterrey, la solicitud del C. JORGE OSNAYA CABALLERO relativa a la condonación de derechos e impuestos municipales, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

RESULTANDOS

Que en fecha 9-nueve de febrero de 2011-dos mil once, el C. JORGE OSNAYA CABALLERO acudió ante el presidente Municipal, a fin de externarle la situación que se suscitó a su familia, en lo particular a su hija BRENDA OSNAYA ÁLVAREZ, expresando lo siguiente:

«Derivado de una competencia selectiva rumbo al mundial de patines sobre ruedas de velocidad representando al Estado de Nuevo León, en fecha 8-ocho de septiembre de 2010-dos mil diez, al trasladarse los atletas en un vehículo oficial del INDE en el kilómetro 125.8 de la carretera ARCO NORTE, al quedarse dormido el metodólogo empleado del INDE que habilitaron como chofer para ese viaje, a las 11:30 am, se colisionó, trayendo como resultado una lesión medular completa L-1 T-12 para mi hija la atleta BRENDA OSNAYA ÁLVAREZ.

Han pasado 5 meses con problemas económicos por esta situación por las diversas terapias que requiere y por los diversos aparatos que ha venido requiriendo por su estado de salud, además le comento que en fecha próxima existe la posibilidad real de ser intervenida quirúrgicamente en una clínica en la ciudad de DUSSELDORF, ALEMANIA, por lo que dicha intervención tiene un costo de treinta y tres mil EUROS, aunado las terapias que requiera durante dos años más.»

Por lo anterior, su petición refiere la condonación de las sanciones, derechos e impuestos municipales, con el objeto de apoyar la economía familiar y solventar los gastos de las operaciones y tratamientos que habrá de someterse su hija.

Que el Presidente Municipal turnó a esta Comisión de Participación Ciudadana de carácter prioritario, el apoyar a la familia del C. JORGE OSNAYA CABALLERO, a fin de que el Ayuntamiento apruebe la petición del ciudadano.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Participación Ciudadana le compete promover, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal, y proponer al Ayunta-

miento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XVI, letra «a» y «e», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Monterrey es competente para conocer la solicitud que hoy nos reúne, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2011, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Comisión de Participación Ciudadana considera de gran transcendencia atender la solicitud y proponer al Ayuntamiento que resuelva a favor el presente dictamen, a fin de apoyar a la ciudadana BRENDA OSNAYA ALVAREZ y familia, en lo relativo a la condonación de las sanciones, derechos e impuestos municipales de este ejercicio fiscal 2011-dos mil once, con el objeto de contribuir con la economía familiar.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Participación Ciudadana somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la condonación de las sanciones, derechos e impuestos municipales de este ejercicio fiscal 2011-dos mil once, en relación al predio ubicado en la calle Jiménez No. 330 Sur, Centro de Monterrey, identificado con el número de expediente catastral 01-145-017 en atención a la solicitud del C. JORGE OSNAYA CABALLERO.

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírese instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, presidente

Regidor Luis Servando Fariás González, secretario

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, ocal

Regidor Luis Germán Hurtado Leija, vocal

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, vocal

Regidora Liliana Tijerina Cantú, vocal

Rúbricas



Dictamen de la donación económica al Patronato de Bomberos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de la suscripción de un contrato de donación con el PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A.C, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

RESULTANDOS

Primero. Que en fecha 11 de marzo del 2010 el Ayuntamiento aprobó la suscripción de un contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C.

Segundo. Que el patronato de Bomberos allegó la Solicitud para que en este año 2011 se lleve a cabo la formalización de un nuevo contrato de donación por la cantidad de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 MN) con vigencia retroactiva del mes de enero 2011 hasta el mes de octubre del 2012, siendo la excepción el mes de diciembre del 2011 en el cual se deberá de donar la cantidad de \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), con el objeto de apoyar al patronato con un contrato de donación, que consista en otorgar recursos financieros para coadyuvar con las actividades que desempeña el patronato de Bomberos de Nuevo León A.C.

Por lo tanto y,

CONSIDERACIONES

- I. Que la Comisión de Protección Civil es competente para conocer, resolver y proponer al Ayuntamiento la solicitud que se nos fue turnada lo anterior en términos de los artículos 58 fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey.
- II. El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey cuenta con personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, personas físicas y morales, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgan a los Ayuntamientos.
- III. Que la comisión de Protección Civil analizó y determinó conveniente resolver en sentido positivo la solicitud de suscripción del convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos A.C, cuyo objeto del contrato de donación, consiste en otorgar recursos financieros para el

cumplimiento del objeto de la asociación como lo es entre otros, la atención a la comunidad en siniestros e incendios.

IV. Que para el cumplimiento del presente contrato el Municipio se obliga a donar en cumplimiento del objeto de la Asociación la cantidad mensual neta de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 MN) con vigencia retroactiva del mes de enero 2011 hasta el mes de octubre del 2012, siendo la excepción el mes de diciembre del 2011 en el cual se deberá de donar la cantidad de \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), obligándose la Asociación destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente contrato.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado; esta Comisión, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir un contrato de donación con el PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, AC.

SEGUNDO: El Municipio se obliga a donar la cantidad mensual neta de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 MN) con vigencia retroactiva del mes de enero 2011 hasta el mes de octubre del 2012, siendo la excepción el mes de diciembre del 2011 en el cual se deberá de donar la cantidad de \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN).

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero 2011

Comisión de Protección Civil

Carlos Fabián Pérez Navarro, presidente

Dora Luz Núñez Gracia, secretario

Arturo Méndez Medina, vocal

Hilda Magaly Gámez García, vocal

Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

Rúbricas



Modificación del mecanismo para resarcir los daños a vehículos automotores a causa de la delincuencia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 15 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2010, autorizó el mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores de los ciudadanos que radiquen en el municipio de Monterrey, los cuales hayan sufrido impactos de proyectiles de armas de fuego, a través de la indemnización o reparación de los daños ocasionados al vehículo automotor, siempre y cuando los daños hayan sido ocasionados en el municipio de Monterrey, a aquellas personas que acrediten no contar con el seguro de automóvil con cobertura de daños materiales.

Lo acordado por el órgano colegiado se limitó a los daños ocasionados por los impactos de proyectiles de arma de fuego; siendo las únicas acciones que realizaban los presuntos delincuentes del crimen organizado, dichas conductas se han excedido, verbigracia de éstos sería la persecución de los trasgresores en automóviles quienes impactan sus vehículos con los de la ciudadanía que se encuentran transitando o en estado estático por el Municipio; por tal motivo, es preciso modificar el punto de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria aludida en el párrafo que antecede, para el efecto de añadir a los vehículos que hayan sido colisionados por la persecución de los presuntos delincuentes del crimen organizado.

Por otra parte, como lo establecen los arábigos 21 y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, la Seguridad Pública la cual tienen como finalidad prestar el auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos, incluso esto lo prevé el artículo 40 fracción III de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que determina la obligación a cargo de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, de brindar protección a los bienes de las personas que hayan sido víctimas del delito; traducándose estos, en una obligación a cargo de la autoridad municipal de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.

Por lo tanto, al municipio de Monterrey, Nuevo León, le incube salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes de los acontecimientos efectuados por los presuntos delincuentes del crimen organizado, quienes realizan colisiones a los vehículos de la ciudadanía al ser perseguidos por las instituciones de Seguridad Pública, consecuentemente es necesario modificar el punto de acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2010, para añadir el resarcimiento de los daños a los vehículos que hayan sido coalicionados por los vehículos de los presuntos delincuentes del crimen organizado.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien a presentar a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se modifica el punto de acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2010, en donde se establece un mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores de los ciudadanos que radiquen en el municipio de Monterrey, los cuales hayan sufrido impactos de proyectiles de armas de fuego, siempre y cuando los daños hayan sido ocasionados en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza añadir al mecanismo el pago de la indemnización o reparación de los daños ocasionados a los vehículos automotores de los ciudadanos que radiquen en el municipio de Monterrey, por las acciones realizadas directa o indirectamente en la ejecución del hecho ilícito cometido por los presuntos delincuentes del crimen organizado, incluso por los elementos de Seguridad Pública y el Ejército Mexicano.

TERCERO: Los ciudadanos que requieran la indemnización o reparación de los daños ocasionados al vehículo automotor, deberán cumplir con los lineamientos expuestos en el mecanismo para resarcir los daños de los vehículos automotores, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2010.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen de la integración del Comité de Nomenclatura

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE:

A la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, tiene a bien presentar a este órgano colegiado la propuesta de los integrantes a formar parte del COMITÉ DE NOMENCLATURA, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey tiene por objeto: Regular la denominación de vías públicas y bienes del dominio común del municipio de Monterrey, Nuevo León; establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación o revisión en materia de nomenclatura y; determinar las bases generales en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey en su artículo 15 contempla la creación de un Comité de Nomenclatura, siendo un órgano auxiliar de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura.

TERCERO. Que el Comité se integrará por: Un Presidente, este cargo lo fungirá el cronista municipal; Un Secretario; presidido por el Coordinador de Nomenclatura de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, y, Tres Vocales, a cargo de ciudadanos regiomontanos.

CUARTO. La Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento le corresponde proponer al órgano colegiado los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité con el cargo de Vocales.

En este sentido, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento tiene a bien presentar como integrantes ciudadanos a:

Integrante como Vocal	Motivo
1. C. Óscar Efraín Herrera Arizpe	Ciudadano regiomontano, oriundo de Monterrey; se ha desempeñado como editor y escritor regiomontano, incursionado en el periodismo, la literatura y la labor edi-

	torial, su trabajo esta orientado hacia la cultura, la historia y la educación, por su trabajo literario ha recibido diversos reconocimientos como el Premio Nuevo León a la Literatura, Consejo para la Cultura las Artes de Nuevo León (2000), entre otros.
2. El delegado y/o un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de México	Es un organismo público dedicado a la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, antropológico, arqueológico e histórico de México.
3. El Presidente de la Asociación Estatal de Cronistas Municipales de Nuevo León, José P. Saldaña, A.C.	Asociación dedicada a la investigación de la historia y a la preservación de la memoria e identidad de nuestros pueblos; Promueve ante las autoridades federales, estatales y municipales la conservación y protección de todos los monumentos, edificios, pinturas, documentos, entre otros, que cuenten con un valor histórico y artístico de nuestra estado de Nuevo León.

QUINTO. Que en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 8 de diciembre del 2009, se aprobó por unanimidad ratificar al Prof. Israel Cavazos Garza y designar al Dr. Fernando Vázquez Alanís y a la Ing. Josefina Elena Peña Leal, como representantes ciudadanos de la Comisión de Nomenclatura, y en consideración al artículo cuarto transitorio del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, continuaran sus funciones en el Comité, hasta concluir el período del presente gobierno municipal.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Nomenclatura le compete proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones a fines a la materia que integrarán el Comité, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción VII, letra «a» y «c», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; artículo 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Al Ayuntamiento le compete resolver sobre la propuesta que presente la Comisión de Nomenclatura con el objeto de integrar el Comité de Nomenclatura, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.



TERCERO. La Comisión de Nomenclatura después de varias deliberaciones acordó proponer la propuesta que hoy nos reúne, de acuerdo a lo vertido por el resultando cuarto del presente Dictamen, al considerar que estos candidatos a formar parte del Comité de Nomenclatura, coadyuvarían con el fin al que esta destinado el órgano auxiliar de la Comisión de Nomenclatura, de tal forma, tiene a bien someter a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba al ciudadano Óscar Efraín Herrera Arizpe., el Delegado y/o representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de México y al Presidente de la Asociación Estatal de Cronistas Municipales de Nuevo León, José P. Saldaña, A.C., para formar parte del Comité de Nomenclatura con los nombramientos de Vocales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de notificar al ciudadano, institución y asociación que formarán parte del Comité de Nomenclatura.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2011
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura
Regidor Arturo Méndez Medina, presidente
Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretaria
Regidor Luis Germán Hurtado Leija, vocal

Rúbricas

ACUERDOS Y DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

**Dictamen de desincorporación
de un vehículo Tsuru 2002, número
de control 71935, debido
a un siniestro**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

En fecha 19 de enero del 2011, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO A. LARRAZA-BAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S62K378193, Motor GA16892369P, con el número de control patrimonial 71935, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como ROBO, según número de siniestro B-45851/2010, de fecha 02 de Diciembre de 2010-dos mil diez.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura número 26149.
2. Copia de Denuncia de Hechos No. 7513/2010-I-3 de fecha 01-uno de diciembre del año 2010-dos mil diez.
3. Copia de Denuncia ante SSP Policía Federal No. PF-7241-2010
4. Copia de Denuncia ante Agencia Estatal de Investigación PGJNL No.13759/2010.
5. Constancia de baja de placas SED-24-69 de fecha 20-veinte de diciembre del año 2010-dos mil diez.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1°. De acuerdo a la denuncia 7513/2010-I-3 de fecha 01-uno de diciembre del año 2010, se manifiesta lo siguiente: «Que el compareciente HUGO BARRERA SAUCEDA que desde hace aproximadamente ocho años que el compareciente labora para el municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y que para sus labores tiene asignado el vehículo de la marca NISSAN, Tipo TSURU GS1 Modelo 2002-dos mil dos, Color BLANCO, con número de serie 3N1EB31S62K378193, con numero de motor GA16892369P, con placas de circulación SED2469 del estado de Nuevo León; por lo que siendo el día de hoy 01-primero del mes de Diciembre del año en curso aproximadamente las 12:30-doce horas del medio día, el compareciente dejo debidamente cerrado con llave y estacionado el vehículo antes descrito en un parquímetro que se encuentra sobre la calle Conchello casi esquina con Adolfo Prieto en la colonia Obrera en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y que siendo aproximadamente 14:00-catorce horas el compareciente regresó a dicho lugar para recoger el vehículo pero ya no se encontraba».
- 2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de ROBO según número de siniestro B-45851/2010 de fecha 02-dos de diciembre del año 2010-dos mil diez, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
- 3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del ROBO se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Patrimonio.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mon-



terrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S62K378193, Motor GA16892369P, con el número de control patrimonial 71935, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del ROBO.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2011
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas

Dictamen de desincorporación de un vehículo Tsuru 2002, número de control 71949, debido a un siniestro

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 19 de Enero del 2011, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo

Marca Nissan Tsuru GSI, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S42K370657, Motor GA16884116P, con el número de control patrimonial 71949, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado como ROBO, según número de siniestro B-45856/2010, de fecha 02-dos de diciembre de 2010-dos mil diez.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura número 26133.
2. Copia de Denuncia de Hechos No. 7557/2010-I-2 de fecha 02-dos de diciembre del año 2010-dos mil diez.
3. Copia de Denuncia ante SSP Policía Federal No. PF-7249-2010
4. Copia Denuncia ante Agencia Estatal de Investigación PGJNL No.13788/2010.
5. Constancia de baja de placas SED-24-75 de fecha 20-veinte de diciembre del año 2010-dos mil diez.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1°. De acuerdo a la denuncia 7557/2010-I-2 de fecha 02-dos de diciembre del año 2010, se manifiesta lo siguiente: «Que el compareciente DAVID MORENO ORTIZ que acudo ante esta Representación Social a fin de Denuncia el robo del vehículo de la marca NISSAN, Tipo TSURU, Modelo 2002, Color Azul Turquesa, con número de serie 3N1EB31S42K370657, con numero de motor GA16884116P, con placas de circulación SED2475 del estado de Nuevo León, el cual es propiedad del Municipio de la ciudad de Monterrey, con domicilio en Zaragoza en su cruce con la avenida Ocampo sin número Centro de la Ciudad lugar donde me fue asignado dicho vehículo antes descrito, desde hace aproximadamente 03-tres meses, para realizar mis labores, agregando que siendo el día jueves 25-veinticinco de Noviembre del año 2010-dos mil diez, siendo

aproximadamente las 16:00 horas deje debidamente dicho vehículo estacionado y cerrado con seguros, sin alarma, sobre la calle Escobedo, en la zona centro del municipio de Monterrey Nuevo León, ya que posteriormente me dirigí al interior de mi oficina ubicada en la calle Hidalgo número 430 segundo piso en el edificio Brunell en el centro de esta ciudad, agregando que dicho vehículo también lo usan otros compañeros para realizar diversas funciones, agregando que siendo hoy 02-dos de Diciembre del año en curso, aproximadamente a las 08:00 horas arribe a mi oficina antes mencionada y alrededor de las 09:30 horas, me traslade al lugar antes descrito en donde debería de estar estacionado dicho vehículo y al llegar al mencionado lugar me di cuenta que este no se encontraba.»

2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de ROBO según número de siniestro B-45856/2010 de fecha 02-dos de Diciembre del año 2010-dos mil diez, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.

3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del ROBO se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Patrimonio.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Tsuru GSI, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S42K370657, motor GA16884116P, con el número de control patrimonial 71949, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que in-

demnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del ROBO.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas

**Renovación de un contrato
de comodato de un inmueble
de 559.52 metros cuadrados ubicado
en la Colonia del Norte a favor
de la Asociación de Enfermeras
y Trabajadoras Sociales**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES», A. C., representada por las C. MARTHA ROJAS PASTELIN Y C. EDITH ROJAS PASTELIN, quienes fungen como Presidenta y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 559.52 m.²- quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 35.02 m.- treinta y cinco metros, dos centímetros a colindar con Propiedad Particular;



AL ORIENTE: Línea quebrada en 03-tres tramos, el primero mide 8.47m.-ocho metros, cuarenta y siete centímetros, a colindar con calle Diego de Montemayor, el segundo mide 30.20 m.-treinta metros, veinte centímetros y el tercero mide 46.00 m.-cuarenta y seis metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.33 m.- seis metros, treinta y tres centímetros, a colindar con calle Manuel María Contreras;

AL PONIENTE: Un tramo en línea recta de 54.53 m.- cincuenta y cuatro metros, cincuenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 559.52 m.² - quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren LA RENOVACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES», A. C., en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 559.52 m.²-quinientos cincuenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles Diego de Montemayor, Manuel María Contreras, Manuel L. Doblado y Dolores Ladrón de Guevara en colonia Del Norte, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención para beneficiar a la Casa Hogar perteneciente a la Asociación Civil citada, la cual se encuentra enfocada a dar atención especializada a madres solteras adolescentes y niños huérfanos maltratados.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS Y TRABAJADORAS SOCIALES», A. C., y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras

que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas

Dictamen del contrato de comodato de un inmueble de 16,685.84 metros cuadrados a favor de la Ciudad de los Niños

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para emitir DICTAMEN MODIFICATORIO (específicamente en denominación y vigencia) del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de mayo del año 2010-dos mil diez, quedando asentada en el acta número 15-quince, respecto la autorización de la firma del CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES a favor de la ASOCIACIÓN DENOMINADA «CIUDAD DE LOS NIÑOS», A.B.P., representada por el ING. ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Representante Legal Patronal y Apoderado Jurídico General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 16,685.84 mts²-dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, con el fin de realizar un Centro Educativo en el citado inmueble; por tal motivo, se solicita se modifique la vigen-

cia por el de 50-CINCUENTA AÑOS y la denominación como «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P.

A fin de modificar el contrato y una vez analizadas las constancias que integran la solicitud, las cuales consisten en:

1. Escrito del Lic. EUGENIO GARZA HERRERA, Presidente del Consejo de la ASOCIACIÓN denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. recibido en fecha 15-quince de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.
2. Escritura Pública Número 2,746- dos mil setecientos cuarenta y seis de fecha 27-veintisiete de diciembre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 120- ciento veinte, con ejercicio en esta ciudad, con la cual se constituye la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 23, Volumen 40, Libro 1, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de enero del 2002- dos mil dos.
3. Escritura Pública Número 75,933-setenta y cinco mil novecientos treinta y tres de fecha 13-trece de agosto del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129- ciento veintinueve, asociado con el Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se formaliza el otorgamiento y conferimiento de MANDATO GENERAL, a favor del Ingeniero ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ de la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. lo cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 848, Volumen 41, Libro

- 18, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 21-veintiuno de agosto de 2002- dos mil dos.
4. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNM701027HZ2, a nombre de la «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 034964266 a nombre del C. ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
6. Del comprobante de domicilio de la Asociación de la «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P.
7. Del Acuerdo donde se aprueba la Regularización y se autoriza la Enajenación de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Progresivo, denominado Colonia CROC 1er., 2do., y 3er. Sector, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado mediante oficio 2385/H-0.1/94 de fecha 15-quince de abril de 1994- mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Expediente Administrativo número 680/94, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio a favor del Municipio de Monterrey bajo el Número 6657, Volumen 267, Libro 267 Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 27-veintisiete de Junio del 2007-dos mil siete con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.
8. Del Plano Oficial donde se aprueba la Regularización y se autoriza la Enajenación de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Progresivo, denominado Colonia CROC 1er., 2do., y 3er. Sector, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado mediante oficio 2385/H-0.1/94 de fecha 15-quince de abril de 1994- mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Expediente Administrativo número 680/94, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 105, Volumen 246, Libro 1 Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey de fecha 10-diez de enero del 2000-dos mil.
9. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



10. Del Estado de Cuenta del Impuesto Predial del inmueble de referencia, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey e identificado con el Expediente Catastral 47-176-001.
11. Del Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey sobre dicho inmueble.
12. Copia del Acta Número 15-quince de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha de 27-veintisiete de mayo del año 2010-dos mil diez, en el que se aprueba la autorización mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES, a favor de la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS», A.B.P.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el bien inmueble donde se encuentra el área solicitada, objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en la manzana circundada por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 38.00 mts., treinta y ocho metros, el segundo de 42.56 mts., cuarenta y dos metros cincuenta y seis centímetros, a colindar con la calle Lic. Alfonso Santos Palomo, y el tercero de 2.84 mts., dos metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con el cruce de las calles Lic. Alfonso Santos Palomo y Lic. Eduardo Elizondo.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 2.61 mts., dos metros sesenta y

un centímetros y el segundo de 197.75 mts., ciento noventa y siete metros setenta y cinco centímetros, a colindar ambos con la calle Lic. Eduardo Elizondo.

AL SUROESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero 1.55 mts., un metro cincuenta y cinco centímetros a colindar con el cruce de las calles Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, y el segundo de 76.19 mts., setenta y seis metros diecinueve centímetros a colindar con la calle Juan Sarabia.

AL NOROESTE: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 80.29 mts., ochenta metros veintinueve centímetros, el segundo de 40.05 mts., cuarenta metros cinco centímetros y el tercero de 117.74 mts., ciento diecisiete metros setenta y cuatro centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL DE: 16,685.84 mts² -dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

- II. Que constatamos y verificamos que mediante Acuerdo y Plano Oficial de la Colonia C.R.O.C donde se aprueba la Regularización y se autoriza la Enajenación de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Progresivo, denominado Colonia CROC 1er., 2do., y 3er. Sector, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado mediante oficio 2385/H-0.1/94 de fecha 15-quince de abril de 1994- mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Expediente Administrativo número 680/94, el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.
- III. Que mediante escrito de petición suscrito por el Lic. EUGENIO GARZA HERRERA, Presidente del Consejo de la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. recibido en fecha 15-quince de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZA-BAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.
- IV. Que la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. esta

legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 2,746- dos mil setecientos cuarenta y seis de fecha 27-veintisiete de diciembre de 2001- dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. José Luis Fariás Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 120- ciento veinte, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 23, Volumen 40, Libro 1, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de enero del 2002- dos mil dos.

V. Que el Ingeniero ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ acredita su Representación Legal de la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. mediante Escritura Pública Número 75,933-setenta y cinco mil novecientos treinta y tres de fecha 13-trece de Agosto del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129- ciento veintinueve, asociado con el Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 848, Volumen 41, Libro 18, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 21-veintiuno de agosto del 2002-dos mil dos.

VI. Que la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 50-cincuenta años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el Bien Inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VII. Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. para otorgar en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 50-CINCUENTA AÑOS, un

Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 16,685.84 mts²- dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la manzana circundado por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el espacio para realizar un Centro educativo, para brindar educación, alimentación, salud, formación a padres de familia, formación espiritual y atención personalizada tanto a niños como a sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza modificar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de mayo del año 2010-dos mil diez, quedando en el Acta número 15-quinque, relativo al Dictamen para el otorgamiento, mediante CONTRATO DE COMODATO POR 50-CINCUENTA AÑOS, a favor de la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. representada por el Ing. ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 16,685.84 mts²- dieciséis mil seis-



cientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el espacio para realizar un Centro educativo, para brindar educación, alimentación, salud, formación a padres de familia, formación espiritual y atención personalizada tanto a niños como a sus familias, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 38.00 mts., treinta y ocho metros, el segundo de 42.56 mts., cuarenta y dos metros cincuenta y seis centímetros, a colindar con la calle Lic. Alfonso Santos Palomo, y el tercero de 2.84 mts., dos metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con el cruce de las calles Lic. Alfonso Santos Palomo y Lic. Eduardo Elizondo.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 2.61 mts., dos metros sesenta y un centímetros y el segundo de 197.75 mts., ciento noventa y siete metros setenta y cinco centímetros, a colindar ambos con la calle Lic. Eduardo Elizondo.

AL SUROESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero 1.55 mts., un metro cincuenta y cinco centímetros a colindar con el cruce de las calles Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, y el segundo de 76.19 mts., setenta y seis metros diecinueve centímetros a colindar con la calle Juan Sarabia.

AL NOROESTE: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 80.29 mts., ochenta metros veintinueve centímetros, el segundo de 40.05 mts., cuarenta metros cinco centímetros y el tercero de 117.74 mts., ciento diecisiete metros setenta y cuatro centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL DE: 16,685.84 mts²- dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR UNA VIGENCIA DE 50-CINCUENTA AÑOS, el cual tendrá efectos retroactivos a partir de la fecha de aprobación del acta número 15-quince siendo el día 27-veintisiete de mayo del año 2010-dos mil diez, a favor de la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY», A.B.P. en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación denominada «CIUDAD DE LOS NIÑOS», A.B.P. y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Centro Educativo, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez,
vocal

Rúbricas

**Declaratoria de incorporación
de un bien inmueble
de 6,323.12 metros cuadrados,
ubicado en la colonia Urdiales**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

En fecha 11 de Febrero del 2011, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Dodge Pickup Tipo RAM 2500 QC, modelo 2007, número de serie 3D7KS28C57G838422, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 70810, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (COLISIÓN), según número de siniestro B-41471/2009, de fecha 26 de enero de 2011.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura número 28740.
2. Copia Orden Recepción Seguros Banorte Generali de fecha 02-dos de Septiembre del año 2010.
3. Copia Parte de Transito No. 357031.
4. Fotografías de la unidad.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes

CONSIDERANDOS

- 1°. De acuerdo al Parte Accidente Informativo No. 357031 de fecha de 18 de Noviembre de 2009 con ubicación en Francisco I. Madero y Edison Col. Centro tipo de accidente Crucero con Volcadura.

2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total según número de siniestro B-41471/2009 de fecha 26-veintiséis Enero del año 2011, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.

3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Protección Civil.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Dodge Pickup Tipo RAM 2500 Quad Cab, modelo 2007, número de serie 3D7KS28C57G838422, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de inventario 70810, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento de la colisión.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2011
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez,
vocal

Rúbricas



Dictamen de desincorporación de un auto Tsuru 2002, número patrimonial 71936

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 11 de febrero del 2011, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GS1, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S22K377767, Motor GA16891865P, con el número de control patrimonial 71936, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según número de siniestro B-45848/2010, de fecha 21 de septiembre de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura número 26107.
2. Copia Constancia de baja de placas SED-24-70 de fecha 20-diciembre del año 2010.
3. Copia Denuncia de Hechos No. 6043/2010-II-3 de fecha 22-veintidós de septiembre del año 2010.
4. Copia Denuncia ante SSP Policía Federal No. PF-6430-2010
5. Copia Denuncia ante Agencia Estatal de Investigación PGJNL No.6043/2010-II-3.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1°. De acuerdo a la denuncia 6043/2010-II-3 de fecha 22-veintidós de septiembre del año 2010, se manifiesta lo siguiente: «Que el día 21 del presente año y siendo aproximadamente las 09:00

horas el C. Roberto Zapata Arriaga. Servidor Público que labora de chofer en la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey al dirigirse a los cajones de estacionamiento asignados a la Dirección donde labora, ubicadas en la calle Aramberri entre las calles Amado Nervo y Villagrán, se dio cuenta que el vehículo propiedad de nuestro representado cuyos datos son: Marca Nissan, Tipo Tsuru GS1 4 puertas, modelo 2002, placas de circulación SED-2470, número de serie 3N1EB31S22K377767, Motor GA16891865P, fue sustraído del espacio asignado para su permanencia, siendo que el C. ROBERTO ZAPATA ARRIAGA lo había dejado en dicho lugar desde el día 15-quince de septiembre del presente año y que al regresar a sus labores después de su periodo vacacional y que por derecho le correspondía el día martes 21-veintiuno de septiembre del presente año se percató de dicho suceso.

- 2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total según número de siniestro B-45848/2010 de fecha 21 Septiembre del año 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
- 3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GS1, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S22K377767, Motor GA16891865P, con el número de inventario 71936, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del ROBO.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

**Dictamen de desincorporación
de un automóvil Express Van 2007
con número de control
patrimonial 71457**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

En fecha 11 de Febrero del 2011, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Chevrolet, Tipo Express Van , modelo 2007, número de serie 1GNFG15T371211980, Motor HECHO EN ESTADOS UNIDOS, con el número de control patrimonial 71457, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según número de siniestro B-34046/2010, de fecha 09 de Septiembre de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura número 27963.
2. Copia Constancia de baja de placas SET-46-98 de fecha 20-Diciembre del año 2010.

3. Copia Denuncia de Hechos No. 5594/2010-I-4 de fecha 10-diez de Septiembre del año 2010.

4. Copia Denuncia ante SSP Policía Federal No. PF-5985-2010

5. Copia Denuncia ante Agencia Estatal de Investigación PGJNL No. 10586/2010.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes

CONSIDERANDOS

1°. De acuerdo a la denuncia 5594/2010-I-4 de fecha 10-diez de Septiembre del año 2010, se manifiesta lo siguiente: «Que el compareciente es trabajador del municipio de Monterrey y para realizar dicha labor utiliza el vehículo de la marca Chevrolet Tipo Express Van Modelo 2007 color blanco con número de serie 1GNFG15T371211980 con numero de motor HECHO EN USA, con placas de circulación SET4698 del Estado de Nuevo León, acreditada con la factura B27963 expedida por ARRENDADORA AFIRME, anexando copia previo cotejo con el original. Manifiesta lo siguiente: Que siendo el día de ayer 09-nueve del mes de Septiembre del año en curso, el compareciente dejó estacionado el vehículo en mención aproximadamente a las 21:00. Refiere el de la voz que alrededor de las 02:15 horas se percató que el vehículo ya no estaba donde lo había dejado estacionado ya que se había levantado a tomar un poco de agua. Lugar del robo en Lago Zurich, Lago de Pátzcuaro y Lago de Chapala, en Lagos del Bosque.

2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total según número de siniestro B-34046/2010 de fecha 09-nueve Septiembre del año 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.

3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Comunicación Social.



Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Chevrolet, Tipo Express Van , modelo 2007, número de serie 1GNFG15T371211980, Motor HECHO EN ESTADOS UNIDOS, con el número de control patrimonial 71457, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del ROBO.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Acuerdos para un comodato a favor de la Secretaría de Educación de un inmueble de 749.11 metros cuadrados

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar EL CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN para uso de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 749.11 mts².- setecientos cuarenta y nueve metros, once centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Ixtlilxochitl, Nezahualpilli, Acamapichtli y Nezahualcóyotl en la colonia Provilleón San Bernabé I de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 25.60 m.- veinticinco metros, sesenta centímetros a colindar con propiedad Municipal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 29.60 mts.- veintinueve metros, sesenta centímetros a colindar con propiedad Municipal;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 25.00 mts.- veinticinco metros a colindar con calle Nezahualcóyotl;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 29.63 mts.- veintinueve metros, sesenta y tres centímetros a colindar con calle Ixtlilxochitl;

Superficie Total: 749.11 mts.² - setecientos cuarenta y nueve metros, once centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cuál comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 749.11 mts².- setecientos cuarenta y nueve metros, once centímetros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Ixtlilxochitl, Nezahualpilli, Acamapichtli y Nezahualcóyotl en la colonia Provilleón San Bernabé I de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando el inmueble en mención como módulo de orientación social el cual brinda su servicio a los ciudadanos de este municipio.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN a través de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese su publicación de los acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de febrero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas

**Dictamen de un comodato
de un inmueble ubicado
en el Parque España
a favor del DIF**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de la suscripción de un Contrato de Comodato por 04-cuatro años a favor del Organismo Público Descentralizado denominado «SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA»; por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

RESULTANDOS

Primero. En fecha 10-diez de agosto del año 2010-dos mil diez se recibió la solicitud de la C. Rosa

María Velazco Garza, Sub-Directora del Programa Estancias Infantiles en Nuevo León, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio: 213.000.02/06/02/10, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato un predio ubicado entre la Avenida Ignacio Morones Prieto y las calles Estructuras, Federico Gómez García, Ignacio Sepúlveda y Gustavo Gaxiola en el Parque España en el Fraccionamiento Buenos Aires, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; para construir oficinas móviles para los diversos trabajos que se requieran en la Subdirección.

Segundo. Consta en Decreto Número 254-doscientos cincuenta y cuatro de fecha 31-treinta y uno de enero del año 1994-mil novecientos noventa y cuatro, donde se desafecta del patrimonio estatal el inmueble conocido como «Parque España» ubicado en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, y se autoriza al Ejecutivo del Estado para transmitir mediante donación al Ayuntamiento de Monterrey el inmueble en mención para que forme parte del patrimonio municipal.

Tercero. El municipio de Monterrey acredita que es legítimo propietario del inmueble en comento, a través de la escritura Pública número 22,105-veintidós mil ciento cinco, de fecha 20-veinte de septiembre del año 1996- mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Lic. Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 04-cuatro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5653, Volumen 235, Libro 134, Sección I Propiedad, de fecha 14-catorce de noviembre de 1996- mil novecientos noventa y seis, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 12.70 m. doce metros, setenta centímetros a colindar con Propiedad Particular;

Al Este: Un tramo en línea recta de 25.41 m veinticinco metros, cuarenta y un centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;

Al Sur: Un tramo en línea recta de 15.17 m.



quince metros, diecisiete centímetros, a colindar con la calle Federico Gómez García;

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 33.42 m. treinta y tres metros, cuarenta y dos centímetros a colindar con Propiedad Municipal. Superficie Total: 376.66 metros cuadrados

Cuarto. La Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey emitió Estado de Cuenta Predial con número de expediente catastral 15-442-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Quinto. La Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey realizó un Levantamiento topográfico, al inmueble objeto del presente Dictamen. Por lo tanto y,

se presentan en la comunidad por lo que determinó conveniente resolver en sentido positivo la solicitud de suscripción del Contrato de Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado denominado «SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA»; con el objeto de otorgar el predio señalado con antelación, para la realización de oficinas móviles para los trabajos que requieren de la Subdirección del programa estancias Infantiles en Nuevo León del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Patrimonio es competente para conocer, resolver y proponer al Ayuntamiento la solicitud que nos fue turnada, lo anterior en términos de los artículos 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que el Ayuntamiento de Monterrey cuenta con personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios, contratos con los distintos niveles de gobierno, personas físicas y morales, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 10, 26 inciso a) fracción V, Inciso d) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14, fracción IV, inciso c) que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
- III. El predio objeto forma parte del dominio público municipal de acuerdo al resultando tercero de este dictamen y en correlación a los artículos 124 fracción II, 143 y 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León
- IV. Que la comisión de Patrimonio analizó y consideró coadyuvar para resolver las necesidades que

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar el CONTRATO DE COMODATO por 04-cuatro años, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado «SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA»; respecto del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre la Avenida Ignacio Morones Prieto y las calles Estructuras, Federico Gómez García, Ignacio Sepúlveda y Gustavo Gaxiola en el «Parque España» en el Fraccionamiento Buenos Aires, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; e identificado con el número de expediente catastral 15-442-001 con una superficie total de 376.66 m.²- trescientos setenta y seis metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el CONTRATO de COMODATO por 04-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado «SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA».

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al Organismo Público Descentralizado denominado «SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA», y en caso de vencimiento del Contrato o dejare de cumplir

sus funciones como se manifestó se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 17 de febrero del 2011

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Dictamen de un comodato a favor de la Junta de Mejoramiento de la colonia San Ángel Norte

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», representada por las C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA y C. MARIA CONCEPCIÓN RAMOS MEDRANO, Presidenta y Tesorera, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 30.77 mts.²-treinta metros, setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado entre las calles 25 de Abril, Francisco Coss, Río Grande y Chinameca, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que se presenta en siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2010-dos mil diez, se recibió la petición de los C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA, y C. MARIA CONCEPCIÓN RAMOS MEDRANO, Presidenta y Tesorera respectivamente, de la «Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia San Ángel Norte, del Municipio de Monterrey, Nuevo León», en el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención, con el fin de utilizarlo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO. La Secretaria de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Acta de Asamblea General Extraordinaria donde los vecinos se constituyeron de acuerdo a la convocatoria expedida por la Dirección de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la cual se aprobó la mesa directiva de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», resultando electa la C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA, como Presidenta registrada ante la dirección de Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.
2. Oficio número B-II-027-10, de fecha 12-doce de enero del 2010-dos mil diez, relativo al Nominamiento como Presidenta de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», a favor de la C. Juana Rodríguez Carranza, expedido por la C. Anna María Cuevas Villarreal, Directora de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.
3. Oficio número B-II-029-10, de fecha 12-doce de enero del 2010-dos mil diez, relativo al Nominamiento como Tesorera de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATE-



RIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», a favor del C. María Concepción Ramos Medrano, expedido por la C. Anna María Cuevas Villarreal, Directora de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Gobierno del Estado de Nuevo León.

4. De la Credencial de Elector con número de folio 35035838 a nombre de la C. Juana Rodríguez Carranza, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 035035748 a nombre del C. María Concepción Ramos Medrano expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
6. Del acuerdo y plano del Fraccionamiento San Ángel Norte, en esta Ciudad dictado por la Secretaría de Fomento Económico y Obras del Estado de Nuevo León, mediante Oficio número 3243/77, de fecha 05-cinco de diciembre de 1977-mil novecientos setenta y siete, que contiene la transcripción del acuerdo dictado por la Comisión de Planificación y Obras, dictado en Sesión de fecha 20-veinte de octubre de 1977-mil novecientos setenta y siete, según consta en el punto número 15-quince, del Acta número 34/77, mediante el cual se aprobó el proyecto del Fraccionamiento de un predio, ubicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y plano que se encuentran debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 174, Libro 16, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 29-veintinueve de mayo de 1979-mil novecientos setenta y nueve, el Municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.
7. Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 29-022-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey, Nuevo León.
8. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera que el contrato de comodato por 04-cuatro años a favor del «Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia San Ángel Norte, del Municipio de Monterrey, Nuevo León», con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia. el cual brinda su servicio a los ciudadanos de este municipio, resulta acorde con los fines de la Administración Municipal.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», representada por las C. JUANA RODRÍGUEZ CARRANZA y C.

MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS, Presidenta y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 30.77 mts.² treinta metros, setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado entre las calles 25 de abril, Francisco Coss, Río Grande y Chinameca, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 4.75 mts. - cuatro metros, setenta y cinco centímetros a colindar con área Municipal con frente a la calle 25 de Abril;

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 6.45 mts. - seis metros, cuarenta y cinco centímetros a colindar con área Municipal;

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 4.74 mts. - cuatro metros, setenta y cuatro centímetros a colindar con área Municipal;

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 6.50 mts. - seis metros, cincuenta centímetros a colindar con área Municipal.

Superficie Total: 30.77 mts.² treinta metros, setenta y siete centímetros cuadrados

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN» en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles 25 de Abril, Francisco Coss, Río Grande y Chinameca, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia.

TERCERO. Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA SAN ÁNGEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN» y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones

como caseta de vigilancia, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de febrero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas

**Dictamen de un comodato
a favor de la Arquidiócesis
de Monterrey, respecto
de un inmueble ubicado
en Portales de los Valles
de San Bernabé**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibimos la propuesta para el estudio y análisis, la solicitud de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY,» A.R., representada por el MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA; relativa a la modificación del CONTRATO DE COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS (específicamente en la superficie total, medidas y colindancias del predio en comodato); por lo que esta Comisión tienen a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Consta en acta Número 08-ocho de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en fecha 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil



nueve, Administración 2006-2009, donde es aprobado por 25-veinticinco años el comodato del inmueble público municipal para la construcción de la capilla a favor de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R.

SEGUNDO. En fecha 18-dieciocho de febrero del año 2011-dos mil once, se recibió la solicitud del C. Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato un bien inmueble del dominio público municipal ubicado entre las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que será destinado para la construcción de una capilla.

TERCERO. El solicitante acompaña a su solicitud el Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., relativa a la Escritura Pública Número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno, de fecha 20-veinte de agosto de 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60-sesenta, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

CUARTO. El Ayuntamiento de Monterrey acredita la propiedad del predio ubicado entre las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con numero de expediente catastral 84-213-001, mediante el Plano oficial de la colonia Portales de los Valles de San Bernabé, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Escobedo, Nuevo León, mediante Oficio Número SEDUOPE/1469/2000 con Expediente Número DPU/012/2000, de fecha 24 de agosto del

año 2000, y con el Decreto Número 93, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 142, de fecha 05 de noviembre de 2001, el cual en su artículo segundo determinan los límites territoriales entre los Municipios de General Escobedo y Monterrey, Nuevo León, por lo que del mismo se desprende que el inmueble que ampara dicho plano se encuentra enclavado en la Jurisdicción de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. La superficie del predio en comento es de, 1,143.54 m mts.²- mil ciento cuarenta y tres metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados, la superficie a otorgar en comodato es de 830.01 mts.²- ochocientos treinta metros, un centímetro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.00 mts.-veintisiete metros con calle 24 de febrero;

AL SUR: 27.00 mts.-veintisiete metros con calle Luis Rodríguez Góngora;

AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos: el primero 4.02 mts.-cuatro metros, dos centímetros, con ochavo de calle 24 de Febrero y 4 de Mayo, el segundo, 22.10 mts.-veintidós metros, diez centímetros con calle 4 de Mayo, el tercero 4.45 mts.- cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con ochavo de calle 4 de Mayo y Luis Rodríguez Góngora;

AL OESTE: 28.11 mts.- veintiocho metros, once centímetros con área Municipal.

Superficie Total: 830.01 mts.²- ochocientos treinta metros, un centímetro cuadrados

SEXTO. La Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey realizo un levantamiento topográfico, al inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo tanto y,

CONSIDERANDOS

- I. Que la Comisión de Patrimonio es Competente para Conocer, resolver y proponer al Ayuntamiento la solicitud que se nos fue turnada, lo anterior en términos de los artículos 56, 58 fracción V inciso a) y b), 61 y 62 del Reglamento interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
- II. Que el Ayuntamiento de Monterrey cuenta con personalidad jurídica y facultades para celebrar

convenios, contratos con los distintos niveles de gobierno, personas físicas y morales, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 10, 26 inciso a) fracción V, inciso d) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV inciso c) que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

III. Que la Asociación Religiosa «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., requiere celebrar la MODIFICACION al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, Administración 2006-2009, en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve, quedando asentada en el Acta número 08-ocho, el cual fue aprobado por un término de 25-veinticinco años, mismo que empezó su vigencia el día 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve para concluir el día 28-veintiocho de abril del año 2034-dos mil treinta y cuatro, esto con el fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

IV. Que la comisión de Patrimonio tiene bien proponer la aprobación de este dictamen al Ayuntamiento de Monterrey, mismo que esta atento de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en lo particular a la Asociación Religiosa a través de la modificación del contrato en comento, con el fin de construir una capilla para el beneficio de los ciudadanos del sector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar la Modificación del Contrato (específicamente en la superficie total, medidas y colindancias del mismo) del acuerdo apro-

bado por el Ayuntamiento de Monterrey, administración 2006-2009, en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve, quedando asentada en el Acta número 8-ocho, a favor de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., representada por el Mons. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, el cual fue aprobado por un término de 25-veinticinco años, mismo que empezó su vigencia el día 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve para concluir el día 28-veintiocho de abril del año 2034-dos mil treinta y cuatro, de un bien inmueble Propiedad Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren La Modificación del Contrato de Comodato en Comento (específicamente en la superficie total, medidas y colindancias del mismo), el cual fue aprobado por un término de 25-veinticinco años, mismo que empezó su vigencia el día 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve, a favor de la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., en relación a un bien inmueble del dominio público Municipal, con el fin de utilizar el inmueble para construir una capilla.

TERCERO: Se condiciona a la administración, el buen uso y el mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Religiosa denominada «ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY», A.R., y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como capilla se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo para su mayor difusión pùblique en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas



Acuerdos de un contrato de comodato a favor de la Secretaría de Educación respecto de un inmueble de 4,822.66 metros cuadrados, ubicado en la colonia Fabriles

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 4, 822.66 m.²- cuatro mil ochocientos veintidós metros, sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Pablo A. de la Garza, Emiliano Zapata, Fabriles y Luis G. Urbina en la Colonia Fabriles, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.34 m.- cuatro metros, treinta y cuatro centímetros, a colindar con el cruce de las calles Pablo A. de la Garza y Emiliano Zapata y el segundo de 69.40 m. sesenta y nueve metros, cuarenta centímetros, a colindar con la calle Emiliano Zapata;

AL ESTE: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 33.68 m.- treinta y tres metros, sesenta y ocho centímetros, y el segundo de 33.75 m.- treinta y tres metros, setenta y cinco centímetros, a colindar ambos con área Municipal;

AL SUR: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 65.43 m.- sesenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros, el segundo de 1.48 m.- un metro, cuarenta y ocho centímetros y el tercero de 8.15 m.- ocho metros, quince centímetros a colindar todos con la calle Luis G. Urbina;

AL OESTE: Línea quebrada en seis tramos: el primero de 12.35 m.- doce metros, treinta y cinco centímetros, el segundo de 1.78 m.- un metro, setenta y ocho centímetros, el tercero de 17.81 m.- diecisiete metros, ochenta y un centímetros, el cuarto de 19.21 m.- diecinueve metros, veintidós centímetros, el quinto de 2.62 m.- dos me-

tros, sesenta y dos centímetros, y el sexto de 9.50 m.- nueve metros, cincuenta centímetros a colindar todos con la calle Pablo A. de la Garza.

Superficie Total: 4, 822.66 m.²- cuatro mil ochocientos veintidós metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 4, 822.66 m.²- cuatro mil ochocientos veintidós metros, sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Pablo A. de la Garza, Emiliano Zapata, Fabriles y Luis G. Urbina en la Colonia Fabriles, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Primaria «Héctor González» y el Jardín de Niños «Profra. Aracely Treviño».

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como planteles escolares se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de marzo del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas

Acuerdos de un contrato de comodato a favor de la Secretaría de Educación respecto de un inmueble de 2,604.39 metros cuadrados, ubicado en la colonia Residencial Lincoln

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 2,604.39 m.²-dos mil seiscientos cuatro metros, treinta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Nueva Inglaterra y Nueva York en la Colonia Residencial Lincoln, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 30.53 m.- treinta metros, cincuenta y tres centímetros a colindar con área de Gobierno Federal (iglesia);

AL ESTE: Línea quebrada en seis tramos: el primero de 15.31 m.- quince metros, treinta y un centímetros, el segundo de 40.30 m.- cuarenta metros, treinta centímetros, en línea curva a colindar ambos con la calle Nueva Inglaterra; el tercero de 1.78 m.- un metro, setenta y ocho centímetros, el cuarto de 3.68 m.- tres metros, sesenta y ocho centímetros, el quinto de 1.81 m.- un metro, ochenta y un centímetros, a colindar todos con área municipal y el sexto de 12.26 m.- doce metros, veintiséis centímetros en línea curva a colindar con la calle Nueva Inglaterra;

AL SUR: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 42.34 m.-cuarenta y dos metros, treinta y cuatro centímetros, el segundo de 2.85 m.- dos metros, ochenta y cinco centímetros, y el tercero de 24.60 m.- veinticuatro metros, sesenta centímetros a colindar con área municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 37.28 m.- treinta y siete metros, veintiocho centímetros a colindar con área municipal.

Superficie Total: 2,604.39 m.²-dos mil seiscientos cuatro metros, treinta y nueve centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 2,604.39 m.²-dos mil seiscientos cuatro metros, treinta y nueve centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Nueva Inglaterra y Nueva York en la Colonia Residencial Lincoln, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por el Centro de Desarrollo Infantil número 01-uno.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir su función como plantel escolar se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León,
a 07 de marzo del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Acuerdos de un contrato de comodato a favor de la Junta de Mejoramiento del Fraccionamiento Las Torres sector Herradura

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar la renovación del CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», representada por las C. C. ÁNGELA PATRICIA MÉNDEZ BÁEZ, Y MARÍA ESTHER GAMBOA MANRÍQUEZ, quienes fungen como Presidenta y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 81.52 m.² - ochenta y un metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados, ubicado entre las calles de Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el Fraccionamiento Las Torres Segundo Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 8.36 m. - ocho metros, treinta y seis centímetros a colindar con la calle Paseo de Granada;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 8.80 m. - ocho metros, ochenta centímetros a colindar con propiedad Municipal;

AL SUR: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 3.60 m. - tres metros, sesenta centímetros, el segundo de 1.76 m. - un metro, setenta y seis centímetros, y el tercero de 4.70 m. - cuatro metros, setenta centímetros a colindar todos con propiedad Municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 10.59 m. - diez metros, cincuenta y nueve centímetros a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total 81.52 m.² - ochenta y un metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN» en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado entre las calles de Paseo de Granada, Paseo de San Marino y Barcelona en el Fraccionamiento Las Torres Segundo Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de seguir utilizando el inmueble en mención como caseta de vigilancia.

TERCERO. Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SECTOR LA HERRADURA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León,
a 07 de marzo del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Dictamen de desincorporación de un automóvil Tsuru GSI modelo 2002, número de control 71941

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 07-siete de marzo del 2011-dos mil once, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S02K360000, Motor GA16874445P, con el número de control patrimonial 71941, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según número de siniestro B-40249/2010, de fecha 25 de octubre de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la factura número 26156.
2. Copia Denuncia de Hechos No. 6447/2010-II-2 de fecha 25-veinticinco de octubre del año 2010.
3. Copia Denuncia ante SSP Policía Federal No. PF-1974-2010
4. Copia Denuncia ante Agencia Estatal de Investigación PGJNL No.12170/2010.
5. Constancia de baja de placas SED-24-83 de fecha 20-veinte de diciembre del año 2010.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes

CONSIDERANDOS:

- 1°. De acuerdo a la denuncia 6447/2010-II-2 de fecha 25-veinticinco de octubre del año 2010, se manifiesta lo siguiente: «Que el compareciente JOSÉ ÁNGEL NUNCIO ALEMÁN que el de la voz labora para el Municipio de Monterrey, des-

de hace diecisiete años a la fecha, desempeñándose como empleado administrativo, para lo cual tiene asignado un vehículo de la marca NISSAN, tipo TSURU GS-1, Modelo 2002 color ORO, con número de serie 3N1EB31S02K360000, con número de motor GA16874445P, con placas de circulación SED2483 del Estado de Nuevo León, propiedad del MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, lo cual acredita con el original de factura número 26156 expedida por Automotriz el Toreo, S.A. de C.V., expedida a favor del municipio de esta ciudad, dejando copia de la misma previo cotejo con su original, en cuanto a los hechos refiere que siendo el día de ayer 24 veinticuatro de octubre del año en curso, alrededor de las 9:30 nueve horas con treinta minutos, el compareciente llegó a bordo en su vehículo antes descrito a su domicilio ubicado en CALLE PRIMERA NÚMERO 245 COLONIA PRADERAS DE GIRASOL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN dejándolo bien cerrado tanto puertas como ventanas, comenta que en el transcurso del día el vehículo seguía estacionado en dicho lugar, deseando aclarar que el vehículo en mención se encontraba en perfecto estado, y que no fue sino hasta las 07:00 siete horas que el deponente salió de su casa con el fin de irse a trabajar, que se percata que su vehículo NISSAN en referencia ya no se encontraba, es decir que se lo habían robado».

- 2°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total según número de siniestro B-40249/2010 de fecha 25-veinticinco de octubre del año 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.

- 3°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S02K360000, Motor GA16874445P, con número de control patrimonial 71941, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro (ROBO).

TERCERO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de marzo del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

**Acuerdos de un contrato
de comodato a favor
de la Secretaría de Educación
estatal de un bien inmueble
de 5,459.94 metros cuadrados,
ubicado en la colonia Independencia**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 5,459.94 m.²- cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados, ubicado entre las calles 2 de Abril (Jesús D. González), Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la Colonia

Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cinco tramos: el primero de 37.01 m.- treinta y siete metros, un centímetro, a colindar con la calle 5 de Febrero, el segundo de 39.22 m.- treinta y nueve metros, veintidós centímetros, el tercero de 30.14 m.- treinta metros, catorce centímetros, el cuarto de 12.24 m.- doce metros, veinticuatro centímetros y el quinto de 17.85 m.- diecisiete metros, ochenta y cinco centímetros a colindar con área municipal;

AL ESTE: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 31.52 m.- treinta y un metros, cincuenta y dos centímetros a colindar con la calle Jalisco y el segundo de 4.49 m.- cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros a colindar con el cruce de las calles Jalisco y 2 de Abril (Jesús D. González);

AL SUR: Un tramo en línea recta de 81.37 m.- ochenta y un metros, treinta y siete centímetros a colindar con la calle 2 de Abril (Jesús D. González);

AL OESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 4.28 m.- cuatro metros, veintiocho centímetros a colindar con el cruce de las calles 2 de Abril (Jesús D. González) y Guanajuato, el segundo de 78.12 m.- setenta y ocho metros, doce centímetros a colindar con la calle Guanajuato y el tercero de 5.91 m.- cinco metros, noventa y un centímetros a colindar con el cruce de las calles Guanajuato y 5 de Febrero.

Superficie Total: 5,459.94 m.²-cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 5,459.94 m.²- cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados, ubicado entre las calles 2 de Abril (Jesús D. González), Jalisco,

5 de Febrero y Guanajuato, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Primaria «Presidente Abelardo L. Rodríguez» y el Jardín de Niños «Profra. Josefina Ramos del Río».

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como planteles escolares se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de marzo del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 17.90 metros cuadrados a favor de Vecinos Cumbres Elite sexto y séptimo sector

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE 6 Y 7 SECTOR» A.C., representada por los CC. ZOILA MARICELA TORRES GRACIA Y FERNANDO CAVAZOS CARRILLO, quienes fungen como Presidenta y Tesorero; respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 17.90 m.² - diecisiete metros, noventa centímetros cuadra-

dos, ubicado en el cruce de la Av. Paseo de los Leones y Av. Cumbres Elite, Fraccionamiento Cumbres Elite 6to. y 7mo. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo de 3.58 m.- tres metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con área municipal frente a la Av. Paseo de los Leones;

AL SURESTE: Línea quebrada en tres tramos: de 3.96 m.- tres metros, noventa y seis centímetros, 0.56 m.- cincuenta y seis centímetros, y de 1.53 m.- un metro, cincuenta y tres centímetros, a colindar todos con área municipal de frente a la Av. Cumbres Elite;

AL SUROESTE: Un tramo de 2.46 m.- dos metros, cuarenta y seis centímetros a colindar con área municipal;

AL NORESTE: línea quebrada en tres tramos: de 1.53 m.- un metro, cincuenta y tres centímetros, 0.52 m.- cincuenta y dos centímetros y de 3.98 m.- tres metros, noventa y ocho centímetros a colindar todos con área municipal de frente a la Av. Cumbres Elite.

SUPERFICIE TOTAL: 17.90 m.² -diecisiete metros, noventa centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE 6 Y 7 SECTOR» A.C., en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, ubicado en el cruce de la Av. Paseo de los Leones y Av. Cumbres Elite, Fraccionamiento Cumbres Elite 6to. y 7mo. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como una caseta de vigilancia.

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE 6 Y 7 SECTOR» A.C., y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio



de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de marzo del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 6.40 metros cuadrados a favor de la Junta de Mejoramiento de Cumbres segundo sector

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar la renovación del CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», representada por los C.C. MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ VILLARREAL Y LUIS GERARDO CABELLO VALDEZ, quienes fungen como Presidente y Tesorero; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 6.40 m.² - seis metros, cuarenta centímetros cuadrados, ubicado en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 2.04 m.- dos metros, cuatro centímetros, el segundo de 0.51 m.- cincuenta y un centímetros, y el tercero de 1.02 m.- un metro, dos centímetros a colindar todos con la calle de la Sierra;

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 1.75 m.- un metro, setenta y cinco centímetros a colindar con área municipal;

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 3.06 m.- tres metros, seis centímetros a colindar con área municipal;

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 2.26 m.- dos metros, veintiséis centímetros a colindar con área municipal.

SUPERFICIE TOTAL 6.40 m.²- seis metros, cuarenta centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN» en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2º Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia.

TERCERO: Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la «JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN», y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo del 2011

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Acuerdos de un contrato de arrendamiento de un inmueble de 1,614.65 metros cuadrados, ubicado en Ciudad Solidaridad

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2009-2012, a favor del C. RODOLFO AYALA MONTEMAYOR; respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 1,614.658 m.² - mil seiscientos catorce metros, seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado entre las Avenidas Luis Donald Colosio, Av. No Reección, y las calles Nopal y Frutilla, en Ciudad Solidaridad, contiguo a la Colonia Mirasol, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 21.00 m.- veintiún metros, a colindar con área municipal (calle Frutilla);

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero con un radio de 3.00 m.- tres metros, mide en línea curva 4.712 m.- cuatro metros, setecientos doce centímetros, el segundo un tramo en línea recta de 99.50 m.- noventa y nueve metros, cincuenta centímetros y el tercero con un radio de 5.00 m.- cinco metros, mide en línea curva 7.34 m.- siete metros, treinta y cuatro centímetros; a colindar todos con propiedad privada;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 26.20 m.- veintiséis metros, veinte centímetros, a colindar con la Avenida No Reección;

AL OESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero con un radio de 5.00 m.- cinco metros, mide en línea curva 9.19 m.- nueve metros, diecinueve centímetros, el segundo un tramo en línea recta de 96.35 noventa y seis metros, treinta y cinco centímetros y el tercero con un radio de 3.00 m.- tres metros, mide en línea curva 4.713 m.- cuatro metros, setecientos trece centímetros; a colindar todos con propiedad privada.

SUPERFICIE TOTAL: 1,614.658 m.² - mil seiscientos catorce metros, seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Que el C. RODOLFO AYALA MONTEMAYOR se obliga a pagar al municipio de renta a razón de \$32,300.00 (treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, de acuerdo al avalúo inmobiliario que se realizó por parte del grupo financiero AFIRME.

TERCERO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del C. Rodolfo Ayala Montemayor, con el fin de utilizar el inmueble en mención como instalaciones deportivas.

CUARTO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al C. RODOLFO AYALA MONTEMAYOR y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como instalaciones deportivas se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

QUINTO: Ordénese la publicación de estos acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página de Internet www.monterrey-gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 18 de marzo del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal
Rúbricas

Acuerdos de un contrato de comodato de un inmueble de 249.30 metros cuadrados, ubicado en la colonia Paseo del Marquez

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCA-



CIÓN; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Paseo del Mirador, Paso Peatonal, Paseo del Márquez y Paso Peatonal en la Colonia Paseo del Márquez (Fomerrey 16), en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE 1

AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.53 m.- cuatro metros, cincuenta y tres centímetros, a colindar con el cruce de la calle Paseo del Mirador y Paseo Peatonal; y el segundo de 14.86 m.- catorce metros ochenta y seis centímetros a colindar con Paseo Peatonal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 6.03 m.- seis metros tres centímetros a colindar con área municipal;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 17.95 m.- diecisiete metros noventa y cinco centímetros a colindar con área municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 2.51 m.- dos metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle paseo del Mirador.

Con una superficie de 101.09 m².- ciento un metros, nueve centímetros cuadrados.

SUPERFICIE 2

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 17.96 m.- diecisiete metros noventa y seis centímetros a colindar con Paseo Peatonal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 8.26 m.- ocho metros veintiséis centímetros a colindar con la calle Paseo del Márquez;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 17.92 m.- diecisiete metros noventa y dos centímetros a colindar con área municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 8.27 m.- ocho metros veintisiete centímetros a colindar con área municipal.

Con una superficie de 148.21 m².- ciento cuarenta y ocho metros, veintiún centímetros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie total de 249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Paseo del Mirador, Paso Peatonal, Paseo del Márquez y Paso Peatonal en la Colonia Paseo del Márquez (Fomerrey 16), en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por el Jardín de Niños «Fomerrey 16».

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como plantel escolar se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese su publicación de los acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo del 2011
Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez,

vocal
Rúbricas

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA, PARA QUE PROPONGA A DOCENTES ACTIVOS(AS) O JUBILADOS(AS),
DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; A PARTICIPAR
COMO CANDIDATOS(AS) A OBTENER EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO

«MIGUEL F. MARTÍNEZ» AL MAGISTERIO

EN SU EDICIÓN 2011; CON LA FINALIDAD DE RECONOCER SU TRAYECTORIA MAGISTERIAL, INCENTIVÁNDOLOS(AS) A
CONTINUAR ESFORZÁNDOSE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD REGIOMONTANA.

BASES:

- I. Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras o maestros que laboran o laboraron en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) hayan o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.
- II. El Jurado estará integrado de acuerdo al artículo 4 de las bases reglamentarias del reconocimiento en comento, analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos, y emitirá su fallo, el cual será inapelable.

1. La recepción de propuestas de candidatos se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrándose a las 18:00 horas del día jueves 31 de marzo del 2011. Las propuestas se entregarán a la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en Zuazua No. 202 Nte. esquina con Ruperto Martínez, en el Centro de la Ciudad teléfonos 8675 6931, 86756939 y 33 en horarios de oficina, exceptuando los días lunes 7 de febrero y lunes 21 de marzo de 2011, y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Currículum vitae;
- f) Copia del comprobante de pago, de la última quincena (SI ES ACTIVO) O del último mes(SI ES JUBILADO);
- g) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
- i) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposium, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j) Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);



- k) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros entre otros;
- l) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano;
- m) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros; y,
- n) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón o registros y controles).

2. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de presentarse en el orden señalado en los incisos de la fracción II.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno (s) de los documentos anteriores causará descalificación.

III. Podrán ser candidatas(as) al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógico (a), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector, activos (as) o jubilados (as), de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento.

PREMIACIÓN:

1. Se premiará a:

- a) Cinco docentes activos (as), o jubilados (as), uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco directivos activos (as), uno de cada nivel educativo; y
- c) Un jubilado (a) de educación básica.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

2. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, tendrán derecho a:

- a) Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente;
- b) Reconocimiento; y,
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

IV. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio. Este acto se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento, durante el mes de mayo del 2011.

V. Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Jurado quienes recabarán los expedientes y emitirá su fallo, el cual será inapelable.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de enero del 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. Juan Carlos Ruíz García
Secretario del Ayuntamiento

EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

De conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el 11 de febrero de 2011, se convoca a la ciudadanía que tenga interés a participar en el procedimiento de selección de 3 ciudadanos que fungirán como Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, bajo las siguientes

BASES:

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 5 fracción VI del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, el número de Consejeros Ciudadanos que integrarán la Comisión de Honor y Justicia será de 3-tres.

Segunda. Para ser integrante del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey se deberá:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III. No haber desempeñado en el periodo de tres años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

TERCERA. Los interesados deberán acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1) Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;
- 2) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
- 3) Curriculum Vitae;
- 4) Cartas signadas bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, y VI de la Base Segunda.

CUARTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento en la Oficina de Regidores, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, teniendo como fecha límite el día 22 de marzo del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. La Comisión de Participación Ciudadana, decidirá los tres ciudadanos que reúnen el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un dictamen con la propuesta para la designación definitiva.

SEXTA. La decisión de la Comisión de Participación Ciudadana a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.

Monterrey, 16 de febrero de 2011